



CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

28 DE ENERO DE 2015

No. 19 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social para el Ejercicio Fiscal 2015 3

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal 2015 20
- ◆ Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2015 29
- ◆ Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2015 45
- ◆ Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2015 53
- ◆ Reglas de Operación del Programa “ Atención Social Emergente” 2015 60
- ◆ Reglas de Operación “Comedores Públicos” 2015 71
- ◆ Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2015 80
- ◆ Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2015 88
- ◆ Reglas de Operación del Programa Seguro contra la Violencia Familiar 2015 97

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios 2015	106
◆ Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2015	120
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2015 de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	131
Aviso	290

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

DR. HEGEL CORTÉS MIRANDA, Secretario de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Acuerdo por el que se delega a la “SEDEREC” la facultad que se indica en la publicación de la Gaceta Oficial del 30 de marzo de 2007, el Acuerdo número COPLADE/SO/I/27/2015 del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal del fecha 21 de Enero de 2015 y el Acuerdo CTI-SEDEREC/002/2015 de fecha 23 de enero de 2015 se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

- 1.- REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DEL “PROGRAMA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO”
- 2.- REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DEL “PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ORIGINARIOS Y COMUNIDADES DE DISTINTO ORIGEN NACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”
- 3.- REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DEL “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”
- 4.- REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DEL “PROGRAMA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEDICINA TRADICIONAL MEXICANA Y HERBOLARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO”
- 5.- REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DEL “PROGRAMA DE TURISMO ALTERNATIVO Y PATRIMONIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”
- 6.- REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DEL “PROGRAMA DE CIUDAD HOSPITALARIA, INTERCULTURAL Y DE ATENCIÓN A MIGRANTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO”
- 7.- REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DEL “PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO”
 - A).- SUBPROGRAMA DE MUJER RURAL
 - B).- SUBPROGRAMA DE EQUIDAD PARA LA MUJER HUÉSPED Y MIGRANTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
 - C).- SUBPROGRAMA MUJER INDÍGENA Y DE PUEBLOS ORIGINARIOS
- 8.- REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DEL “PROGRAMA DE AGRICULTURA SUSTENTABLE A PEQUEÑA ESCALA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”
- 9.- REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DEL “PROGRAMA CULTURA ALIMENTARIA, ARTESANAL, VINCULACIÓN COMERCIAL Y FOMENTO DE LA INTERCULTURALIDAD Y RURALIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

REGLAS DE OPERACIÓN 2015 “PROGRAMA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL EN LA CIUDAD DE MEXICO”

INTRODUCCIÓN

a).- Antecedentes

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades asume el compromiso de atender a la población rural del Distrito Federal en sus siete delegaciones rurales a través del Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México. En el 2008 se trazaron las siguientes líneas de acción:

- a) Fomento a la agricultura sustentable.
- b) Fomento a la transformación y comercialización de los productos agropecuarios.
- c) Fomento a la agricultura urbana.
- d) Fomento a la agricultura familiar de traspatio.

En 2010 se establecieron objetivos particulares: Fomento a la producción agropecuaria y a la agroindustria.- Apoyar proyectos orientados a incrementar la capacidad productiva, la eficiencia de la unidad de producción, industrialización y transformación de los insumos, incluyendo empleo rural; Cultivos nativos.- Apoyo a productores de maíz; proyectos productivos de nopal para la instrumentación de las buenas prácticas agrícolas, transformación e industrialización; y desarrollo tecnológico en la producción y transformación de amaranto.

Para 2011 integra como objetivos particulares los siguientes: Ayudar a productores y grupos de trabajo para el cultivo y producción agrícola, pecuaria y piscícola; para el pago de jornales en proyectos productivos agrícolas extensivos y/o a cielo abierto; para proyectos de transformación, industrialización y aplicación de la innovación tecnológica; a productores de maíz; para proyectos productivos y de transformación del amaranto; para proyectos de producción primaria del nopal, así como módulos de manejo integral de plagas y enfermedades; a personas para realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social; para la constitución de figuras asociativas; para la gestión social a personas de escasos recursos en la zona rural; a personas, asociaciones sin fines de lucro e instituciones de enseñanza para brindar capacitación especializada en materia rural a productores y beneficiarios de programas a través de cursos y eventos; esencialmente con los mismos componentes.

Y en 2014 que son: • Fomentar e impulsar el desarrollo agropecuario mediante ayudas a proyectos de cultivos nativos (nopal, amaranto y maíz); así como la producción agrícola, pecuaria y piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios; • Apoyar a la población rural para la constitución de figuras asociativas, en la gestión social a personas de escasos recursos; • Generar acciones encaminadas a la organización y capacitación; • Promover acciones de información, difusión, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa.

b).- Alineación Programática

Se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en el Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable, en el Área de oportunidad 4. Comunidades rurales y sector agropecuario, con el Objetivo 3. Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización; específicamente con la meta 1. Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable, y las líneas de acción Constituir figuras asociativas tales como sociedades de producción rural y asociaciones civiles, para la integración de las cadenas de valor y el desarrollo de cooperativas sustentables; • Desarrollar e impartir capacitación especializada a los productores rurales y urbanos para la integración productiva. Asimismo tiene sustento en lo establecido en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018.

c).- Diagnóstico

El campo en la Ciudad de México es de suma importancia y prioridad para el Gobierno del Distrito Federal, pues representa la producción de alimentos y el aporte de servicios ambientales como el agua y oxígeno, que son fundamentales para la sustentabilidad de la Ciudad.

Los procesos de crecimiento poblacional y urbanización han provocado una enorme transformación del sector primario de la economía y de las formas de vida de la población rural. Este sector es de vital importancia por su participación en los procesos de producción y transformación de alimentos.

Entre los principales problemas que afronta el Distrito Federal en el sector rural se encuentran el crecimiento de la mancha urbana, el alto valor de la tierra por la presión urbana y la necesidad de vivienda en la entidad, los bajos niveles de capitalización que dan como resultado la baja productividad, los altos costos de producción y escaso desarrollo tecnológico, factor por el cual se requiere una estrategia de desarrollo rural capaz de crear condiciones óptimas para una reestructuración productiva.

Baja productividad de las actividades agropecuarias, ocasionado por: bajos niveles de capitalización; falta de desarrollo tecnológico; limitantes en la transferencia de tecnología; baja calidad en la producción, lo que origina bajos precios a los productores; dificultad para la reducción de costos de producción; limitado acceso al financiamiento; escasa capacitación; falta de canales para la comercialización; falta de planes de mercadotecnia. Así como una fuerte presión por los recursos naturales.

Todo lo anterior desincentiva el trabajo agropecuario, permitiendo que amplias extensiones de suelo agrícola se transformen en pastizales o en desarrollos urbanos.

La baja rentabilidad y sustentabilidad de los sectores agropecuarios, acuícola, agroforestal y de servicios ecoturísticos deteriora la forma de vida de las mujeres y los hombres pertenecientes a de los pueblos originarios y de la población rural de la Ciudad de México y les resta capacidad para coadyuvar en la conservación de los servicios ambientales para la ciudad.

La protección y conservación del patrimonio natural de la Ciudad de México es fundamental para la supervivencia de la población, pues depende de los servicios ambientales que ahí se originan. El suelo de conservación corresponde a un área de 88, 442 hectáreas que representan 59% de la superficie total de la entidad, y se ubica en las Delegaciones Cuajimalpa, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Álvaro Obregón, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco (Sheinbaum, 2011). En la que se encuentran asentados 64 poblados originarios pertenecientes a las ocho delegaciones que cuentan con suelo rural o suelo de conservación. En este espacio se desarrollan diversas

actividades económicas, como la pecuaria, agrícola, piscícola, forestal y la práctica del ecoturismo, turismo rural y de aventura. Estas actividades son realizadas por productores agropecuarios, en su mayoría a pequeña escala. (Diagnóstico del Sector Rural en el Distrito Federal, SAGARPA, SEDEREC, UNAM, 2009.)

Es por esto que el Gobierno del Distrito Federal a través de la SEDEREC destina recursos al sector para enfrentar dicha problemática, manifestando con ello la gran importancia estratégica que esta zona representa para la sustentabilidad de la ciudad.

Este programa contribuye con sus diversos componentes como son el Fomento al desarrollo de las actividades agropecuarias y agroindustrias (FAAA), cultivo-nativo nopal, cultivo-nativo amaranto, cultivo-nativo maíz y capacitación especializada, a incentivar a los productores para que desarrollen actividades agropecuarias en sus procesos de producción, transformación, industrialización e impulsar la comercialización.

El programa se dirige a las siete delegaciones rurales del Distrito Federal, como son: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

POBLACION POTENCIAL: Los habitantes del D.F., ubicados en la zona rural pertenecientes a las delegaciones: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco que se ubiquen en el suelo de conservación.

POBLACION OBJETIVO: Las y los productores de la zona rural del Distrito Federal que tengan interés en llevar a cabo proyectos productivos agrícolas, pecuarios, piscícolas, industrialización, transformación, aplicación de innovación tecnológica y pago de jornales para actividades agrícolas.

POBLACION BENEFICIARIA: productores en lo individual y grupos de trabajo de la zona rural del Distrito Federal.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) es responsable del Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México y de la ejecución de las presentes Reglas de Operación 2015.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural de la Ciudad de México, a través de beneficios tanto económicos como en especie, con el propósito de mejorar las condiciones de los productores rurales y conservar nuestro patrimonio cultural y natural ligado al campo, mejorando la calidad de vida de la población.

Objetivos Específicos:

Fomentar e impulsar el desarrollo agropecuario mediante ayudas a proyectos de producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios, aplicación de innovación tecnológica y empleo rural.

Fomentar, conservar e impulsar el desarrollo agrícola, mediante ayudas a los cultivos nativos (nopal, amaranto, maíz, avena y magüey).

Apoyar a la población rural para la constitución de figuras asociativas, actas de asamblea ejidales y comunales notariadas y en la gestión social a personas de escasos recursos y en requerimientos de garantías o fianzas.

Generar acciones encaminadas para la capacitación especializada.

Realizar acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa.

Alcances

Con el Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la ciudad de México, se pretende proporcionar apoyos económicos o en especie a productores y grupos trabajo de la población rural de la Ciudad de México, para el desarrollo y fortalecimiento de las actividades agropecuarias que propicien la integración de cadenas productivas y fortalecer las prácticas rurales.

El Programa de transferencias monetarias a través de estas Reglas de Operación promueve la inclusión y desarrollo social con ayudas que benefician a la población rural de la Ciudad de México.

III.- METAS FÍSICAS.

Con el Programa se espera apoyar al menos 662 ayudas:

OBJETIVO ESPECÍFICO	META FÍSICA	META DE COBERTURA
Fomentar e impulsar el desarrollo agropecuario mediante ayudas a proyectos de producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios, aplicación de innovación tecnológica y empleo rural	Al menos 350 ayudas para la producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios, aplicación de innovación tecnológica y empleo rural.	Al menos 700 beneficiarios.
Fomentar, conservar e impulsar el desarrollo agrícola, mediante ayudas a los cultivos nativos	Al menos 60 ayudas para la producción primaria y la transformación, incentivando las buenas prácticas, la innovación tecnológica, a fin de mejorar la calidad e inocuidad del nopal, amaranto, maíz, avena y maguey.	Al menos 1200 personas
Apoyar a la población rural para la constitución de figuras asociativas, actas de asamblea ejidales y comunales notariadas y en la gestión social a personas de escasos recursos.	Al menos 10 ayudas para la constitución de figuras asociativas, actas de asamblea ejidales y comunales notariadas.	Al menos 40 beneficiarios.
	Al menos 10 ayudas para gestión social a personas de escasos recursos en la zona rural y ayudas a productores para pago de garantía o fianzas.	Al menos 10 beneficiarios.
Generar acciones encaminadas para la capacitación especializada.	Al menos 40 ayudas para la capacitación especializada.	Al menos 600 beneficiarios.
Realizar acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa.	Al menos 35 ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa.	Al menos 35 beneficiarios.

El ámbito de competencia es la población rural del Distrito Federal, de las Delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, que reúnan las características de este programa específico.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presente programa ejercerá un monto inicial para el año 2015 de \$ 24'927,750.00 (veinticuatro millones novecientos veintisiete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) Capítulo 4000, en función del calendario y suficiencia presupuestal mismo que podrá verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público local, federal, o privado, se utilizarán los recursos disponibles y podrán incrementarse el número de proyectos a apoyar.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del Programa mediante estas Reglas de Operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

META FÍSICA	MONTO
350 Ayudas para producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios, aplicación de innovación tecnológica y empleo rural.	Hasta \$60,000.00 por beneficiario y/o grupo de trabajo. Para empleo rural, hasta \$2,500.00 por beneficiario. Por única vez
Producción primaria y la transformación, incentivando las buenas prácticas, la innovación tecnológica, a fin de mejorar la calidad e inocuidad del nopal, amaranto, maíz, avena y maguey.	Para producción primaria hasta \$70,000.00 por beneficiario y/o grupo de trabajo; Agroindustriales hasta \$100,000.00 por beneficiario y/o grupo de trabajo Por única vez.
Al menos 10 ayudas para la constitución de figuras asociativas, actas de asamblea ejidales y comunales notariadas.	Hasta \$7,000.00 por grupo. Por única vez.
Al menos 10 ayudas para la gestión social a personas de escasos recursos y apoyo a productores para garantía o fianzas.	Hasta \$20,000.00 por persona, por única ocasión, y pago de garantía o fianzas hasta por \$5,000.00, por única vez.

Generar acciones encaminadas para la capacitación especializada: al menos 30 ayudas para cursos de capacitación a productores y al menos 10 ayudas para asistencia a eventos de capacitación especializada.	Hasta \$ 32,300.00, por grupo de trabajo para capacitación especializada. Por única vez.
	Hasta \$5,000 por grupo para la asistencia a eventos de capacitación especializada. Por única vez.
Al menos 35 Ayudas para la realización de acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa	Por convenio hasta 13 ministraciones
Al menos 2 ayudas para la visibilización y reconocimiento de los productores, trabajadores agropecuarios y población rural, operación de información estadística y geográfica del sector rural así como de la operación del laboratorio móvil.	Por convenio

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

Las presentes reglas de operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; estarán disponibles en los estrados de la Ventanillas No. 1, 2, 3 y 4 de la Dirección General de Desarrollo Rural y en la página Web de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx, teléfonos: Centro Regional No. 1, 56 67 3274; Centro Regional No. 2, 58 49 9497; Centro Regional No. 3, 25 94 4698; Centro Regional No. 4, 58 43 3549.

Requisitos de Acceso

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página electrónica de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx. El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

El acceso al Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México de manera **individual** está dirigido a productores y productoras agropecuarios mayores de edad, que vivan en el Distrito Federal, y que el sitio del proyecto se ubique en cualquiera de las Delegaciones Rurales del Distrito Federal. Deberán acudir personalmente a la presentación de su solicitud con la totalidad de la documentación solicitada, de lo contrario no se recibirá su solicitud de acceso al programa.

El acceso al Programa para **Grupos de Trabajo** es para productores y productoras agropecuarios mayores de edad, que vivan en el Distrito Federal, y que el sitio del proyecto se ubique en cualquiera de las Delegaciones Rurales del Distrito Federal. El grupo estará conformado mínimo por 4 personas. Independientemente de su pertenencia a alguna organización social, los grupos de trabajo deberán acudir personalmente a la presentación de su solicitud con la totalidad de la documentación solicitada de todos los integrantes, de lo contrario no se recibirá su solicitud de acceso al programa.

El acceso al Programa para **Capacitación Especializada** es para productores y productoras agropecuarios que vivan en cualquiera de las Delegaciones Rurales del Distrito Federal y que requieran de enseñanza específica para el desarrollo de sus actividades. El grupo estará conformado mínimo por 15 personas. Independientemente de su pertenencia a alguna organización social, los grupos de trabajo deberán acudir personalmente a la presentación de su solicitud con la totalidad de la documentación solicitada de todos los integrantes, de lo contrario no se recibirá su solicitud de acceso al programa.

El acceso al Programa para **Garantía o Fianzas** es para productores y productoras agropecuarios que requieran el respaldo económico de garantía o fianza, por haber participado en los procesos licitatorios y ser adjudicado en la venta de sus productos en el Gobierno del Distrito Federal, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, deberán acudir personalmente a la presentación de su solicitud con la totalidad de la documentación solicitada, de lo contrario no se recibirá su solicitud de acceso al programa.

El acceso al Programa para **Asociaciones Civiles sin fines de lucro**, su objeto social sea acorde al programa y cuenten con experiencia en el desarrollo y seguimiento de programas similares.

El acceso **en lo individual** para actividades de **Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento** del Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México, es para personas mayores de edad, que radiquen en el Distrito Federal, y que tengan conocimientos y experiencia en dicho Programa.

Los documentos que deberán presentar para el registro de acceso al Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México, son los que a continuación se mencionan y deberán entregarlos en las Ventanilla Núm. 1, 2, 3 y 4, en las fechas señaladas por la Convocatoria y/o Lineamiento Específico para el ejercicio fiscal 2015.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección para cada componente son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso al Programa y en la página electrónica de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx

Requisitos para personas en lo individual.

- 1.- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- 2.- Original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente (credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir o Documento Migratorio).
- 3.- Original para cotejo y copia legible de comprobante de domicilio con una vigencia de 2015 (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- 4.- Original para cotejo y copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria (Cédula de identificación fiscal).
- 5.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 6.- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, debidamente requisitada, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa.
- 7.- Carta, "Bajo protesta de decir verdad", de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas y componentes de la Secretaría, durante el año 2015, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa.
- 8.- Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión y seguimiento durante todo el proyecto, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa.
- 9.- Carta compromiso en la que manifieste proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se realizará el proyecto. Así como el aplicar el recurso para lo que le será entregado, en caso de ser otorgado, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa.
- 10.- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria así como una exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico Interno cuando así lo requiera la Subdirección de Planificación.
- 11.- Original para cotejo y copia legible de la opinión de uso de suelo o del trámite de la solicitud, emitida por la autoridad facultada para tal efecto, conforme a la zonificación de ordenamiento ecológico donde se ubique el sitio del proyecto. La opinión de uso de suelo deberá entregarse a más tardar en la ventanilla de acceso al Programa en el plazo establecido en la convocatoria al cierre de la misma. En caso contrario la solicitud será cancelada.
- 12.- En el caso de que el proyecto se localice dentro de alguna área natural protegida (ANP), deberá considerar adicionalmente las actividades permitidas según el programa de manejo emitido por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (SEDEMA).
- 13.- Original para cotejo y copia legible del trámite de evaluación de impacto ambiental, mediante la presentación del estudio de impacto ambiental en sus diferentes modalidades aplicables a cada proyecto según sea el caso, ante la Secretaría del Medio Ambiente, (SEDEMA) de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal. Una vez publicada la lista de beneficiarios en los estrados de la ventanilla de acceso al Programa donde ingreso su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con el plazo establecido en la convocatoria para presentar dicho documento. En caso de no dar cumplimiento a este punto el apoyo será cancelado, previa sesión del subcomité.
- 14.- Original para cotejo y copia legible del documento que acredite la propiedad o en su caso la posesión legal y pacífica del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto.
- 15.- Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Requisitos para Grupos de Trabajo.

El grupo deberá integrarse con un mínimo de 4 (cuatro) personas, con las especificaciones que la Convocatoria establezca.

Presentar solicitud por escrito la o el representante, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.

Original para cotejo y copia de identificación oficial vigente de todas las y los integrantes del grupo de trabajo (credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, o Documento Migratorio).

Original para cotejo y copia legible del comprobante de domicilio, de todas las y los integrantes del grupo de trabajo con una vigencia de 2015 (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).

Original para cotejo y copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la o el representante del grupo de trabajo (Cédula de identificación fiscal).

Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), de todas las y los integrantes del grupo de trabajo.

Llenado de cédula de evaluación socioeconómica de todas las y los integrantes del grupo de trabajo, debidamente requisitada.

Original para cotejo y copia del Acta de Asamblea de Asociados, de la conformación del grupo de trabajo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.

Carta, "Bajo protesta de decir verdad", en la que manifiesten todos los integrantes del grupo de trabajo que no tienen adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los Programas Sociales de SEDEREC y que no reciben, ni recibirán o solicitarán ayudas de otros programas y componentes de esta Secretaría en el ejercicio 2015, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa.

Carta en la que manifiesten todos los integrantes del grupo de trabajo su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión y seguimiento durante todo el proyecto, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa.

Carta compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, solo forman parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa.

Carta compromiso en la que manifiesten todos los integrantes del grupo de trabajo proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se realizará el proyecto. Así como el aplicar el recurso para lo que le será entregado, en caso de ser otorgado, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa.

Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria, así como una exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico Interno cuando así lo requiera la Subdirección de Planificación.

Original para cotejo y copia legible de la opinión de uso de suelo o del trámite de la solicitud, emitida por la autoridad facultada para tal efecto, conforme a la zonificación de ordenamiento ecológico donde se ubique el sitio del proyecto. La opinión de uso de suelo deberá entregarse a más tardar en la ventanilla de acceso al Programa en el plazo establecido en la convocatoria al cierre de la misma. En caso contrario la solicitud será cancelada.

En el caso de que el proyecto se localice dentro de alguna área natural protegida, deberá considerar adicionalmente las actividades permitidas según el programa de manejo emitido por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (SEDEMA).

Original para cotejo y copia legible del trámite de evaluación de impacto ambiental, mediante la presentación del estudio de impacto ambiental en sus diferentes modalidades aplicables a cada proyecto según sea el caso, ante la Secretaría del Medio Ambiente, (SEDEMA) de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal. Una vez publicada la lista de beneficiarios en los estrados de la ventanilla de acceso al Programa donde ingreso su solicitud o en la página electrónica de la SEDEREC, contará con el plazo establecido en la convocatoria para presentar dicho documento. En caso de no dar cumplimiento a este punto, el apoyo será cancelado.

Original para cotejo y copia legible del documento que acredite la propiedad o en su caso la posesión legal y pacífica del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto.

Los requisitos adicionales o especificaciones particulares que señalen la convocatoria, lineamiento específico o Comité Técnico Interno.

Para los casos de Grupos de Trabajo en el que alguno (s) de los integrantes sea sustituido durante el tiempo en que se lleve a cabo en cualquier etapa del proceso (desde recepción de documentos hasta la firma del compromiso de ejecución, deberán notificar por escrito a la SEDEREC, acompañado del Acta de Asamblea firmada por las personas que se retiran y los que se integran, quedando como responsabilidad del grupo de trabajo, en todo caso se deberá someter a la aprobación del Subcomité de Desarrollo Rural y autorización del Comité Técnico Interno.

Requisitos para Asociaciones e Instituciones No Lucrativas y de Enseñanza.

- 1.-Presentación de solicitud, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa.
- 2.-Original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente de la o el Presidente de la asociación o Representante Legal (credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir o documento migratorio).
- 3.-Original para cotejo y copia legible de Comprobante del Domicilio fiscal de la figura asociativa con vigencia del 2015.
- 4.-Original para cotejo y copia legible del RFC de la figura asociativa expedido por el Servicio de Administración Tributaria (Cédula de identificación fiscal).
- 5.-Copia de CURP de la o el presidente de la asociación o del representante legal.
- 6.-Carta "Bajo protesta de decir verdad", que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en anteriores ejercicios fiscales de los Programas Sociales de la SEDEREC, y que no recibe ayudas de otros Programas Sociales de la Secretaría, durante 2015.
- 7.-Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión y seguimiento durante todo el proyecto, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa.
- 8.-Original para cotejo y copia legible del Acta Constitutiva de la razón social; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el Acta Constitutiva presentar original y copia de los mismos.
- 9.-Original y copia para cotejo del Registro ante la Secretaria de Desarrollo Social del Distrito Federal.
- 10.-Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria así como una exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico Interno cuando así lo requiera la Subdirección de Planificación

Cuando se trate de instituciones de asistencia privada, además de los requisitos anteriormente señalados deberán presentar:

- 11.-Constancia de registro ante la Junta de Asistencia Privada; y
- 12.- Dictamen fiscal de ejercicio del año anterior con sello de recibido por la Junta de Asistencia Privada.
- 13.-Carta compromiso en la que manifiesten proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se realizará el proyecto. Así como el aplicar el recurso para lo que le será entregado, en caso de ser otorgado, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa. Cuando aplique.
- 14.-Original para cotejo y copia legible de la opinión de uso de suelo o del trámite de la solicitud, emitida por la autoridad facultada para tal efecto, conforme a la zonificación de ordenamiento ecológico donde se ubique el sitio del proyecto. La opinión de uso de suelo deberá entregarse a más tardar en la ventanilla de acceso al Programa en el plazo establecido en la convocatoria al cierre de la misma. En caso contrario la solicitud será cancelada. Cuando aplique.

En el caso de que el proyecto se localice dentro de alguna área natural protegida (ANP), deberá considerar adicionalmente las actividades permitidas según el programa de manejo emitido por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (SEDEMA). Cuando aplique.

- 15.-Original para cotejo y copia legible del trámite de evaluación de impacto ambiental, mediante la presentación del estudio de impacto ambiental en sus diferentes modalidades aplicables a cada proyecto según sea el caso, ante la Secretaría del Medio Ambiente, (SEDEMA) de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal. Una vez publicada la lista de beneficiarios en los estrados de la ventanilla de acceso al Programa donde ingreso su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con el plazo establecido en la convocatoria para presentar dicho documento. En caso de no dar cumplimiento a este punto el apoyo será cancelado. Cuando aplique.
- 16.-Original para cotejo y copia legible del documento que acredite la propiedad o en su caso la posesión legal y pacífica del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto. Cuando aplique.
- 17.-Los requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria, lineamiento específico o Comité Técnico Interno.

Requisitos para personas en lo individual para la Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento del Programa Social.

- 1.- Presentar solicitud por escrito la o el solicitante, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- 2.- Original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente (credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico).
- 3.- Original para cotejo y copia legible para cotejo del comprobante de domicilio con vigencia de 2015 (servicios, bancarios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- 4.- Original para cotejo y copia legible del Registro Federal de Contribuyentes, (RFC) con homoclave, del solicitante expedido por el Servicio de Administración Tributaria (Cédula de identificación fiscal).
- 5.- Copia de la Clave Única de Registro de Población, (CURP).
- 6.- Carta, “Bajo protesta de decir verdad”, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en el ejercicio 2015, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- 7.- Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señalen las convocatorias o los lineamientos específicos o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Requisitos para los componentes de capacitación especializada, constitución de figuras asociativas y gestión social.

Se deberán revisar los lineamientos específicos para cada uno de estos componentes.

Procedimiento de Acceso

El acceso al Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México a través de las presentes reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx y estarán visible en las ventanillas que se mencionan a continuación, así como el registro de las solicitudes que establecen las convocatorias será en un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

VENTANILLA	ÁMBITO DE COMPETENCIA	DOMICILIO	ÁREA RESPONSABLE
Ventanilla 1 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 1	Cuajimalpa de Morelos Álvaro Obregón La Magdalena Contreras	Avenida “Ojo de Agua”, número 268, esquina Oyamel, Colonia Huayatla, Delegación La Magdalena Contreras, México D.F., Código Postal 10360 Sólo para el componente FAAA Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lidice, en Casa Popular, Delegación La Magdalena Contreras, México D.F., Código Postal 10200.	Responsable de la Ventanilla
Ventanilla 2 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 2	Tlalpan	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., Código Postal 14900.	Responsable de la Ventanilla
Ventanilla 3. Centro Regional de Desarrollo Rural No. 3	Milpa Alta Tláhuac	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F., Código Postal 13100	Responsable de la Ventanilla
Ventanilla 4. Centro Regional de Desarrollo Rural No. 4	Xochimilco	Avenida “Año de Juárez”, número 9700, Colonia “Quirino Mendoza”, Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.	Responsable de la Ventanilla

Para las solicitudes de acceso por demanda, se hará en el siguiente lugar:

ÁREA	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE
Dirección General de Desarrollo Rural	Avenida "Año de Juárez", número 9700, Colonia "Quirino Mendoza", Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610	Responsable del Programa

El solicitante recibirá folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recepcionó la documentación y de la o el responsable de ventanilla mediante la cual ratifique que la documentación entregada es la que señala esta Regla de Operación y su Convocatoria.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas, Convocatorias, Lineamientos o acuerdos del Comité Técnico Interno y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla de acceso al Programa tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Por Convocatoria

El acceso al Programa Social y sus componentes por Convocatoria así como el seguimiento de este, deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social en las ventanillas correspondientes dentro de las fechas y horarios publicados en las Convocatorias.

El registro de las solicitudes que se establece para el proceso por Convocatoria será de lunes a viernes en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas. Los componentes por convocatoria son los siguientes:

Fomentar el desarrollo de las actividades agropecuarias y agroindustrias
Cultivos nativos

Por Demanda

El acceso al programa social en sus componentes por demanda se hará personalmente en la Dirección General de Desarrollo

Constitución de Figuras Asociativas y actas de asamblea ejidales y comunales notariadas
Gestión social a personas de escasos recursos en la zona rural
Capacitación especializada a productores del Programa.
Promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa.

Visibilización y reconocimiento de los productores, trabajadores agropecuarios y población rural, operación del sistema de información y estadística y geográfica del sector rural, y operación del laboratorio móvil.

Rural (DGDR) dentro de los meses de enero al 03 de abril de 2015 y del 08 de junio al 31 de agosto en un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. Los componentes por demanda son los siguientes:

Criterio de Selección.

La selección de personas beneficiarias del programa en su acceso por convocatoria o demanda se hará con base en el procedimiento de revisión de las solicitudes, la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación que se establecen en estas Reglas y sus Convocatorias, lineamientos específicos y acuerdos del Comité Técnico Interno.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas, las convocatorias correspondientes, los lineamientos específicos en los tiempos y plazos establecidos en las mismas y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla de acceso al Programa, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Sólo se presentará una solicitud por persona interesada o grupo y por actividad de cualquier programa de la institución, y cuando se trate de proyecto será dentro del predio en el cual se aplicará la ayuda y que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección, dictaminación y publicación de resultados serán establecidos en la Convocatoria o Lineamiento específico correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de ayuda y documentación solicitada ante la ventanilla de acceso al Programa no crea derecho a obtenerla.

Los criterios socioeconómicos y técnicos de evaluación deberán ser aprobados por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

El Comité cuenta con el Subcomité de Desarrollo Rural (SCDR) para aprobar las solicitudes presentadas quien realizará el procedimiento de selección auxiliándose de una mesa de trabajo autorizada por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC, para evaluar las solicitudes. Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 (cero) a 100 (cien) puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan mínimo 70 (setenta) puntos.

Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no apoyarse ayudas aun si están dentro del rango de los 70 (setenta) a 100 (cien) puntos.

El listado de solicitudes aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento específico.

No podrán acceder a los beneficios del Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México, las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Para el caso de los proyectos productivos se dará prioridad a los productores y productoras que estén activos, que se encuentren trabajando y estén organizados.

Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal de las personas beneficiarias.

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que ya sea la persona o el predio del proyecto, en su caso, también solicitó el ingreso a otros programas o componentes de la SEDEREC, o que no hubiere cumplido con la entrega de la documentación solicitada en los términos y plazos establecidos, o que se evidencie la falsedad, dolo o mala fe, en la documentación entregada será razón suficiente para la cancelación de la solicitud.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa y componente de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona, grupo de trabajo u organización haya ingresado su solicitud a más de un programa y componente de la Secretaría, o que los proyectos sean para un mismo predio, se cancelarán y se informará a la persona solicitante.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud y que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto, no se permitirá el cambio de domicilio, de lo contrario se cancelará el mismo. En caso de que se cambie de domicilio el predio propuesto no será susceptible de ayuda en ninguno de las actividades del Programa.

No tener adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas o componentes de la SEDEREC, lo cual aplica tanto para los representantes de grupo o sus integrantes.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. En el caso de que se observe que una misma persona haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio o que haya sido beneficiado en años anteriores y en su caso, NO presente el formato de "Acta Finiquito", se anulará el proceso de selección y se le informará al solicitante o representante legal.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas, las convocatorias correspondientes, los lineamientos específicos en los tiempos y plazos establecidos en las mismas y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla de acceso al programa, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Quedan excluidos, las y los solicitantes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los caso que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la Delegación correspondiente, lo cual deberá ser plenamente acreditado.

Si se comprueba que ha sido beneficiado el representante del grupo o alguno de sus integrantes, o está siendo beneficiado con cualquier otro programa o programas ya sean locales o federales, en los que exista duplicidad de conceptos, será cancelada la solicitud.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas Reglas de Operación, las convocatorias, lineamientos específicos o acuerdos del Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

Operación

La o el responsable de la Ventanilla de acceso Núm. 1,2 ,3 y 4 del Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México entregará las solicitudes recepcionadas a la mesa de trabajo, después del cierre de la ventanilla y realizará la inspección de campo cuando proceda.

La mesa de trabajo elaborará una evaluación por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido y elaborará un anteproyecto de dictamen general en el que se señale las solicitudes susceptibles de aprobación, así como las no aceptadas y las enviará al Subcomité de Desarrollo Rural (SCDR). Este proceso tendrá un lapso de hasta 60 días hábiles a partir del cierre de la Ventanilla y hasta la Sesión del Subcomité.

Los expedientes se entregarán a la Dirección General de Desarrollo Rural para su resguardo.

Previo a que el Subcomité convoque al pleno para la dictaminación y aprobación de las solicitudes, deberá solicitar por escrito a la Dirección de Administración en la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del Programa, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar programados en atención a las metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2015.

Asimismo, el área responsable de la ejecución del Programa Social deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación; por lo que no podrán llevar a cabo modificaciones al presupuesto otorgado, de una partida presupuestal a otra; hecha excepción de que se cuente con la autorización y/o aprobación del Comité Técnico Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, para lo cual se deberá contar invariablemente con la argumentación debidamente justificada que acredite y de soporte al cambio que se pretenda realizar. En el entendido de que en caso de no contarse con esta autorización, la Dirección de Administración no procederá a la tramitación de las afectaciones programáticas presupuestales ante la Secretaría de Finanzas.

El Subcomité convocará a su pleno para dictaminar y aprobar las solicitudes. Una vez aprobado el dictamen lo enviará al Comité Técnico Interno de la SEDEREC para su autorización, mismo que se realizará en un plazo de hasta 15 días hábiles; el Comité, una vez recibido el dictamen correspondiente autorizará, en su caso, las ayudas correspondientes y lo enviará a la DGDR para que proceda a solicitar la ayuda ante la Dirección de Administración en un plazo de 15 días hábiles.

En caso de que se agote la suficiencia presupuestal, pero que exista un aumento en la asignación de presupuesto, se considerarán las ayudas que sigan en la línea de mayor a menor puntaje, de la lista de espera pública.

Por lo que hace a las ayudas a través de especie, la Dirección de Administración será el área facultada para ejercer el recurso a través de contrataciones conforme a la normatividad de la materia; y sólo en el caso en que así se autorice por el Comité Técnico Interno, se hará la entrega de las ayudas a los beneficiarios del Programa a través de dinero.

Para el caso de selección por demanda relacionado con las Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social, el Comité Técnico Interno podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existieran folios disponibles, la selección de beneficiarios se hará conforme al siguiente mecanismo:

La DGDR recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas al Subcomité (SCDR), quien establecerá una mesa de trabajo para la evaluación de las solicitudes.

Los criterios a evaluar son:

Tener conocimientos y experiencia sobre los contenidos y reglas de operación de los programas, de la entrevista (hasta 70(setenta) puntos).

Cumplir en su totalidad con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 30 (treinta) puntos).

El puntaje mínimo a ser considerado como posible beneficiario del Programa es de 80 (ochenta) puntos.

De acuerdo con las necesidades de los Programas Sociales de la SEDEREC y derivado del proceso de selección con base en los criterios autorizados por el Comité Técnico Interno, se otorgarán las ayudas de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel A.- Personas que realizarán acciones de coordinación de las acciones del programa de que se trate;

Nivel B.- Personas que realizarán acciones de formación y seguimiento

Nivel C.- Personas que realizarán actividades de seguimiento y monitoreo

Nivel D.- Personas que realizarán acciones de monitoreo

Nivel E.- Personas que realizarán acciones de difusión y apoyo

Nivel F.- Personas que realizan acciones de formación y monitoreo

Nivel G.- Personas que realizan acciones de seguimiento

Nivel H.- Personas que realizan acciones de difusión

Las actividades que se llevarán a cabo en materia de formación, difusión, monitoreo y seguimiento serán para su respectivo programa y la correcta aplicación en el ámbito administrativo del mismo.

La mesa de trabajo, una vez concluidas las evaluaciones que deberán ser firmadas por su responsable, se enviará la propuesta de dictamen para ser sometido al pleno del Subcomité correspondiente para su aprobación y posterior envío al Comité para la autorización del recurso correspondiente.

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el calendario y suficiencia presupuestal.

Las ayudas que se otorguen por concepto de actividades de monitoreo, evaluación y seguimiento de los proyectos que se entreguen con motivo de la ejecución del Programa, se realizarán en efectivo.

Los datos personales de los promoventes del Programa Social, el proyecto presentado y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Accesos a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Todos los formatos y trámites a realizarse son gratuitos.

Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso la DGDR convocará a las y los solicitantes aceptados a una sesión de orientación sobre los compromisos que adquiere y las formas de comprobar el desarrollo de la ayuda.

En los casos en los que se suscriba convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro documento que garantice la aplicación de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula de obligaciones para la comprobación de los recursos recibidos y cuando aplique, indicará las formas y fechas de su realización y entregará un informe de actividades físicas y financieras en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la entrega del recurso, de los cuales formarán parte del expediente. Lo anterior quedará en resguardo del área responsable de la ejecución del Programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal. La herramienta, maquinaria y equipo autorizado y que sea adquirido por las ayudas otorgadas de este programa, será rotulado por la SEDEREC.

Las personas que designe la DGDR, deberán realizar las acciones de supervisión y seguimiento de las ayudas e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso, y cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamientos específicos, Convenio y/o compromiso de ejecución respectivo, esta Dirección General se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

Los productores beneficiados tendrán la opción de adquirir los conceptos de apoyo con los proveedores registrados en el padrón de proveedores de la SEDEREC.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponible en el portal de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx, publicándose el nombre del Programa Social, actividad programática, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidos en el Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la DGDR, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción, en caso de que se considere que no fuese atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Abraham González No. 67, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Distrito Federal.

VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la DGDR está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa podrán hacerlo exigible en la DGDR, ubicada en Avenida "Año de Juárez", número 9700, colonia "Quirino Mendoza", Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.

Las y los integrantes del SCDR y la DGDR tienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus actividades.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.

Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante, beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los convenios relacionadas con los beneficios, y conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal

Los indicadores medirán el resultado de los objetivos específicos se harán conforme a la Metodología del Marco Lógico:

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre de Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad Responsable de la medición
Fin	Fomentar e impulsar las actividades agropecuarias de la población rural de la Ciudad de México, a través de beneficios tanto económicos como en especie.	Número de Ayudas para realizar acciones en materia de desarrollo rural y agropecuario.	Sumatoria de ayudas en materia de desarrollo agropecuario y rural	Resultados	Ayuda	Reglas de Operación Convocatorias lineamientos	Dirección General de Desarrollo Rural.
Propósito	Fomentar e impulsar el desarrollo agropecuario mediante ayudas a proyectos de producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios, aplicación de innovación tecnológica y empleo rural.	Porcentaje de proyectos productivos por actividad.	Proyectos productivos proyectos apoyados /proyectos ingresados por actividad *100	Gestión	Proyectos	Registro de Solicitudes de Ingreso (Ventanilla) y Pre dictamen de Mesa de Trabajo, Acta y Dictamen de Subcomité y Acuerdo de CTI	Subdirecciones Regionales de la DGDR
	Fomentar, conservar e impulsar el desarrollo agrícola, mediante ayudas a los cultivos nativos (nopal, amaranto, maíz)	Rendimiento de producción de cultivos nativos	Rendimiento de Producción del tipo del Cultivo al final del ciclo agrícola, con base a la superficie.	Resultado	Rendimiento del cultivo nativo	Proyecto, productor y bitácoras.	Subdirecciones Regionales de la DGDR
	Apoyar a la población rural para la constitución de figuras asociativas, actas de asamblea ejidales y comunales notariadas y en la gestión social a personas de escasos recursos.	Número de ayudas para realizar trámite administrativo y notarial.	Número de ayudas para trámites administrativos y notariales.	Gestión	Ayudas	Comprobante del Acta Constitutiva y/o documento de fe pública.	Responsable del Componente

	<p>Generar acciones encaminadas para la capacitación especializada.</p> <p>Promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa.</p>	<p>Número de productores beneficiados con capacitaciones especializadas</p> <p>Acciones desarrolladas para las actividades de formación, monitoreo y seguimiento</p>	<p>Número de proyectos apoyados/ proyectos ingresados *100</p> <p>Número de acciones realizadas para el fomento, monitoreo y seguimiento.</p>	<p>Gestión</p> <p>Gestión</p>	<p>Capacitación</p> <p>Monitores</p>	<p>Programa de capacitación, lista de asistencia, bitácoras y memoria fotográfica.</p> <p>Reportes de actividades</p>	<p>Responsable del Componente</p> <p>DGDR</p>
Componentes	<p>Difusión, Elaboración de materiales (Regla de Operación, Convocatorias, Lineamientos Específicos). Capacitaciones, Gestión, Sesiones de Subcomité, y CTI.</p>	<p>Porcentaje de componentes a realizar para llevar a cabo la Regla de Operación</p>	<p>Número de actividades programadas/ actividades proyectadas*100</p>	<p>Gestión</p>	<p>Componentes de acción</p>	<p>Gaceta Oficial del Distrito Federal, informes de actividades, normatividad.</p>	<p>Subdirecciones Regionales de la DGDR</p>
Actividades	<p>Publicación de Reglas de Operación, difusión, publicación de convocatoria, apertura de ventanilla, recepción de solicitudes, captura en el SIISEC, evaluación de solicitudes por la mesa de trabajo, dictaminación, aprobación por el subcomité y CTI, publicación de resultados, firma de compromisos de evaluación,</p>	<p>Numero de actividades desarrolladas para garantizar las acciones de la Regla de Operación</p>	<p>Número de actividades desarrolladas</p>	<p>Gestión</p>	<p>Actividades</p>	<p>Bitácoras, cronogramas.</p>	<p>Subdirecciones Regionales de la DGDR</p>

	pago de las ayudas, seguimiento, finiquito.						
--	---	--	--	--	--	--	--

Evaluación Interna

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los compromisos de ejecución relacionados con los beneficios, y conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 antes mencionado.

La evaluación interna estará a cargo de la Subdirección de Planificación de la SEDEREC.

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La DGDR propiciará la participación con la población y productores rurales de las Delegaciones Rurales en la difusión y seguimiento del programa.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La SEDEREC podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública Federal o local, incluso con delegaciones políticas, para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de programas que atienden materias similares, para lo cual se deberán celebrar los convenios correspondientes, si así se requiere.

REGLAS DE OPERACIÓN 2015 PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ORIGINARIOS Y COMUNIDADES DE DISTINTO ORIGEN NACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) asumió el compromiso por parte del Gobierno del Distrito Federal de establecer un proceso permanente que coadyuve la equidad social y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos indígenas, originarios y comunidades étnicas, que en su conjunto hacen de la capital del país, una Ciudad Pluricultural, Pluriétnica e Intercultural.

El Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas surge en el 2010 como parte de los programas institucionales de la SEDEREC, el cual tiene la responsabilidad de formular políticas públicas que atiendan las necesidades y demandas de las poblaciones indígenas, los habitantes originarios y comunidades étnicas.

En este programa se sustentan los principios de Equidad Social, Integralidad y Territorialidad, Diversidad y Democracia Participativa; además de las líneas políticas de protección de los derechos sociales, culturales, económicos, civiles y permanencia de la convivencia pluricultural y pluriétnica.

En 2012, se actualizó el Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional el cual establece una vinculación y coordinación con el objetivo de contribuir y reforzar las acciones encaminadas a combatir las brechas de desigualdad y marginación de los pueblos originarios, población indígena, población migrante, y comunidades de distinto origen nacional.

Alineación Programática

La política pública de la SEDEREC constituye objetivos, metas, acciones y actividades programáticas que se encuentran alineadas al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018, en el Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, Áreas de Oportunidad 1 Discriminación y Derechos Humanos, Área de Oportunidad 2 Educación y Área de Oportunidad 3 Cultura.

Asimismo, se da cumplimiento al Programa de Derechos Humanos de Distrito Federal (PDHDF) para efecto de garantizar el respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos de nuestra población objetivo, promoviendo un cambio de cultura institucional a partir de procesos de capacitación y educación en la materia.

Diagnóstico

De acuerdo con el Centro de Estudios Migratorios del Instituto Nacional de Migrantes (SEGOB, México, 2012), conviven 164 distintas nacionalidades, las cuales son parte de la historia y construcción de esta ciudad así como población indígena que proviene de los estados de Oaxaca, Estado de México, Hidalgo y de Veracruz, lo que en conjunto hace de la Ciudad de México un conglomerado plurilingüístico. De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda del INEGI 2010, se registró un total de 439 044 personas indígenas y 1 millón 509 mil 355 personas de pueblos originarios; en ésta hay hablantes de 55 agrupaciones lingüísticas del país, más las lenguas de las comunidades de distinto origen nacional.

En el mismo instrumento se señala que dentro de la población de 6 a 14 años que tienen acceso a la escuela (96%), el niño indígena tiene mayor posibilidad que la niña indígena pues el 84% son niños y 73% son niñas, es decir, existe una desigualdad preocupante en el acceso de la población infantil y juvenil indígena a la escuela en comparación con el resto de la población. Sobre el acceso a la escuela de niñas y niños indígenas de 5 a 9 años nos dice que 8.2% no asiste a la escuela, y de las niñas y niños indígenas entre 10 y 14 años el 18% se encuentra en esa misma situación.

Sobre el acceso a los servicios de salud de la población indígena, sólo el 42.1% es derechohabiente y 57.89% no cuenta con ningún servicio médico. La cifra de mortalidad de la población indígena residente en el Distrito Federal según datos del INEGI 2010 es de 4%.

En materia de acceso a la justicia expedita a las comunidades indígenas, se debe avanzar en el proceso de acceso a la justicia como la asistencia jurídica con traductores, la revisión de expedientes de indígenas bajo proceso jurídico o privados de su libertad, la revisión de los casos de mujeres indígenas en prisión que han sido víctimas de discriminación, violencia y abusos; así como la impartición de talleres en materia de Derechos Humanos para las personas indígenas privadas de su libertad y población indígena en general residente del Distrito Federal. Como otra estrategia se generarán oportunidades de autoempleo mediante proyectos productivos hacia la población indígena.

La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades tiene entre sus objetivos la promoción y el fortalecimiento de la equidad y la interculturalidad, por lo que ha incorporado al Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México a la población afrodescendiente, con la finalidad de elaborar políticas públicas que permitan visibilizarlos y apoyarlos.

Las comunidades de distinto origen nacional tienen derechos y obligaciones, forman parte de la historia y construcción de la Ciudad de México y del mundo, han hecho grandes aportaciones en el campo del conocimiento, pintura, música, danza, escultura, arquitectura, comida tradicional, entre otros. No obstante son un sector que no ha sido suficientemente visibilizado a pesar de que forma parte de la diversidad cultural de esta gran Ciudad.

Otro de los campos culturales estratégicos que atiende este Programa es el ejercicio del derecho al acceso a los medios de comunicación audiovisual, escrita, impresa, gráfica, multimedia o radiofónica, que aún presenta amplios rezagos lo cual no abona a visibilizar la diversidad ni la riqueza cultural de la población objetivo; para promover la equidad, la interculturalidad y sobre todo el ejercicio de sus derechos este Programa fomenta la comunicación comunitaria.

Teniendo como población objetivo, potencial, atendida y beneficiaria las siguientes:

POBLACIÓN POTENCIAL: 2.1 millones de personas Indígenas, Afrodescendientes, Pueblos Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional residentes en la Ciudad de México.

POBLACIÓN OBJETIVO: Personas Indígenas, Afrodescendientes, Pueblos Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional residentes en la Ciudad de México.

POBLACIÓN BENEFICIARIA: 8,709 Indígenas, Afrodescendientes, Pueblos Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional residentes en la Ciudad de México.

I.- DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), es responsable del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional y de la ejecución de las presentes Reglas de Operación 2015.

II OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Reducir la desigualdad de los pueblos indígenas, originarios, afrodescendientes y comunidades de distinto origen nacional mediante apoyos a proyectos que fomenten y promuevan los derechos humanos, el acceso a la justicia, capacitación especializada, promoviendo y visibilizando la cultura, lenguas, manifestaciones culturales, la comunicación comunitaria, concursos, impulsando la economía familiar, disminuyendo la deserción escolar a nivel primaria y secundaria así como con acciones de gestión social orientada a responder y atender situaciones de emergencia de este grupo de población.

Objetivos Específicos:

Apoyar los proyectos con perspectiva de acceso a la justicia y derechos humanos para las personas indígenas en el Distrito Federal.

Ayudar en la liberación anticipada de las y los indígenas privados de su libertad previa revisión del caso concreto.

Fortalecer, promover, difundir y visibilizar la cultura, lenguas y manifestaciones artísticas de los pueblos y las comunidades indígenas y afro descendientes.

Apoyar a intérpretes y traductores de lengua indígena y extranjera a través de las y los integrantes de la Red de Interpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales del Distrito Federal.

Difundir y promover la visibilización de las actividades económicas, culturales, artísticas y derechos de las comunidades afrodescendientes y de distinto origen nacional del Distrito Federal a través del fortalecimiento de la memoria histórica, desarrollo y promoción de actividades culturales y artísticas y difusión de los derechos humanos.

Fomentar la comunicación comunitaria e intercultural con equidad, para la difusión del ejercicio de derechos, de valores identitarios y de información sobre su patrimonio cultural.

Apoyar producciones radiofónicas para Radio Raíces.

Reconocer, visibilizar y difundir la memoria histórica de los adultos mayores de las comunidades indígenas residentes y de pueblos originarios mediante creaciones literarias como un aporte cultural para las nuevas generaciones.

Promover e impulsar la interculturalidad y los derechos humanos a menores, jóvenes y adultos mayores de comunidades indígenas residentes y de pueblos originarios mediante talleres didácticos que fomenten el dialogo y conciencia intercultural en el Distrito Federal.

Ayudar a grupos de indígenas y de pueblos originarios a través de proyectos productivos.

Ayudar a personas indígenas, de pueblos originarios y comunidades de distinto origen nacional a través de la gestión social y atención en situaciones emergentes.

Contribuir a reducir la deserción escolar de niñas y niños indígenas en la educación primaria y secundaria.

Promover la visibilización encaminada al reconocimiento de la población indígena, pueblos originarios y comunidades étnicas.

Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social.

Alcance

Con el Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, se pretende disminuir la brecha de desigualdad y discriminación de estos grupos de población a través del otorgamiento de ayudas y gestión social a través de la vinculación sectorial y actividades que se desarrollan en dicho Programa.

Es un Programa de transferencias monetarias que promueve la inclusión y desarrollo social con ayudas que beneficien a la población indígena, de pueblos originarios y comunidades de distinto origen nacional.

III. METAS FÍSICAS

El presente programa apoyará al menos a 424 Ayudas las cuáles coadyuvan al cumplimiento de las actividades programáticas.

Las metas físicas para 2015 son las siguientes:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS FÍSICAS	METAS DE COBERTURA
1. Apoyar los proyectos con perspectiva de acceso a la justicia y derechos humanos para las personas indígenas en el Distrito Federal.	Al menos 6 personas que realicen proyectos con perspectiva de acceso a la justicia o derechos humanos.	Al menos 300 personas serán beneficiadas a través de la información derivada de los proyectos.
2. Ayudar en la liberación anticipada de las y los indígenas privados de su libertad previa revisión del caso concreto	Al menos 10 personas indígenas que obtengan su liberación anticipada a través de las gestiones correspondientes de la SEDEREC.	Al menos 50 personas serán beneficiadas indirectamente derivado de la liberación anticipada.
3. Fortalecer, promover, difundir y visibilizar la cultura, lenguas y manifestaciones artísticas de los pueblos, las comunidades indígenas y afrodescendientes.	Al menos 20 personas para fortalecer, promover, difundir y visibilizar la cultura, lenguas y manifestaciones artísticas de los pueblos, las comunidades indígenas y afrodescendientes.	Al menos 50,000 personas serán beneficiadas a través de los eventos y actividades derivadas de los proyectos.
4. Apoyar a Intérpretes y traductores de lengua indígena y extranjera a través de las y los integrantes de la Red de Interpretes-Traductores en Lenguas indígenas nacionales del Distrito Federal.	Al menos 20 personas Intérpretes y traductores de lengua indígena y extranjera a través de las y los integrantes de la Red de Interpretes-Traductores en Lenguas indígenas nacionales del Distrito Federal.	Al menos 150 personas serán beneficiadas con el apoyo de Intérpretes y traductores de lengua indígena y extranjera a través de las y los integrantes de la Red de Interpretes-Traductores en Lenguas indígenas nacionales del Distrito Federal.
5. Difundir y promover la visibilización de las actividades económicas, culturales, artísticas y derechos de las comunidades afrodescendientes y de distinto origen nacional del Distrito Federal a través del fortalecimiento de la memoria histórica, desarrollo y promoción de actividades culturales y artísticas y difusión de los derechos humanos.	Al menos 10 personas para realizar acciones de fortalecimiento de la memoria histórica (documentales, libros conferencias), desarrollo de promoción y actividades artísticas y gastronómicas y difusión de los derechos humanos.	Al menos 3000 personas
6. Fomentar la comunicación comunitaria e intercultural con equidad, para la difusión del ejercicio de derechos, de valores identitarios y de información sobre su patrimonio cultural.	Al menos 10 personas para fomentar la comunicación comunitaria e intercultural con equidad, para la difusión del ejercicio de derechos, de valores identitarios y de información sobre su patrimonio cultural.	En promedio 250,000 personas alcanzadas.
7. Apoyar producciones radiofónicas para Radio Raíces	Al menos 10 personas para apoyar producciones radiofónicas para Radio Raíces	En promedio 250,000 personas alcanzadas derivado de las producciones de Radio Raíces
8. Reconocer, visibilizar y difundir la memoria histórica de los adultos mayores de las comunidades indígenas residentes y de pueblos originarios mediante creaciones literarias como un aporte cultural para las nuevas generaciones.	Al menos 13 personas que se les otorgara un reconocimiento por su creación literaria.	Al menos 13 personas

9. Promover e impulsar la interculturalidad y los derechos humanos a menores, jóvenes y adultos mayores de comunidades indígenas residentes y de pueblos originarios mediante talleres didácticos que fomenten el dialogo y conciencia intercultural en el Distrito Federal.	Al menos 6 personas que realicen talleres didácticos	Se tendrá una atención de al menos 200 personas (menores, jóvenes y adultos mayores)
10. Ayudar a grupos de indígenas y de pueblos originarios a través de proyectos productivos.	Al menos 50 personas para realizar actividades productivas o económicas para satisfacer necesidades básicas.	Al menos 250 personas serán beneficiadas indirectamente derivado de proyectos productivos
11. Ayudar a personas indígenas, de pueblos originarios y comunidades de distinto origen nacional a través de la gestión social y atención en situaciones emergentes.	Al menos 10 personas para ayudar a personas indígenas, de pueblos, barrios originarios y comunidades de distinto origen nacional en la gestión social y atención en situaciones emergentes.	Al menos 150 personas serán beneficiadas indirectamente derivado de la gestión social y ayudas emergentes
12. Contribuir a reducir la deserción escolar de niñas y niños indígenas en la educación primaria y secundaria.	224 personas para contribuir a reducir la deserción escolar de niñas y niños indígenas en la educación primaria y secundaria.	Al menos 1,120 personas serán beneficiadas indirectamente derivado del apoyo para evitar la deserción escolar de niñas y niños.
13. Promover la visibilización encaminada al reconocimiento de la población indígena, pueblos originarios y comunidades étnicas	1 Ayuda	Al menos 1000 personas
14. Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del Programa para propiciar la participación social.	34 personas para realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del Programa para propiciar la participación social.	34 personas

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presente programa ejercerá un monto inicial de \$10, 479,791.00 (diez millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos noventa y uno pesos 00/100 M.N.), del capítulo 4000, mismo que podría verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público local, federal, o privado, se utilizarán los recursos disponibles, y podrá incrementarse el número de ayudas.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del Programa mediante estas Reglas de Operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

METAS FÍSICAS	MONTO UNITARIO	FRECUENCIA DE MINISTRACIONES
Al menos 6 personas que realicen proyectos con perspectiva de acceso a la justicia o derechos humanos.	Hasta por \$50,000.00	Única ocasión
Al menos 10 personas indígenas que obtengan su liberación anticipada a través de las gestiones correspondientes de la SEDEREC.	Hasta por \$10,000.00	Única ocasión

Al menos 20 personas para fortalecer, promover, difundir y visibilizar la cultura, lenguas y manifestaciones artísticas de los pueblos, las comunidades indígenas y afrodescendientes.	Hasta por \$40,000.00	Única ocasión
Al menos 20 personas Intérpretes y traductores de lengua indígena y extranjera a través de las y los integrantes de la Red de Interpretes-Traductores en Lenguas indígenas nacionales del Distrito Federal.	Hasta por \$25,000.00	Única ocasión
Al menos 10 personas para difundir y promover la visibilización de las actividades económicas, culturales, artísticas y derechos de las comunidades afrodescendientes y de distinto origen nacional del Distrito Federal a través del fortalecimiento de la memoria histórica, desarrollo y promoción de actividades culturales y artísticas y difusión de los derechos humanos. Promoción y actividades artísticas y gastronómicas y difusión de los derechos humanos.	Hasta por \$52,640.00	Única ocasión
Al menos 10 personas para fomentar la comunicación comunitaria e intercultural con equidad, para la difusión del ejercicio de derechos, de valores identitarios y de información sobre su patrimonio cultural.	Hasta por \$30,000.00	Única ocasión
Al menos 10 personas para apoyar producciones radiofónicas para Radio Raíces	Hasta por \$20,000.00	Única ocasión
Al menos 13 personas que se les otorgara un reconocimiento por su creación literaria.	Hasta por \$20,000.00	Única ocasión
Al menos 6 personas que realicen talleres didácticos	Hasta por \$52,500.00	Única ocasión
Al menos 50 personas para realizar actividades productivas o económicas para satisfacer necesidades básicas.	Hasta por \$70,000.00	Única ocasión

Al menos 10 personas para ayudar a personas indígenas, de pueblos, barrios originarios y comunidades de distinto origen nacional en la gestión social y atención en situaciones emergentes.	Hasta por \$10,000.00	Única ocasión
224 personas para contribuir a reducir la deserción escolar de niñas y niños indígenas en la educación primaria y secundaria.	Hasta por \$6,300.00	Única ocasión
Ayuda para la visibilización encaminada al reconocimiento de la población indígena, pueblos originarios y comunidades étnicas	Convenio	
34 personas para realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del Programa para propiciar la participación social.	Hasta 13 ministraciones	

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

Las presentes reglas de operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; estarán disponibles en los estrados de la Ventanilla No. 7 de acceso al Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades ubicada en Av. Bucareli 134, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal en un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles y en la página Web de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx. Atención telefónica 55330339 y 5514 01 68.

Requisitos de Acceso

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página electrónica de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx. El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

El acceso al Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México **de manera individual** está dirigido a personas indígenas, de pueblos originarios, afrodescendientes, de distinto origen nacional así como las personas interesadas en estas comunidades.

El acceso al Programa para **Grupos de Trabajo** es para personas mayores de edad, que radiquen en el Distrito Federal para realizar proyectos productivos. El grupo estará conformado por **5** personas que pertenezcan a comunidades indígenas y/o pueblos originarios.

El acceso al Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México de manera individual para Asociaciones Sin Fines de Lucro está dirigido a asociaciones que tengan como objeto social la atención a personas indígenas, de pueblos originarios, afrodescendientes y de Distinto Origen Nacional.

El acceso **en lo individual** para actividades de **Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento** del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, es para personas mayores de edad, que radiquen en el Distrito Federal, y que tengan conocimiento en los programas institucionales de la SEDEREC en materia de atención a personas indígenas, de pueblos originarios, afrodescendientes, de distinto origen nacional.

Los documentos que deberán presentar para el registro de acceso al Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, son los que a continuación se mencionan y deberán entregarlos en la Ventanilla Núm. 7, en las fechas señaladas por la Convocatoria y/o Lineamiento Específico para el ejercicio fiscal 2015.

NOTA: LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES DEBERÁN ENTREGAR PROYECTO. Apoyar los proyectos con perspectiva de acceso a la justicia y derechos humanos para las personas indígenas en el Distrito Federal; Fortalecer, promover, difundir y visibilizar la cultura, lenguas y manifestaciones artísticas de los pueblos y las comunidades indígenas y afrodescendientes; Difundir y promover la visibilización de las actividades económicas, culturales, artísticas y derechos de las comunidades afrodescendientes y de distinto origen nacional del Distrito Federal a través del fortalecimiento de la memoria histórica, desarrollo y promoción de actividades culturales y artísticas y difusión de los derechos humanos; Fomentar la comunicación comunitaria e intercultural con equidad, para la difusión del ejercicio de derechos, de valores identitarios y de información sobre su patrimonio cultural; Apoyar producciones radiofónicas para Radio Raíces; Promover e impulsar la interculturalidad y los derechos humanos a menores, jóvenes y adultos mayores de comunidades indígenas residentes y de pueblos originarios mediante talleres didácticos que fomenten el dialogo y conciencia intercultural en el Distrito Federal; Ayudar a grupos de indígenas y de pueblos originarios a través de proyectos productivos.

Requisitos	Para personas en lo individual	Para Asociaciones sin Fines de Lucro	Para Grupos de Trabajo (El grupo deberá integrarse con un mínimo de 5 personas)	Para personas en lo individual para la Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento del Programa
Presentar la solicitud de acceso al Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México. Disponible en la Ventanilla Núm. 7.	✓	✓	✓	✓
Copia simple y original para cotejo de su identificación oficial vigente (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Identificación Postal, Licencia de Conducir y/o Credencial expedida por la SEDEREC).	✓	✓	✓	✓
Copia simple y original para cotejo de su comprobante de domicilio del Distrito Federal, con una vigencia de al menos tres meses (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente)	✓	✓	✓	✓
Requisitos	Para personas en lo individual	Para Asociaciones sin Fines de Lucro	Para Grupos de Trabajo (El grupo deberá integrarse con un mínimo de 5 personas)	Para personas en lo individual para la Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento del Programa
Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave y/o Cédula de Identificación Fiscal expedido por el Servicio de Administración Tributaria	✓	✓	✓	✓
Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP)	✓	✓	✓	✓
Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, debidamente requisitada	✓	✓	✓	✓

Carta, "Bajo protesta de decir verdad", de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la Secretaría, durante el año 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente)	✓	✓	✓	✓
Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe para la supervisión de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla correspondiente)	✓	✓	✓	✓
Carta compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, solo forman parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa.			✓	
Acta de Asamblea Original y copia simple de la conformación del grupo de trabajo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.			✓	
Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria así como una exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico Interno cuando así lo requiera la Subdirección de Planificación.	✓	✓	✓	✓
Copia simple y original para cotejo del Acta Constitutiva de la razón social; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el Acta Constitutiva presentar original y copia de los mismos.		✓		
Copia simple y original para cotejo del registro ante la Secretaría de Desarrollo Social del D.F.		✓		
Requisitos	Para personas en lo individual	Para Asociaciones sin Fines de Lucro	Para Grupos de Trabajo (El grupo deberá integrarse con un mínimo de 5 personas)	Para personas en lo individual para la Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento del Programa
Cuando se trate de Instituciones de Asistencia Privada, además de los requisitos anteriormente señalados, deberán presentar: a. Constancia de Registro ante la Junta de Asistencia Privada; y b. Dictamen Fiscal entregado a la Junta de Asistencia Privada (con sello de recibido).		✓		
Requisitar cédula de evaluación socioeconómica cuando se haya cubierto todos los anteriores.	✓		✓	✓
Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señalen las Convocatorias o los Lineamientos Específicos.	✓	✓	✓	✓

Procedimiento de Acceso

El acceso al Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México a través de las presentes Reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx y estarán visible en la ventanilla de acceso Núm. 7.

VENTANILLA DE ACCESO	DOMICILIO Y TELÉFONO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Ventanilla No.7	Av. Bucareli 134, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal Tel. 55330339 y 5514 01 68.	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades

La persona solicitante recibirá documento de registro de solicitud, la cual indicará: folio de registro, fecha de solicitud, hora, nombre y firma de la persona que recepcionó, nombre y firma de la o el solicitante, documento por el cual se ratifica que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación, Convocatoria o Lineamiento específico.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, Lineamientos Específicos y la Convocatoria correspondiente y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Por Convocatoria

El registro de las solicitudes que se establece para el proceso por Convocatoria será de lunes a viernes en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas

El acceso al Programa por Convocatoria se hará personalmente en las ventanillas correspondientes dentro de las fechas y horarios en la Convocatoria para los siguientes casos:

Apoyar los proyectos con perspectiva de acceso a la justicia y derechos humanos para las personas indígenas en el Distrito Federal Fortalecer, promover, difundir y visibilizar la cultura, lenguas y manifestaciones artísticas de los pueblos y las comunidades indígenas y afrodescendientes.

Fomentar, difundir y promover la visibilización de las actividades económicas, culturales, artísticas y derechos de las comunidades afrodescendientes y de distinto origen nacional de la Ciudad de México.

Fomentar la comunicación comunitaria e intercultural con equidad, para la difusión del ejercicio de derechos, de valores identitarios y de información sobre su patrimonio cultural.

Apoyar producciones radiofónicas para Radio Raíces.

Reconocer, visibilizar y difundir la memoria histórica de los adultos mayores de las comunidades indígenas residentes y de pueblos originarios mediante creaciones literarias como un aporte cultural para las nuevas generaciones.

Apoyar la economía de grupos de indígenas y de pueblos originarios de la Ciudad de México mediante iniciativas económicas para grupos de indígenas y de pueblos originarios.

Contribuir a reducir la deserción escolar de niñas y niños indígenas en la educación primaria y secundaria.

Por Demanda

El acceso al Programa en la modalidad de demanda se hará personalmente en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) del mes de enero al 03 de abril y del 8 de junio al 31 de agosto o hasta agotar la suficiencia presupuestal, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes

Coadyuvar en la liberación anticipada de las y los indígenas en reclusión.

Apoyar a intérpretes y traductores de lengua indígena y extranjera a través de las y los integrantes de la Red de Interpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales del Distrito Federal.

Promover e impulsar la interculturalidad y los derechos humanos a menores, jóvenes y adultos mayores de comunidades indígenas residentes y de pueblos originarios mediante talleres didácticos que fomenten el dialogo y conciencia intercultural en el Distrito Federal.

Apoyar a la población indígena, de pueblos originarios, y comunidades de distinto origen nacional a través de la Gestión Social y Atención a Situaciones Emergente.

Acciones encaminadas a la visibilización de población indígena, pueblos originarios y comunidades étnicas..

Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social.

Criterios de Selección

La selección de personas beneficiarias del Programa se realizará con base en el procedimiento de revisión de las solicitudes y el proceso de la evaluación socioeconómica, técnica y específica (cuando aplique) así como de los resultados de las visitas de campo (cuando proceda), sustentada en la información y documentación que proporcione el solicitante con base en estas Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamientos Específicos y acuerdos del Comité Técnico Interno.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación a través de su Convocatoria y/o Lineamiento Específico y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Sólo se presentará una solicitud por persona interesada o grupo y por actividad de cualquier programa de la institución, y cuando se trate de proyecto, será dentro del predio en el cual se aplicará la ayuda.

Para el caso de los integrantes de Grupos de Trabajo y Figuras Asociativas no podrán participar si ya han sido apoyadas en más de 2 ocasiones por alguno de los programas de la SEDEREC.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección, dictaminación y publicación de resultados serán establecidos en la Convocatoria o Lineamiento específico correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de acceso al Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México no crea derecho a obtener el beneficio.

Los criterios socioeconómicos, técnicos y específicos de evaluación deberán ser aprobados por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

El Comité Técnico Interno (CTI) de la SEDEREC cuenta con el Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades (SEPC) para aprobar las solicitudes presentadas quien realizará el procedimiento de selección auxiliándose de una mesa de trabajo autorizada por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC, para evaluar las solicitudes. Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan al menos 70 puntos.

Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aun si están dentro del rango de los 70 a 100 puntos.

El listado de solicitudes aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento específico.

Las figuras asociativas interesadas en participar, sólo podrán ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa social de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma figura asociativa, presidente de la asociación o representante legal haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio o para más de un programa social de la SEDEREC, se anulará el proceso de selección y se le informará en su momento.

Los proyectos productivos a apoyar pueden ser de apertura, de fortalecimiento o continuidad.

No podrán acceder a los beneficios del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal de las Personas Beneficiarias.

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que ya sea la persona o el predio del proyecto, haya solicitado el ingreso de proyecto a otros programas de la SEDEREC; que haya sido apoyado en más de 2 ocasiones por alguno de los programas de la SEDEREC; que no hubiere finiquitado apoyos anteriores; que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos; que se constate que el proyecto es copia de otro; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla(o) en el procedimiento de selección.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona, grupo de trabajo u organización haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio (excepto los proyectos de producción radiofónica, en virtud de que se ejecutan en la cabina de las instalaciones de la SEDEREC) y en su caso, NO presente el formato de "Acta Finiquito", se anulará el proceso de selección y se le informará al solicitante o representante legal.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud de acceso, en caso de haber cambio de domicilio deberá notificarlo a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades mediante escrito y Acta de Asamblea, asimismo se llevará a cabo la verificación física del domicilio del proyecto.

Para el caso de los apoyos para proyectos productivos, no se aceptará el cambio de integrantes.

Para proyectos productivos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación y en la Convocatoria.

No contar con adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el convenio o acuerdo respectivo entre el/la beneficiario/a y la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades permitirá la suspensión o baja del programa.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas reglas salvo los casos que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la mesa de trabajo que se instaure para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo cuando proceda

La mesa de trabajo elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido y elaborará un anteproyecto de dictamen general en el que se señale las solicitudes susceptibles de aprobación, así como las no aceptadas y las enviará a la o el coordinador del Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades (SEPC). Este proceso tendrá un lapso de hasta 60 días hábiles, a partir del cierre de la Ventanilla y hasta la Sesión del Subcomité.

La mesa de trabajo entregará a la unidad administrativa o técnico-operativa correspondiente para su resguardo los expedientes

Previo a que el Subcomité convoque al pleno para la dictaminación y aprobación de las solicitudes, deberá solicitar por escrito a la Dirección de Administración en la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del Programa, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar programados en atención a las metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2015.

Asimismo, el área responsable de la ejecución del Programa Social deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación; por lo que no podrán llevar a cabo modificaciones al presupuesto otorgado, de una partida presupuestal a otra; con excepción de que se cuente con la autorización y/o aprobación del Comité Técnico Interno de la SEDEREC, para lo cual se deberá contar con la argumentación debidamente justificada que acredite y de soporte al cambio que se pretenda realizar. En el entendido de que en caso de no contarse con esta autorización, la Dirección de Administración no procederá a la tramitación de las afectaciones programáticas presupuestales ante la Secretaría de Finanzas.

El SEPC convocará a su pleno para dictaminar y aprobar las solicitudes. Una vez aprobado el dictamen lo enviará al Comité Técnico Interno de la SEDEREC para su autorización, mismo que no podrá exceder de 15 días hábiles; el Comité, una vez recibido el dictamen correspondiente autorizará, en su caso, las ayudas correspondientes y lo enviará a la DGEPC para que proceda a solicitar la ayuda económica ante la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En caso de que se agote la suficiencia presupuestal, pero que exista un aumento en la asignación de presupuesto, se considerarán las ayudas que sigan en la línea de mayor a menor puntaje, de la lista de espera pública.

Para el caso de las ayudas que se entregarán en especie, la Dirección de Administración llevará a cabo los procedimientos de adjudicación y/o contratación respectivos y comunicará al área responsable para que se informe a los beneficiarios las fechas en que se harán las entregas de las ayudas en especie. Tratándose de las ayudas que hayan sido autorizadas por el Comité Técnico Interno, la Dirección de Administración revisará que la información y documentación esté debidamente integrada antes de gestionar el pago ante la Secretaría de Finanzas. En el caso de que se requiera subsanar alguna información o documentación faltante, lo hará del conocimiento por escrito al área sustantiva, con la finalidad de que se corrija la información o documentación para que nuevamente se remita a la Dirección de Administración para la continuación del trámite.

La Dirección de Administración notificará a la unidad administrativa correspondiente, de la disponibilidad de los recursos, para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el mejor medio que considere; asimismo, la unidad administrativa deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla receptoras en la página web de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx.

Para los casos de la Selección relacionada con las acciones **de formación, difusión, monitoreo y seguimiento** de las actividades operativas del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México para propiciar la participación social, el Comité Técnico Interno (CTI) de la SEDEREC podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existan folios disponibles la selección de beneficiarios se hará conforme al siguiente mecanismo.

La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas al Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades (SEPC), quien establecerá una mesa de trabajo para la evaluación de las solicitudes.

Los criterios a evaluar son:

Tener conocimientos y experiencia sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos derivados de la entrevista (hasta 70 puntos).

Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 30 puntos). El puntaje mínimo a ser considerado como posible beneficiario del programa es de 80 puntos.

De acuerdo con las necesidades de los Programas de la SEDEREC y derivado del proceso de selección con base en los criterios autorizados por el Comité Técnico Interno, se otorgarán las ayudas de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel A - Personas que realizarán acciones de coordinación de las acciones del programa de que se trate;

Nivel B.- personas que realizarán acciones de formación y seguimiento

Nivel C.- Personas que realizarán actividades de seguimiento y monitoreo

Nivel D.- Personas que realizarán acciones de monitoreo

Nivel E.- Personas que realizarán acciones de difusión y apoyo

Nivel F.- Personas que realizan acciones de formación y monitoreo.

Nivel G.- Personas que realizaran acciones de seguimiento.

Nivel H.- Personas que realizaran acciones de difusión.

Las actividades que se llevarán a cabo en materia de formación, difusión, monitoreo y seguimiento serán para los Programas y la correcta aplicación en el ámbito administrativo del mismo.

La mesa de trabajo, una vez concluidas las evaluaciones que deberán ser firmadas por su responsable, elaborará la propuesta de dictamen para ser sometido al pleno del Subcomité correspondiente para su aprobación y posterior envío al Comité para la autorización del recurso correspondiente.

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, calendario y suficiencia presupuestal.

Las ayudas que se otorguen por concepto de actividades de monitoreo, evaluación y seguimiento de los programas, se entregarán en efectivo.

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa Social, y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Accesos a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites a realizar para el Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México son gratuitos.

Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso, la DGEPC, convocará a las personas beneficiarias a participar en un taller propedéutico para recibir la orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, el desarrollo de la ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generaran las evidencias que se consideren necesarias.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en esta regla y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posee y acredite ser la o el representante legal.

En los casos en los que se suscriba convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro documento que garantice la aplicación de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula de obligaciones para la comprobación de los recursos recibidos y cuando aplique, indicará las formas y fechas de su realización y entregará un informe de actividades y financiero, los cuales formarán parte del expediente. Lo anterior quedará en resguardo del área responsable de la ejecución del Programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

Las personas que designe la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente, deberán realizar las acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamientos específicos, Convenio y/o compromiso de ejecución respectivo, esta Dirección General se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponible en el portal de la SEDEREC, www.sederec.df.gob.mx, publicándose el nombre del Programa Social, actividad programática, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidos en el Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la DGEPC, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción.

En caso de que se considere que no fuese atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Av. Bucareli 134, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal.

VIII. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la Dirección General de Equidad de Pueblos y Comunidades (DGEPC) está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa deberán hacerlo exigible en la DGEPC, ubicada en Av. Bucareli 134, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal.

Las y los integrantes del Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades y la DGEPC tienen el deber de conocer sobre los derechos aplicables a este Programa, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus actividades programáticas.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.

Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante, beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad Responsable de la Medición
FIN	Reducir la desigualdad de los pueblos indígenas, originarios, afrodescendientes y comunidades de distinto origen nacional mediante apoyos a proyectos que fomenten y promuevan los derechos humanos, el acceso a la justicia, capacitación especializada, promoviendo y visibilizando la cultura, lenguas, manifestaciones culturales, la comunicación comunitaria, concursos, impulsando la economía familiar, disminuyendo la deserción escolar a						

	nivel primaria y secundaria así como con acciones de gestión social orientada a responder y atender situaciones de emergencia de este grupo de población.						
PROPÓSITO	Apoyar los proyectos con perspectiva de acceso a la justicia y derechos humanos para las personas indígenas en el Distrito Federal.	Porcentaje de acciones realizadas en materia de derechos humanos y acceso a la justicia.	Solicitudes apoyadas/ solicitudes ingresadas*100	Gestión	Personas	Solicitudes, listas de asistencia, canalizaciones, gestiones y memoria fotográfica.	JUDAI
	Ayudar en la liberación anticipada de las y los indígenas privados de su libertad previa revisión del caso concreto.	Porcentaje de personas liberadas mediante la revisión de expedientes del caso concreto.	Expedientes liberados/Expedientes revisados*100	Gestión	Personas	Revisión de expedientes, Informe de la Subcomisión de Acceso a la justicia y derechos humanos de la Comisión Interdependencial. Bilettes de BANSEFI:	JUDAI
	Apoyar a intérpretes y traductores de lengua indígena y extranjera a través de las y los integrantes de la Red de Interpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales del Distrito Federal.	Porcentaje de atenciones brindadas.	Solicitudes recibidas/Atenciones brindadas *100	Gestión	Personas	Constancias de interpretación	JUDAI

	Difundir y promover la visibilización de las actividades económicas, culturales, artísticas y derechos de las comunidades afrodescendientes y de distinto origen nacional del Distrito Federal a través del fortalecimiento de la memoria histórica, desarrollo y promoción de actividades culturales y artísticas y difusión de los derechos humanos.	Numero de acciones desarrolladas.	Sumatoria de acciones	Resultado	Persona	Programa de Actividades, Informe parcial, Compromiso de Ejecución y Acta Finiquito.	JUDAC E
	Fomentar la comunicación comunitaria e intercultural con equidad, para la difusión del ejercicio de derechos, de valores identitarios y de información sobre su patrimonio cultural.	Número de proyectos apoyados para la visibilización de la población indígena, originaria y comunidades de distinto origen nacional.	Sumatoria de proyectos apoyados	Gestión	personas	Carpetas de expedientes	JUDAI
	Apoyar producciones radiofónicas para Radio Raíces.	Número de proyectos apoyados para producción radiofónica.	Sumatoria de proyectos apoyados	Gestión	personas	Carpetas de expedientes	JUDAI

	Reconocer, visibilizar y difundir la memoria histórica de los adultos mayores de las comunidades indígenas residentes y de pueblos originarios mediante creaciones literarias como un aporte cultural para las nuevas generaciones.	Porcentaje de creaciones literarias de los adultos mayores	Numero de creaciones literarias ganadoras/ creaciones literarias ingresadas * 100	Resultado	Persona	Acta del Jurado y las creaciones literarias	JUDAI
	Promover e impulsar la interculturalidad y los derechos humanos a menores, jóvenes y adultos mayores de comunidades indígenas residentes y de pueblos originarios mediante talleres didácticos que fomenten el dialogo y conciencia intercultural en el Distrito Federal.	Numero de talleres didácticos de interculturalidad y derechos humanos	Sumatoria de talleres realizados por el # de personas	Resultado	Personas.	Programa de Estudio, Lista de Asistentes, Memorai fotografica	JUDAI
	Otorgar ayudas a integrantes de grupos de indígenas y de pueblos originarios del Distrito Federal mediante proyecto productivos en el ámbito de las artes, cultura y servicios.	Número de personas atendidas	número de personas atendidos/número de personas programados* 100 número de personas atendidas/	Resultado	personas	Solicitudes padrón de beneficiarios	JUDAI

			número de personas beneficiarias * 100				
	Apoyar a la población indígena, de pueblos originarios, y comunidades de distinto origen nacional a través de la Gestión Social y Atención a Situaciones Emergente.	Número de personas atendidas	número de personas atendidos/número de gestiones realizadas* 100	Gestión	personas	Solicitudes padrón de beneficiarios	JUDAI
	Contribuir a reducir la deserción escolar de niñas y niños indígenas en la educación primaria y secundaria.	Número de personas atendidas	número de personas atendidos/número de personas programados * 100 número de personas atendidas/ número de personas beneficiarias * 100	Resultado	personas	Solicitudes padrón de beneficiarios	JUDAI
	Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social.	Número de personas atendidas	número de personas atendidas/ número de personas beneficiadas * 100	Resultado	personas	Solicitudes padrón de beneficiarios	JUDAI
COMPONENTES	Desarrollar actividades administrativas y operativas mediante documentos normativos	Porcentaje de componentes a realizar para llevar a cabo la Regla de Operación				Reglas de Operación, Convocatoria Lineamiento Específicos	

ACTIVIDAD	Desarrollar actividades operativas para la ejecución del programa.					Difusión, subcomités mesas de trabajo	
-----------	--	--	--	--	--	---------------------------------------	--

Evaluación Interna

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los compromisos de ejecución relacionados con los beneficios, y conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 antes mencionado.

La evaluación interna estará a cargo de la Subdirección de Planificación de la SEDEREC.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La DGEPC propiciará la participación del Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas en la Ciudad de México.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

No se articula con otros programas sociales

REGLAS DE OPERACIÓN 2015 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

Este programa es el único de la Administración Pública que conjunta el esfuerzo colectivo de los pueblos originarios y del consenso efectuado con las autoridades locales en pro del reconocimiento a su historia y memoria. Cuenta con antecedentes en 1994, cuando los pueblos originarios de Milpa Alta comienzan a manifestarse, en respuesta a una demanda social interpuesta por los coordinadores de enlace territorial donde exigen el reconocimiento jurídico de su figura de autoridad como representantes de pueblos. El Programa inicia en la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con el nombre de Programa de Apoyo a Pueblos Originarios (PAPO), el cual se modifica en 2010 a Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios (PFAPO), mismo que es publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal en enero de 2012.

Alineación Programática

Este programa se encuentra alineado al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en su Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano; Área de oportunidad 4, Cultura; Objetivo 3, Promover, conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina; Meta 1, Mejorar y ampliar los programas para la visibilidad, valoración, uso y disfrute del patrimonio cultural y natural del Distrito Federal; Líneas de Acción: 1. Fomentar el conocimiento del patrimonio cultural y natural del Distrito Federal, para fortalecer el derecho a la memoria, el sentido de pertenencia, la convivencia y el reconocimiento a la diferencia, 2. Difundir y promover programas para el reconocimiento y visibilidad de las lenguas y culturas indígenas y de las comunidades de distinto origen nacional, que permitan contribuir al diálogo y la convivencia intercultural, 3.- Impulsar estrategias de difusión y comunicación sobre el patrimonio cultural y natural para fomentar su adecuado uso social, 4.- Establecer una estrategia de concertación con los diversos agentes de la cultura y de la sociedad para su participación corresponsable en las acciones de promoción de los derechos culturales, 5.- Impulsar acciones para la protección del patrimonio cultural y natural, con la finalidad de estimular el desarrollo de procesos formativos y reforzar el derecho a la cultura de los capitalinos, 6.- Fortalecer el aprovechamiento de las TIC para la divulgación del patrimonio cultural, la diversidad cultural y las prácticas artísticas más consolidadas de la Ciudad.

Diagnóstico

Los pueblos originarios de la Ciudad de México se definen como aquellas colectividades humanas que, por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros antes de la conquista, la colonización o la creación de las actuales fronteras en la Ciudad de México, poseen formas propias de organización e instituciones económicas, sociales, políticas y culturales ó parte de ellas. Estos pueblos forman parte de los pueblos indígenas reconocidos legalmente.

El patrimonio colectivo de los pueblos originarios sobre sus tierras y sus recursos así como el control jurídico y legal, corre el riesgo de perderse definitivamente, sin embargo gracias al fortalecimiento de la cultura y de usos y costumbres que realizan las personas que viven en los pueblos originarios han podido visibilizar las tradiciones que forman parte de la identidad cultural de la ciudad de México.

Cabe destacar que no ha sido fácil mantener el aspecto cultural de los pueblos originarios toda vez que se enfrentan al crecimiento urbano que afecta de manera particular debido al cambio de uso de suelo, el cual no permite el libre desarrollo de sus actividades culturales, sociales y patronales, presentándose la continua amenaza de perder parte de su territorio.

En este contexto la SEDEREC impulsa acciones encaminadas fomentar, difundir, conservar y recuperar las actividades de los pueblos originarios de la Ciudad de México.

Es un programa comunitario institucional que surge en respuesta a la demanda social de los habitantes de los pueblos originarios, ubicados en las 16 Delegaciones de la Ciudad de México, cuenta con una lógica autogestionaria de transferencia directa de recursos a los pueblos originarios que permite la recuperación de iniciativas sociales autónomas que fortalecen la identidad comunitaria y su organización interna, esta labor se efectúa a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) por medio de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).

Al responder a una demanda social, retoma mecanismos organizativos que incluyen la voluntad comunitaria y tienen como principal objetivo: generar una participación consensada de decisiones entre los habitantes de los pueblos originarios, para lo cual se vuelve fundamental la Asamblea Comunitaria, ello para garantizar que los proyectos sean comunitarios y estén avalados por la propia comunidad donde se llevan a cabo.

Este programa reconoce la herencia histórica de los pueblos originarios de la Ciudad de México y reivindica el derecho a conservar sus identidades culturales, formas de organización e instituciones propias, por lo que la SEDEREC establece y opera las acciones y actividades institucionales con la finalidad de difundir y conservar la cultura milenaria de los pueblos originarios, así como promover y facilitar el acceso y ayuda al PFAPO.

POBLACIÓN POTENCIAL: Los 141 pueblos originarios del Distrito Federal.

POBLACION OBJETIVO: 50 pueblos originarios del Distrito Federal.

Nota: Cabe señalar que esta información se está actualizando con base en los trabajos efectuados en colaboración con el Comité de Mecanismo de la Consulta para la Ley de Pueblos y Barrios Originarios, y Comunidades Indígenas Residentes del Distrito Federal y con las Comunidades Indígenas y Pueblos Originarios del Distrito Federal.

I.- DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), es responsable del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios y de la ejecución de las presentes Reglas de Operación 2015.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

Objetivo General

Visibilizar, reconocer y respetar la identidad social, cultural, los usos y costumbres de las personas que viven en los pueblos originarios, a través del fomento, difusión, conservación y recuperación de la integridad territorial, la identidad comunitaria, la memoria histórica, las celebraciones y patrimonio.

Objetivos Específicos

- Otorgar ayudas a los pueblos originarios para la conservación y recuperación de su integridad territorial.

- Otorgar ayudas para fomentar la identidad comunitaria de los pueblos originarios a través de actividades artísticas y culturales que permitan su visibilización.
- Otorgar ayudas para fortalecer la memoria histórica de los pueblos originarios a través de la investigación y difusión de las historias locales recuperadas por los habitantes de los pueblos, para difundir el bagaje social, cultural, antropológico, histórico y patrimonial.
- Otorgar ayudas que contribuyan al rescate, fomento y promoción de las celebraciones y actividades de rescate para la salvaguarda del patrimonio de las personas originarias con una participación activa que les permitan reconocer y valorar sus usos, costumbres y tradiciones.
- Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del Programa para propiciar la participación social.

Alcances

El PFAPO contribuirá a la conservación y recuperación territorial, en la visibilización de la identidad comunitaria, al fortalecimiento de su memoria histórica y realización de celebraciones y actividades de rescate para la salvaguarda del patrimonio que les permita dimensionar y revalorizar los aportes de su cultura a la Ciudad de México.

El Programa de transferencias monetarias, fomenta la inclusión y desarrollo social de los pueblos originarios mediante su participación activa en sus actividades territoriales para el fortalecimiento de la identidad cultural y comunitaria.

III. METAS FÍSICAS

El presente programa otorgará al menos 32 ayudas:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS FÍSICAS
Otorgar ayudas a los pueblos originarios en la conservación y recuperación de su integridad territorial. Otorgar ayudas para fomentar la identidad comunitaria de los pueblos originarios a través de actividades artísticas y culturales que permitan su visibilización. Otorgar ayudas para fortalecer la memoria histórica de los pueblos originarios a través de la investigación y difusión de las historias locales recuperadas por los habitantes de los pueblos, para difundir el bagaje social, cultural, antropológico, histórico y patrimonial. Otorgar ayudas que contribuyan al rescate, fomento y promoción de las celebraciones y actividades de rescate para la salvaguarda del patrimonio de las personas originarias con una participación activa que les permitan reconocer y valorar sus usos, costumbres y tradiciones.	Al menos 25 ayudas
Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del Programa para propiciar la participación social.	Al menos 7 ayudas

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presente programa ejercerá un monto inicial de \$2,255,000.00 (dos millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), del capítulo 4000, en función del calendario y suficiencia presupuestal.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público local, federal, o privado, se utilizarán los recursos disponibles y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de ayudas y el monto de las mismas.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del Programa mediante estas Reglas de Operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

METAS FÍSICAS	MONTO UNITARIO	FRECUENCIA DE MINISTRACIONES
Al menos 25 ayudas	Hasta \$50,000.00	Única ocasión
Al menos 7 ayudas	Hasta 13 ministraciones	

V.- REQUISITOS DE ACCESO

Difusión

Las presentes reglas de operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; estarán disponibles en los estrados de la Ventanilla No. 7 de acceso del PFAPO de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades ubicada en Av. Bucareli 134, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal. en un horario de atención de lunes a viernes de 10:00 -15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, y en la página Web de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx Atención telefónica 58 43 34 11 EXT.148.

Requisitos de Acceso:

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página electrónica de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx. El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

El acceso al Programa para **Comités** es para personas mayores de edad, que deben estar avalados Por Asamblea Comunitaria del Pueblo Originario, misma que emitirá el Acta de Asamblea Comunitaria.

El acceso para personas **en lo individual** para actividades de **Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento** del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, que tengan conocimientos en el ámbito de Pueblos Originarios.

Los documentos que deberán presentar para el registro de acceso al Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, son los que a continuación se mencionan y deberán ser entregarlos en la Ventanilla Núm. 7, en las fechas señaladas por la Convocatoria y/o Lineamiento Específico para el ejercicio fiscal 2015.

Requisitos de Acceso

Requisitos para Comités

Se deberán conformar Comités de Administración y Supervisión del proyecto a ingresar, el cual debe ser avalado por Asamblea Comunitaria del pueblo originario, misma que emitirá el Acta de Asamblea para informar lo siguiente:

Acuerdo para presentar el proyecto
Designación del representante del Comité de Administración
Integrantes que conforman los comités.

Los comités se integrarán por un mínimo de **6** personas, que sean integrantes de los Comités de Administración y Supervisión elegidos por el pleno de la Asamblea Comunitaria. Deberán presentar la siguiente documentación:

Presentar solicitud por escrito, requisitada por la persona que representa el Comité de Administración, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.

Copia del Acta de Asamblea Comunitaria donde conste la conformación de los Comités de Administración y Supervisión en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y su conformación, la asignación del representante del Comité de Administración así como las personas que lo integran.

Copia legible y original de la credencial para votar de las y los integrantes de los Comités.

Copia legible y original para cotejo de su comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses de la o el representante del comité de Administración (servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).

Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria, únicamente de la persona que representa el Comité de Administración.

Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las y los integrantes de los comités.
Llenado de cédula de evaluación socioeconómica de las y los integrantes de los comités, debidamente requisitada.

Carta, "Bajo protesta de decir verdad" de cada integrante de los comités, en la que manifiesten que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los Programas Sociales de la SEDEREC y que no reciben, ni recibirán o solicitarán ayudas de otros programas de esta Secretaría en el ejercicio 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente).

Carta de cada integrante de los comités en el cual manifiesten su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla correspondiente).

Carta compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, sólo forman parte de estos comités para los efectos del programa.

Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por las y los integrantes de los comités, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria, así como una exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico Interno cuando así lo requiera la Subdirección de Planificación.

Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la Convocatoria que incluye la Guía de Operación, el lineamiento o el Comité Técnico Interno.

Nota: Para los casos de que alguno(s) de los integrantes sea sustituido durante el tiempo en que se lleve a cabo en cualquier etapa del proceso (desde recepción de documentos hasta antes de la firma de finiquito), deberán notificar por escrito a la SEDEREC, acompañado del Acta de Asamblea firmada por las personas que se retiran y los que se integran, quedando como responsabilidad de los comités.

Requisitos para personas en lo Individual (Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento)

1. Presentar solicitud por escrito la o el solicitante, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
2. Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico).
3. Copia legible y original para cotejo del comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses (de servicios constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
4. Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, del solicitante expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
5. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
6. Carta, "Bajo protesta de decir verdad", de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la Secretaría en el año 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente).
7. Los requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la Convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Procedimientos de Acceso

El acceso al PFAPO a través de las presentes Reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx y estarán visible en la ventanilla de acceso Núm. 7

VENTANILLA DE ACCESO	DOMICILIO Y TELÉFONO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Ventanilla No.7	Av. Bucareli 134, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal Teléfonos: 55140168 y 55330339	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades

La persona solicitante recibirá documento de registro de solicitud, la cual indicará: folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió y de la o el responsable de ventanilla mediante la cual ratifique que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación, Convocatoria o Lineamiento Específico.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas y la Convocatoria correspondiente obtendrán un número de folio por la ventanilla y tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Por Convocatoria

El trámite deberán realizarlo personalmente los integrantes de los Comités de Administración y Supervisión electos en la Asamblea Comunitaria, en la Ventanilla correspondiente, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, dentro de las fechas y horarios publicados en la Convocatoria.

El registro de las solicitudes que se establece para el proceso por Convocatoria será de lunes a viernes en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas

Por Demanda

El acceso al Programa en la modalidad de demanda se hará personalmente en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) del mes de enero al 03 de abril y del 08 de junio al 31 de agosto o hasta agotar la suficiencia presupuestal en un horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Promover las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.

VENTANILLA DE ACCESO	DOMICILIO Y TELÉFONO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Ventanilla No.7	Av. Bucareli 134, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal Teléfonos: 55140168 y 55330339	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades

Criterios de Selección

La selección de personas beneficiarias del Programa en su acceso por Convocatoria o Demanda se realizará con base al procedimiento de revisión de las solicitudes y el proceso de la evaluación acorde con los criterios de evaluación técnica y socioeconómica, dentro de los cuales queda establecido para este caso la clasificación del grado de marginación del pueblo originario correspondiente, sustentadas en la información y documentación que proporcionen los miembros de los comités de Administración y Supervisión como solicitantes con base en esta Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamientos Específicos y acuerdos del Comité Técnico Interno.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos correspondientes y hayan obtenido un número de folio por la Ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Sólo se presentará una solicitud por pueblo que se encuentre plenamente avalada mediante el Acta de Asamblea Comunitaria y por componente de cualquier programa de la institución, y cuando se trate de proyecto, será dentro de los espacios públicos con los que cuente el pueblo en el cual se aplicará la ayuda.

Para el caso de proyectos de continuidad se aplicarán los requisitos citados en estas Reglas de Operación y Convocatoria, y que los recursos otorgados en el ejercicio fiscal anterior hayan sido comprobados.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección, dictaminación y publicación de resultados serán establecidos en la Convocatoria o Lineamiento Específico correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de acceso al PFAPO no crea derecho a obtener la ayuda.

Los criterios técnicos y socioeconómicos de evaluación deberán ser aprobados por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

El Comité Técnico Interno (CTI) de la SEDEREC cuenta con el Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades (SEPC) para examinar las solicitudes presentadas, y son los órganos que realizarán el procedimiento de selección auxiliándose de una mesa de trabajo autorizada por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC, para evaluar las solicitudes y elaborar un dictamen donde se consigne el puntaje de cada solicitud, así como un cuadro general donde sean señaladas las solicitudes sujetas a aceptación, las rechazadas y los motivos. Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetas a aprobación los que reúnan al menos 70 puntos.

Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aun si están dentro del rango de los 70 a 100 puntos, dependiendo de la suficiencia presupuestal con la que se cuente. Las solicitudes que sean aprobadas dentro del puntaje establecido y que no puedan ser apoyadas por la insuficiencia presupuestal pasarán a lista de espera pública.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento específico.

No podrán acceder a los beneficios del Programa de fortalecimiento y apoyo a pueblos originarios de la Ciudad de México, las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal de las Personas Beneficiarias.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, se anulará el proceso de selección y se le informará a la persona solicitante.

El proyecto debe llevarse a cabo en el pueblo originario donde fue establecido en la solicitud de acceso, en caso de haber algún cambio deberá notificarlo a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades mediante escrito y Acta de Asamblea, asimismo se llevará a cabo la verificación física.

Las personas integrantes de los Comités no cuenten con adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC.

Que habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que alguno de los integrantes de los Comités de Administración y Supervisión haya solicitado el ingreso de algún proyecto a otros programas de la SEDEREC;

Cuando ingresen la solicitud los Comités de Administración y Supervisión y que se observe que alguno de sus integrantes han sido beneficiados por alguno de los programas de la SEDEREC en los dos últimos ejercicios fiscales;

Cuando los integrantes de los Comités de Administración y Supervisión del pueblo originario no haya finiquitado los recursos de los ejercicios anteriores;

Cuando los Comités de Administración y Supervisión, no hayan cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos;

Cuando se identifique que el proyecto es copia de otro o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, siendo una o varias de las razones anteriores suficientes para **no** incluirla(o) en el procedimiento de selección, cuando se incurra en cualquiera de los casos antes mencionados se les informará a los solicitantes.

Cabe señalar que las personas integrantes de los Comités de Administración y Supervisión que no hubieren entregado los informes, comprobaciones de gastos, actividades y/o demás entregables serán únicamente quienes no podrán acceder a ningún programa de la SEDEREC, las demás habitantes de los Pueblos Originarios si podrán participar.

Para Proyectos de Continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el convenio o acuerdo respectivo entre el/la beneficiario/a y la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades permitirá la suspensión o baja del programa.

VI.- PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas Reglas de Operación salvo los casos que señalen la Convocatoria, Lineamiento específico o Acuerdo del Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

Operación

Para el caso del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, una vez publicada la Convocatoria se anexará el Calendario de Asambleas Comunitarias, por medio del cual cada pueblo solicitará a la SEDEREC su acompañamiento, en calidad de fedataria, del proceso, derivando de este ejercicio democrático el acuerdo del proyecto a efectuar en el pueblo, y de los integrantes de los Comités de Administración y Supervisión quienes estarán al frente de dicha responsabilidad, no eximiendo con ello la participación de todas aquellas personas del pueblo que quieran coadyuvar en esta labor comunitaria. Una vez concluido este proceso y consignándolo en el Acta de

Asamblea Comunitaria, los integrantes de los comités ingresarán el proyecto junto con la demás información solicitada tanto en las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria, dentro del período de recepción de solicitudes establecido, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la mesa de trabajo que se instaure para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo cuando proceda.

La mesa de trabajo elaborará un dictamen previo por cada expediente señalando el puntaje obtenido, y elaborará un anteproyecto de dictamen general en el que señale las solicitudes susceptibles de aprobación, así como las no aceptadas y los enviará al Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades. Este proceso tendrá un lapso de 60 días hábiles, a partir del cierre de la Ventanilla y hasta la Sesión del Subcomité.

La mesa de trabajo entregará a la unidad administrativa o técnico-operativa correspondiente para su resguardo los expedientes

Previo a que el Subcomité convoque al pleno para la dictaminación y aprobación de las solicitudes, deberá solicitar por escrito a la Dirección de Administración en la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del Programa, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar programados en atención a las metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2015.

Asimismo, el área responsable de la ejecución del Programa Social deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación; por lo que no podrán llevar a cabo modificaciones al presupuesto otorgado, de una partida presupuestal a otra; con excepción de que se cuente con la autorización y/o aprobación del Comité Técnico Interno de la SEDEREC, para lo cual se deberá contar con la argumentación debidamente justificada que acredite y de soporte al cambio que se pretenda realizar. En el entendido de que en caso de no contarse con esta autorización, la Dirección de Administración no procederá a la tramitación de las afectaciones programáticas presupuestales ante la Secretaría de Finanzas.

El Subcomité convocará a su pleno para dictaminar y aprobar las solicitudes. Una vez aprobado el dictamen lo enviará al Comité Técnico Interno de la SEDEREC para su autorización, mismo que no podrá exceder de 15 días. El Comité, una vez recibido el dictamen correspondiente, autorizará, en su caso, las ayudas en especie y/o en dinero correspondientes y lo enviará a la DGEPC para que proceda a solicitar el trámite ante la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días.

La Dirección de Administración notificará a la unidad administrativa correspondiente, de la disponibilidad de los recursos, para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria o por el mejor medio que considere; asimismo, la unidad administrativa deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla receptoras en la página web de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx

Para los casos de la Selección relacionada con las acciones **de formación, difusión, monitoreo y seguimiento** de las actividades operativas del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México para propiciar la participación social, el Comité Técnico Interno (CTI) de la SEDEREC podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existan folios disponibles la selección de beneficiarios se hará conforme al siguiente mecanismo.

La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas al Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades (SEPC), quien establecerá una mesa de trabajo para la evaluación de las solicitudes.

Los criterios a evaluar son:

- a) Tener conocimientos y experiencia sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos derivados de la entrevista (hasta 70 puntos).
- b) Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 30 puntos). El puntaje mínimo a ser considerado como posible beneficiario del programa es de 80 puntos.

De acuerdo con las necesidades de los Programas de la SEDEREC y derivado del proceso de selección con base en los criterios autorizados por el Comité Técnico Interno, se otorgarán las ayudas de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel A - Personas que realizarán acciones de coordinación de las acciones del programa de que se trate;

Nivel B.- personas que realizarán acciones de formación y seguimiento

Nivel C.- Personas que realizarán actividades de seguimiento y monitoreo

Nivel D.- Personas que realizarán acciones de monitoreo

Nivel E.- Personas que realizarán acciones de difusión y apoyo

Nivel F.- Personas que realizan acciones de formación y monitoreo.

Nivel G.- Personas que realizaran acciones de seguimiento.

Nivel H.- Personas que realizaran acciones de difusión.

Las actividades que se llevarán a cabo en materia de formación, difusión, monitoreo y seguimiento serán para los Programas y la correcta aplicación en el ámbito administrativo del mismo.

La mesa de trabajo, una vez concluidas las evaluaciones que deberán ser firmadas por su responsable, elaborará la propuesta de dictamen para ser sometido al pleno del Subcomité correspondiente para su aprobación y posterior envío al Comité para la autorización del recurso correspondiente.

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, calendario y suficiencia presupuestal.

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa Social, y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Accesos a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites a realizar para el Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios son gratuitos.

Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso la DGEPC convocará a las y los solicitantes aceptados a una sesión de orientación sobre los compromisos que adquiere y las formas de comprobar el desarrollo de la ayuda., asimismo el beneficiario deberá participar en un taller propedéutico para recibir la orientación y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generaran las evidencias que se consideren necesarias.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en esta regla y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posee y acredite ser la o el representante legal.

Las personas que designe la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente, deberán realizar las acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso.

En los casos en los que se suscriba convenio para el otorgamiento de la ayuda correspondiente se establecerá una clausula específica para la comprobación de los recursos recibidos, mismo que indicará las formas y fechas de su realización; en el entendido de que dicho convenio deberá establecer una serie de entregables que formarán parte del expediente y con los cuales quede acreditado que los recursos se destinaron para los fines que fueron otorgados; dichos entregables quedarán en resguardo del área responsable de la ejecución del programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación y al Convenio respectivo, se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

La información resultado de este proceso, estará disponible en el portal de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx publicándose el nombre del Programa, Componente y/o Concepto, número de folio, nombre del beneficiario-a y en su caso, nombre del proyecto.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Aquellos solicitantes que consideren vulnerados sus derechos a ser incluidos en el programa o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la DGEPC su inconformidad por escrito, quien deberá resolver lo que considere procedente, o ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Av. Bucareli 134, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal

En caso de que la dependencia no resuelva la quejas, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante a la Contraloría Interna o General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismo de Exigibilidad

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la DGEPC está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes reglas de operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa deberán hacerlo exigible en la DGEPC, ubicada en Av. Bucareli 134, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal.

Las y los integrantes del Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades y la DGEPC tienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que al respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus actividades programáticas.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el solicitante tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.

Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante, beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría Interna o General del Gobierno del Distrito Federal.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son:

NIVEL DE OBJETO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
FIN	Visibilizar, reconocer y respetar la identidad social, cultural, los usos y costumbres de las personas que viven en los pueblos originarios, a través del fomento, difusión, conservación y recuperación de la integridad territorial, la	Porcentaje de acciones culturales realizadas durante el año	(Número de Acciones comunitarias programadas / número de acciones comunitarias realizadas * 100)	Resultado	Acciones	Bitácora de supervisión del Informe Final entregado por los Comités de Administración y Supervisión del proyecto	DGEPC-JUDACE

	identidad comunitaria, la memoria histórica, las celebraciones y patrimonio.						
PROPÓSITO	Otorgar ayudas a los pueblos originarios en la conservación y recuperación de su integridad territorial.	Número de espacios públicos recuperados para la conservación y recuperación de su integridad territorial.	Número de espacios públicos recuperados	De Gestión	Espacios públicos recuperados	Informe Analítico de Gastos, Informe de aplicación y Acumulado de Recursos, Informe Resumen, Narrativo, Bitácora de supervisión y Memoria fotográfica del Informe Final entregado por los Comités de Administración y Supervisión del proyecto	DGEPC-JUDACE
	Otorgar ayudas para fomentar la identidad comunitaria de los pueblos originarios a través de actividades artísticas y culturales que permitan su visibilización.	Porcentaje de proyectos que realizan actividades artísticas y culturales que permitan su visibilización.	Número de actividades artísticas programadas/ Número de actividades artísticas realizadas * (100)	De Gestión	Actividades artísticas y culturales que permitan su visibilización	Informe Analítico de Gastos, Informe de aplicación y Acumulado de Recursos, Informe Resumen, Narrativo, Bitácora de supervisión y Memoria fotográfica del Informe Final entregado por los Comités de Administración y Supervisión del proyecto	DGEPC-JUDACE
	Otorgar ayudas para fortalecer la memoria histórica de los pueblos originarios a través de la investigación y difusión de las historias locales recuperadas por los habitantes de los pueblos, para difundir el bagaje social,	Porcentaje de proyectos dirigidos al fortalecimiento de la memoria histórica	(Ejemplares realizados/Ejemplares programados* 100)	De Gestión	Ejemplares	Informe Analítico de Gastos, Informe de aplicación y Acumulado de Recursos, Informe Resumen, Narrativo, Lista de Beneficiarios y Memoria fotográfica del Informe Final entregado por los Comités de Administración y Supervisión del proyecto	DGEPC-JUDACE

	cultural, antropológico, histórico y patrimonial.						
	Otorgar ayudas que contribuyan al rescate, fomento y promoción de las celebraciones y actividades de rescate para la salvaguarda del patrimonio de las personas originarias con una participación activa que les permitan reconocer y valorar sus usos, costumbres y tradiciones.	Número de proyectos dirigidos a la salvaguarda del patrimonio cultural tangible e intangible de los pueblos originarios del D.F.	Evento realizados para la salvaguarda del patrimonio cultural tangible	De Gestión	Eventos dirigidos a la salvaguarda del patrimonio cultural	Informe Analítico de Gastos, Informe de aplicación y Acumulado de Recursos, Informe Resumen, Narrativo, Cronograma de actividades y Memoria Fotográfico y documentos de difusión Informe Final entregado por los Comités de Administración y Supervisión del proyecto	DGEPC-JUDACE
	Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del Programa para propiciar la participación social.	Número de acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del Programa para propiciar la participación social.	Número de actividades realizadas por monitoreos para el seguimiento del programa	De Gestión	Monitoreos	Informes de actividades	DGEPC-JUDACE

COMPONENTES	Reglas de Operación, Convocatoria, calendario de Asambleas, Guía para la Elaboración de Proyectos Comunitarios, Guía de Operación, Criterios de Evaluación	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	DGEPC-JUDACE
ACTIVIDADES	Difusión, participación activa en Asambleas Comunitarias, Evaluación en Mesas de Trabajo, sesiones de Subcomité y CTI.	Acciones de seguimiento para el programa	Número de acciones y actividades operativas realizadas para el desarrollo del programa	De Gestión	Acciones	Solicitud de ingreso al programa, escritos firmados por los Comités de Administración y Supervisión, Dictámenes, Actas, Minutas, Informes Finales, Cédulas de evaluación socioeconómica, Evaluación Técnica, Convenio de Colaboración	DGEPC-JUDACE

Evaluación Interna

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los compromisos de ejecución relacionados con los beneficios, y conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

La Evaluación estará a cargo de la Subdirección de Planificación de la SEDEREC.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La DGEPC propiciará la participación de la Comisión Interdependencial de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de la Ciudad de México.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

No se articula con otros programas sociales

REGLAS DE OPERACIÓN 2015 PROGRAMA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEDICINA TRADICIONAL MEXICANA Y HERBOLARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

INTRODUCCIÓN.

a).- Antecedentes

El programa para la recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México es parte de las políticas públicas del Gobierno del Distrito Federal en donde la prevención y la atención a la salud primaria, en la población infantil, adolescentes, mujeres,

adultos mayores Indígenas y de pueblos originarios son prioritarias para esta administración. Este programa inicia operaciones en el año 2010, como una respuesta a la atención a problemas de salud de la población Indígena y de pueblos originarios del Distrito Federal, a través de la habilitación de espacios denominados Casas de la Medicina tradicional, en donde se proporcionan conocimientos y prácticas de Medicina Tradicional Mexicana; asimismo el programa fomenta el cultivo y uso de la Herbolaria.

La última modificación del programa se publicó el 31 de enero de 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

b). Alineación programática

De acuerdo con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGD) 2013-2018 el programa de Medicina Tradicional y Herbolaria se alinea con el Eje 1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano, Área de Oportunidad 2. Salud Objetivo 2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud, Meta 2.- Línea de Acción 1 y el Eje 3: Desarrollo económico sustentable, Área de Oportunidad 4, Objetivo 1, Meta 2, Línea de acción 1 y 3. Y el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable, en el Eje Estratégico 2, de Productividad Rural y Sustentable, Objetivo 2, Meta 2.

c). Diagnostico

Los retos que se presentan para el Gobierno del Distrito Federal en materia de salud para las comunidades indígenas y de pueblos originarios son, entre otros, reforzar los sistemas preventivos y de atención a la salud debido a la creciente tasa de mortalidad por causa de enfermedades crónico-degenerativas así como a los problemas asociados a la obesidad y sobrepeso, afectando de manera importante el bienestar de la población y el alcance de los recursos para la salud y seguridad social.

En las zonas rurales de la Ciudad de México existe una amplia e importante diversidad de especies medicinales y aromáticas con aproximadamente 3,000 especies de plantas mexicanas que tienen usos medicinales, el 90% de la flora medicinal de México se encuentra en estado silvestre en las delegaciones de Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Xochimilco, Tlalpan y Tláhuac, de acuerdo a exploraciones etnobotánicas realizadas por el programa, en colaboración con instituciones académicas de nivel superior. Por lo cual se debe priorizar su recuperación a través de la introducción al cultivo de estas especies, con la asistencia técnica y buenas prácticas agrícolas. Las plantas medicinales tienen un potencial agronómico, fotoquímico, farmacológico y clínico además de la implicación cultural, social y económica que de ello deriva, de ahí la importancia de desarrollar el rescate, conservación y cultivo de dichas especies de manera sustentable es por ello que la herbolaria es un recurso estratégico de vital importancia que forma parte de la cultura de los pueblos originarios del Distrito Federal y comunidades indígenas, teniendo en cuenta que el desarrollo de las comunidades rurales depende de sus recursos naturales, tradiciones y costumbres que en su conjunto dan la identidad de los pueblos, para coadyuvar en la atención primaria de la salud de los grupos vulnerables como son pueblos originarios, comunidades indígenas, y esto nos lleva a considerarla como parte del patrimonio cultural y nacional de nuestro país, por lo tanto la herbolaria contribuye a fortalecer el potencial agrícola y disminuir los efectos del cambio climático mediante el apoyo con equipamiento de energías alternativas.

A partir del 2010 se han habilitado 23 Casas de Medicina Tradicional que dan atención a la población de comunidades indígenas y de pueblos originarios del Distrito Federal y para el año 2014 se tiene un registro de atención de 30,343 personas atendidas con la Medicina Tradicional Mexicana en donde se han identificado las enfermedades más frecuentes como lo son: Obesidad, Diabetes Mellitus tipo 2., Hipertensión Arterial Sistémica, Estrés, Artritis, Dolores Musculares, Problemas Respiratorios Problemas Digestivos, desnutrición (principalmente en comunidades indígenas Triqui y Otomí) y seguimiento a la atención de mujeres embarazadas.

Asimismo se ha considerado por la ciudadanía a los practicantes de Medicina Tradicional Mexicana como charlatanes y sin conocimiento, además de ser discriminados en sus diferentes prácticas, por lo que en ocasiones es limitada su atención médica. Sin embargo es reconocida por sus comunidades a la cual atienden y que en muchas ocasiones son los únicos con los que cuentan la comunidad para ser atendidos con los servicios de salud.

Por lo tanto se considera que el trabajo realizado por este Programa está encaminado a fortalecer sus prácticas evidenciando su labor en beneficio de la población que acude en busca de sus prácticas y conocimientos, asimismo se busca reconocer su trabajo con documentos que certifiquen sus prácticas y hace falta hacer un trabajo de sensibilización a todas las personas para que se reconozca el trabajo que realizan y que debe ser considerado como parte del patrimonio cultural intangible Mexicano.

Para los temas anteriores es necesario considerar la realización de diagnósticos, estudios, foros capacitación y difusión para fortalecer a la Medicina Tradicional y la Herbolaria en el Distrito Federal.

POBLACIÓN POTENCIAL: Personas practicantes de Medicina Tradicional Mexicana y productores de plantas medicinales en las siete Delegaciones Rurales, en la actualidad no hay datos específicos para cuantificar a los practicantes de Medicina Tradicional Mexicana, sin embargo la atención que se brinda a partir de las casas de Medicina Tradicional, se tiene un registro de más de 30 mil personas atendidas.

POBLACIÓN OBJETIVO: Los productores de plantas medicinales y practicantes de Medicina Tradicional Mexicana priorizando las Delegaciones de Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tlalpan, Tláhuac y Xochimilco.

POBLACIÓN BENEFICIARIA: Productores de plantas medicinales nativas y aromáticas que se encuentren susceptibles de desaparición, practicantes de Medicina Tradicional mexicana y personas con conocimientos de Medicina Tradicional quienes impartirán sus conocimientos en materia de Medicina Tradicional y Herbolaria Mexicana a través de talleres.

I, DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), es responsable de la ejecución de las Reglas de Operación 2015.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

Objetivo General.

Difundir, impulsar y promover la práctica y aplicación de la medicina tradicional mexicana y herbolaria, así como rescatar, conservar, producir y cultivar el recurso herbolario en la Ciudad de México.

Objetivos específicos.

Habilitar espacios de las y los practicantes de medicina tradicional para la atención, práctica y difusión de la Medicina Tradicional Mexicana.

Apoyar a los productores de cultivos de plantas medicinales a través de proyectos productivos.

Realizar jornadas de Medicina Tradicional Mexicana para las comunidades indígenas y de pueblos originarios

Capacitar a practicantes de medicina tradicional mexicana y a productoras/res de plantas medicinales y aromáticas nativas.

Promover, investigar y difundir el Reconocimiento de la Medicina Tradicional Mexicana y Herbolaria a través de Foros.

Capacitar a productores de Herbolaria en Buenas Prácticas Agrícolas, Control de Calidad y Comercialización.

Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social.

Alcance

Con este Programa se pretende dar a conocer la importancia de la Medicina Tradicional Mexicana y Herbolaria como una estrategia de atención primaria de salud para las comunidades indígenas y los pueblos originarios del Distrito Federal así como el cultivo y rescate de las plantas medicinales.

El Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México, es un programa de transferencias monetarias el cual permitirá fortalecer la Medicina Tradicional dentro de las comunidades indígenas, y en materia de herbolaria se fortalecerán las técnicas de cultivo.

III. METAS FÍSICAS

Con este programa se apoyarán al menos 57 ayudas de la siguiente manera:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS FÍSICAS	METAS DE COBERTURA
Habilitar espacios de las y los practicantes de medicina tradicional para la atención, práctica y difusión de la Medicina Tradicional Mexicana.	Al menos 6 personas para habilitar espacios físicos para la práctica de la Medicina Tradicional y Herbolaria	Al menos 600 personas
Apoyar a los productores de cultivos de plantas medicinales a través de proyectos productivos.	Al menos 15 personas para adquisición de infraestructura y equipamiento para cultivos de plantas medicinales.	Al menos 45 personas que se verán beneficiados por emplearse en el proyecto.
Realizar jornadas de Medicina Tradicional Mexicana para las comunidades indígenas y de pueblos originarios.	Al menos 1 persona en cada jornada de salud para ofrecer atención médica, canalización y tratamiento con plantas medicinales.	Al menos 100 personas recibirán atención primaria y prevención.
Capacitar a practicantes de medicina tradicional mexicana y a productoras/res de plantas medicinales y aromáticas nativas.	Al menos 20 personas que impartirán los talleres de Medicina Tradicional Mexicana y Herbolaria.	Al menos 600 personas que asistirán a los talleres.

Promover, investigar y difundir el reconocimiento de la Medicina Tradicional Mexicana y Herbolaria a través de foros.	Al menos 3 personas para realizar los foros.	Al menos 100 personas
Capacitar a productores de Herbolaria en Buenas Prácticas Agrícolas, Control de Calidad y Comercialización.	Al menos 2 persona para impartir un taller integral de Buenas Prácticas Agrícolas, de manufactura y comercialización	Al menos 60 productores.
Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Al menos 10 personas	10 personas

III. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presente programa ejercerá un monto inicial para el año 2015 de \$ 4, 272,681.00 (cuatro millones doscientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y uno pesos 00/100 M.N.), Capítulo 4000, en función del calendario y suficiencia presupuestal mismo que podrá verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público local, federal, o privado, se utilizarán los recursos disponibles, y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de ayudas y el monto de las mismas.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria mexicana mediante estas Reglas de Operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

METAS FÍSICAS	MONTO UNITARIO	FRECUENCIA DE MINISTRACIONES
Al menos 6 personas para habilitar espacios físicos para la práctica de la Medicina Tradicional y Herbolaria	Hasta \$90,000.00	Única ocasión
Al menos 15 personas para adquisición de infraestructura y equipamiento para cultivos de plantas medicinales.	Hasta \$100,000.00	Única ocasión
Al menos 1 persona en cada jornada de salud para ofrecer atención médica, canalización y tratamiento con plantas medicinales.	Hasta \$70,000.00	Única ocasión
Al menos 20 personas que impartirán los talleres de Medicina Tradicional Mexicana y Herbolaria.	Hasta \$15,000.00	Única ocasión
Al menos 3 personas para realizar los foros.	Hasta \$ 60,000.00	Única ocasión
Al menos 2 persona para impartir un taller integral de Buenas prácticas Agrícolas, de manufactura y comercialización	Hasta \$120,000.00	Única ocasión
Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del Programa 10 ayudas	Hasta 13 ministraciones	

IV. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión.

Las presentes reglas de operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; estarán disponibles en los estrados de la Ventanilla No. 7 de acceso del Programa de Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, ubicadas en Av. Bucareli 134, 2º Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal, en un horario de atención de lunes a viernes de 10:00 -15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en la página Web de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx. Atención telefónica 55140168 y 55330339.

Requisitos de Acceso:

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página electrónica de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx. El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social

El acceso al Programa de manera **individual** es para personas mayores de edad practicantes de Medicina Tradicional Mexicana y productores de Herbolaria que radiquen en las Delegaciones con suelo rural.

El acceso al Programa para **Grupos** es para personas mayores de edad, que radiquen en las Delegaciones con suelo rural del Distrito Federal y que realicen actividades de difusión y transformación con plantas medicinales. El grupo estará conformado por al menos 3 personas.

El acceso para personas **en lo individual** para actividades de **Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento** del Programa para la Recuperación de Medicina Tradicional y Herbolara en la Ciudad de México, es para personas mayores de edad, que radiquen en el Distrito Federal, y que tengan conocimientos y prácticas de Medicina Tradicional Mexicana y cultivo de plantas medicinales.

Los documentos que deberán presentar para el registro de acceso al Programa para la Recuperación de Medicina Tradicional y Herbolara en la Ciudad de México, son los que a continuación se mencionan y deberán ser entregados en la Ventanilla Núm. 7, en las fechas señaladas por la Convocatoria y/o Lineamiento Específico para el ejercicio fiscal 2015.

Requisitos para Practicantes de Medicina Tradicional:

- 1.-Presentar solicitud por escrito la o el solicitante, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- 2.- Ser practicante de Medicina Tradicional (persona que utiliza procedimientos tradicionales y ancestrales para la práctica de la medicina tradicional mexicana reconocido (a) por Asamblea Comunitaria del Pueblo Originario o Indígena, mediante constancia por escrito de un grupo de población del pueblo originario o comunidad indígena.
- 3.-Copia Simple y original para cotejo de identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).
- 4.-Copia Simple y original para cotejo del comprobante del domicilio, con una vigencia de al menos tres meses. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- 5.-Copia del RFC con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- 6.-Copia de la CURP.
- 7.-Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, debidamente requisitada.
- 8.-Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- 9.-Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla correspondiente).
- 10.-Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria.

11.-Acreditar ser propietario o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente.

12.-Los requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria o lineamiento específico.

Requisitos para personas en lo individual

1.- Presentar solicitud por escrito el o la solicitante, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.

2.- 2 Copias legible y original para cotejo de su identificación oficial vigente (Credencial Para Votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).}

3.- 2 Copias simples y originales para cotejo de su comprobante domicilio, con una vigencia de al menos tres meses. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).

4.-2 Copias del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

5.- 2 Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

6.- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, debidamente requisitada.

7.- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la Secretaría durante el año 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente).

8.- Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla correspondiente).

9.- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria.

10.-Carta compromiso en la que manifiesten su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen, cuando se trate de proyectos productivos.

11.- Acreditar ser propietario o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente.

12.-Copia simple y original para cotejo de la solicitud de trámite de la opinión en materia de uso de suelo, emitida por la delegación que le corresponda. La Copia Simple y original para cotejo de la opinión positiva y/o negativa deberá entregarse en la ventanilla correspondiente dentro de los 30 días naturales posteriores al cierre de la misma. En caso de no dar cumplimiento a este punto se cancelará la solicitud.

Si la opinión de uso de suelo determina la tramitación de algún resolutivo en materia ambiental ante la Secretaría del Medio Ambiente (SMA), como la manifestación de impacto ambiental del proyecto de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal o estudio preventivo, la solicitud de apoyo tramitada ante la SEDEREC será cancelada.

Para los proyectos de difusión y transformación no se requerirá la opinión de uso de suelo.

Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Requisitos para Grupos de Trabajo

1.-El grupo deberá integrarse con un mínimo de **3 personas** y deberá presentar copia y original para cotejo del Acta de Asamblea de la conformación del Grupo de Trabajo, con las especificaciones que la Convocatoria establezca.

2.-Presentar solicitud por escrito la o el solicitante, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.

3.- 2 Copias legibles y original para cotejo de su identificación oficial vigente de las y los integrantes del grupo de trabajo (credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).

- 4.- 2 Copias legibles y originales para cotejo de su comprobante del domicilio, con una vigencia de al menos tres meses de la o el representante del grupo de trabajo. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- 5.-2 Copias del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la o el representante del grupo de trabajo.
- 6.- 2 Copias de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el representante del grupo de trabajo.
Llenado de cédula de evaluación socioeconómica de cada integrante del grupo de trabajo, debidamente requisitada.
- 7.- Carta, “Bajo protesta de decir verdad”, de cada integrante del grupo de trabajo, en la que manifiesten que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los Programas Sociales de SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de esta Secretaría en el ejercicio 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- 8.-Carta de cada integrante del grupo de trabajo en el cual manifiesten su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla correspondiente), firmada por cada integrante.
- 9.-Acta de Asamblea original y copia de la conformación del grupo de trabajo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.
- 10.- Carta compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, solo forman parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa.
- 11.-Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria.
- 12.-Carta compromiso en la que manifiesten su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen, cuando se trate de proyectos productivos.
- 13.-Acreditar ser propietario o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente.
- 14.-Copia simple y original para cotejo de la solicitud de trámite de la opinión en materia de uso de suelo, emitida por la delegación que le corresponda. La Copia Simple y original para cotejo de la opinión positiva y/o negativa deberá entregarse en la ventanilla correspondiente dentro de los 30 días naturales posteriores al cierre de la misma.
- 15.-En caso de no dar cumplimiento a este punto, se cancelará la solicitud.

Si la opinión de uso de suelo determina la tramitación de algún resolutivo en materia ambiental ante la Secretaría del Medio Ambiente (SMA), como la manifestación de impacto ambiental del proyecto de conformidad a lo establecido en la Ley

Ambiental del Distrito Federal o estudio preventivo, la solicitud de apoyo tramitada ante la SEDEREC será cancelada.
Para los proyectos de difusión y transformación no se requerirá la opinión de uso de suelo.

Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la Convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Requisitos para personas en lo individual para acciones de Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento

- 1.-Copia Simple y original para cotejo de su identificación oficial vigente (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno).
- 2.-Copia Simple y original para cotejo de su comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses (de servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- 3.-Copia Simple del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, del solicitante expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

4.-Copia Simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

5.- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la Secretaría en el ejercicio fiscal 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente).

6.-Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Procedimientos de Acceso

El acceso al Programa de Medicina Tradicional y Herbolaria a través de las presentes Reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx y estarán visible en la ventanilla de acceso Núm. 7.

VENTANILLA DE ACCESO	DOMICILIO Y TELÉFONO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Ventanilla No.7	Av. Bucareli 134, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal, Teléfonos: 55140168 y 55330339 y Avenida "Año de Juárez", número 9700, colonia "Quirino Mendoza", Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610. Teléfono: 58433878 ext. 144	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades

La persona solicitante recibirá documento de registro de solicitud, la cual indicará: folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que recibió y de la o el responsable de ventanilla mediante la cual ratifique que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación, Convocatoria o Lineamiento Específico.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas y la Convocatoria correspondiente y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Por Convocatoria

El trámite deberán realizarlo personalmente solicitantes **individuales** y los integrantes del **Grupo de Trabajo**, en la ventanilla correspondiente, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, dentro de las fechas y horarios publicados en la Convocatoria.

El registro de las solicitudes que se establece para el proceso por Convocatoria será de lunes a viernes en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Recibiendo los proyectos para los siguientes casos:

Habilitar espacios de las y los practicantes de medicina tradicional para la atención, práctica y difusión de la Medicina Tradicional Mexicana.

Apoyar a los productores de cultivos de plantas medicinales a través de proyectos productivos.

Realizar jornadas de Medicina Tradicional Mexicana para las comunidades indígenas y de pueblos originarios.

Difundir la práctica de la Medicina Tradicional Mexicana y herbolaria a través de talleres a la población en general.

Promover la difusión y el reconocimiento de la Medicina Tradicional Mexicana y Herbolaria a través de Foros.

Capacitar a productores de Herbolaria en Buenas Prácticas Agrícolas, Control de Calidad y Comercialización.

Por Demanda

El acceso al Programa en la modalidad de demanda se hará personalmente en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) del mes de enero al 03 de abril y del 8 de junio al 31 de agosto o hasta agotar la suficiencia presupuestal en un horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

VENTANILLA DE ACCESO	Domicilio	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Ventanilla No.7	Av. Bucareli 134, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal. Teléfonos: 55140168, 55330339 y Avenida "Año de Juárez", número 9700, colonia "Quirino Mendoza", Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610. Teléfono: 58433878 ext. 144	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades

Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social.

Crterios de Selección

La selección de personas beneficiarias del Programa en su acceso por Convocatoria o Demanda se realizará con base en el procedimiento de revisión de las solicitudes y el proceso de la evaluación socioeconómica y técnica y específica así como de los resultados de las visitas de campo (cuando proceda), sustentada en la información y documentación que proporcione el solicitante con base en esta Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamientos Específicos y acuerdos del Comité Técnico Interno.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación a través de su Convocatoria y/o Lineamiento Específico y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Sólo se presentará una solicitud por persona interesada o grupo y por actividad de cualquier programa de la institución, y cuando se trate de proyecto, será dentro del predio en el cual se aplicará la ayuda.

Para el caso de proyectos productivos de continuidad se aplicarán los requisitos citados en estas Reglas de Operación y Convocatoria, así como deberán evidenciar que el grupo está activo, se encuentra trabajando y organizado con al menos el 60% de las y los integrantes y que los recursos otorgados en el ejercicio fiscal anterior hayan sido comprobados

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección, dictaminación y publicación de resultados serán establecidos en la Convocatoria o Lineamiento específico correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de acceso al Programa de la Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria en la ciudad de México no crea derecho a obtener el beneficio.

Los criterios socioeconómicos y técnicos de evaluación deberán ser aprobados por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

El Comité Técnico Interno (CTI) de la SEDEREC cuenta con el Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades (SEPC) para aprobar las solicitudes presentadas quien realizará el procedimiento de selección auxiliándose de una mesa de trabajo autorizada por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC, para evaluar las solicitudes. Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan al menos 70 puntos.

Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aun si están dentro del rango de los 70 a 100 puntos.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del Programa de la Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento específico.

Los proyectos productivos a apoyar pueden ser de apertura, de fortalecimiento o continuidad.

No podrán acceder a los beneficios del Programa las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que ya sea la persona o el predio del proyecto, haya solicitado el ingreso de proyecto a otros programas de la SEDEREC; que haya sido apoyado en más de 2 ocasiones por alguno de los programas de la SEDEREC; que no hubiere finiquitado apoyos anteriores; que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos; que se constate que el proyecto es copia de otro o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla(o) en el procedimiento de selección.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona, grupo de trabajo u organización haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio, se anulará el proceso de selección y se le informará al o los solicitantes

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud de acceso, en caso de haber cambio de domicilio deberá notificarlo a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades mediante escrito y Acta de Asamblea, asimismo se llevará a cabo la verificación física del domicilio del proyecto.

Para el caso de los apoyos para proyectos productivos, no se aceptará el cambio de integrantes.

Para proyectos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación y en la Convocatoria.

No contar con adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. En el caso de que se observe que una misma persona haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio o que haya sido beneficiado en años anteriores y en su caso, NO presente el formato de "Acta Finiquito", se anulará el proceso de selección y se le informará al solicitante o representante legal.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el compromiso de ejecución respectivo entre el/la beneficiario/a y la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades permitirá la suspensión o baja del programa.

VI.- PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas Reglas de Operación salvo los casos que señalen la Convocatoria, Lineamiento específico o Acuerdo del Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la mesa de trabajo que se instaure para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo cuando proceda.

La mesa de trabajo elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido y elaborará un anteproyecto de dictamen general en el que se señale las solicitudes susceptibles de aprobación, así como las no aceptadas y las enviará a la o el coordinador del Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades (SEPC). Este proceso tendrá un lapso de hasta 40 días hábiles, a partir del cierre de la Ventanilla y hasta la Sesión del Subcomité.

La mesa de trabajo entregará a la unidad administrativa o técnico-operativa correspondiente para su resguardo los expedientes

Previo a que el Subcomité convoque al pleno para la dictaminación y aprobación de las solicitudes, deberá solicitar por escrito a la Dirección de Administración en la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del Programa, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar programados en atención a las metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2015.

Asimismo, el área responsable de la ejecución del Programa Social deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación; por lo que no podrán llevar a cabo modificaciones al presupuesto otorgado, de una partida presupuestal a otra; hecha excepción de que se cuente con la autorización y/o aprobación del Comité Técnico Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, para lo cual se deberá contar invariablemente con la argumentación debidamente justificada que acredite y de soporte al cambio que se pretenda realizar. En el entendido de que en caso de no contarse con esta autorización, la Dirección de Administración no procederá a la tramitación de las afectaciones programáticas presupuestales ante la Secretaría de Finanzas.

El SEPC convocará a su pleno para dictaminar y aprobar las solicitudes. Una vez aprobado el dictamen lo enviará al Comité Técnico Interno de la SEDEREC para su autorización, mismo que no podrá exceder de 15 días hábiles; el Comité, una vez recibido el dictamen correspondiente autorizará, en su caso, las ayudas correspondientes y lo enviará a la DGEPC para que proceda a solicitar la ayuda ante la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En caso de que se agote la suficiencia presupuestal, pero que exista un aumento en la asignación de presupuesto, se considerarán las ayudas que sigan en la línea de mayor a menor puntaje, de la lista de espera pública.

Para el caso de las ayudas que se entregarán en especie, la Dirección de Administración llevará a cabo los procedimientos de adjudicación y/o contratación respectivos y comunicará al área responsable para que se informe a los beneficiarios las fechas en que se harán las entregas de las ayudas en especie. Tratándose de las ayudas que hayan sido autorizadas por el Comité Técnico Interno, la Dirección de Administración revisará que la información y documentación esté debidamente integrada antes de gestionar el pago ante la Secretaría de Finanzas. En el caso de que se requiera subsanar alguna información o documentación faltante, lo hará del conocimiento por escrito al área sustantiva, con la finalidad de que se corrija la información o documentación para que nuevamente se remita a la Dirección de Administración para la continuación del trámite.

La Dirección de Administración notificará a la unidad administrativa correspondiente, de la disponibilidad de los recursos, para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el mejor medio que considere; asimismo, la unidad administrativa deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla receptoras en la página web de la Secretaría www.sedrec.df.gob.mx.

Para los casos de la Selección relacionada con las acciones de **formación, difusión, monitoreo y seguimiento** de las actividades operativas del Programa para La Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México para propiciar la participación social, el Comité Técnico Interno (CTI) de la SEDEREC podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existieran folios disponibles la selección de beneficiarios se hará conforme al siguiente mecanismo.

La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas al Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades (SEPC), quien establecerá una mesa de trabajo para la evaluación de las solicitudes.

Los criterios a evaluar son:

Tener conocimientos y experiencia sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos derivados de la entrevista (hasta 70 puntos).

Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 30 puntos). El puntaje mínimo a ser considerado como posible beneficiario del programa es de 80 puntos.

De acuerdo con las necesidades de los Programas de la SEDEREC y derivado del proceso de selección con base en los criterios autorizados por el Comité Técnico Interno, se otorgarán las ayudas de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel A - Personas que realizarán acciones de coordinación de las acciones del programa de que se trate;

Nivel B.- personas que realizarán acciones de formación y seguimiento

Nivel C.- Personas que realizarán actividades de seguimiento y monitoreo

Nivel D.- Personas que realizarán acciones de monitoreo

Nivel E.- Personas que realizarán acciones de difusión y apoyo

Nivel F.- Personas que realizan acciones de formación y monitoreo.

Nivel G.- Personas que realizaran acciones de seguimiento.

Nivel H.- Personas que realizaran acciones de difusión.

Las actividades que se llevarán a cabo en materia de formación, difusión, monitoreo y seguimiento serán para los Programas y la correcta aplicación en el ámbito administrativo del mismo.

La mesa de trabajo, una vez concluidas las evaluaciones que deberán ser firmadas por su responsable, elaborará la propuesta de dictamen para ser sometido al pleno del Subcomité correspondiente para su aprobación y posterior envío al Comité para la autorización del recurso correspondiente.

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, calendario y suficiencia presupuestal. Los requisitos y formas de acceso estarán visibles en la Ventanillas de acceso Núm. 7 y en la dirección electrónica www.sedrec.df.gob.mx.

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa Social, y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Accesos a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Todos los formatos y trámites a realizar para el Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México son gratuitos.

Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso, la DGEPC, convocará a las personas beneficiarias a participar en un taller propedéutico para recibir la orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, el desarrollo de la ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generaran las evidencias que se consideren necesarias.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en esta regla y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posee y acredite ser la o el representante legal.

En los casos en los que se suscriba convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro documento que garantice la aplicación de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula de obligaciones para la comprobación de los recursos recibidos y cuando aplique, indicará las formas y fechas de su realización y entregará un informe de actividades y/o financiero, los cuales formarán parte del expediente. Lo anterior quedará en resguardo del área responsable de la ejecución del Programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

Las personas que designe la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente, deberán realizar las acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamientos específicos, Convenio y/o compromiso de ejecución respectivo, esta Dirección General se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponible en el portal de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx, publicándose el nombre del Programa Social, actividad programática, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidos en el Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México, o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la DGEPC, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción.

En caso de que se considere que no fuese atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Av. Bucareli 134, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal

VIII. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la Dirección General de Equidad de Pueblos y Comunidades (DGEPC) está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa deberán hacerlo exigible en la DGEPC, ubicada en Av. Bucareli 134, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal.

Las y los integrantes del Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades y la DGEPC tienen el deber de conocer sobre los derechos aplicables a este Programa, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus actividades programáticas.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.

Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante, beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son:

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULADE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACION	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICION
FIN	Fomentar, difundir, capacitar, rescatar y conservar la práctica de la Medicina Tradicional Mexicana para coadyuvar en la atención primaria de la salud, así como contribuir en la promoción a una sana alimentación. De igual forma el cultivo, rescate, difusión y conservación de las plantas medicinales y aromáticas.	Porcentaje de actividades programadas/ Porcentaje de actividades cumplidas	(numero de actividades programadas/total de actividades x 100)	Gestión	Personas	Listas de asistencia, minutas de seguimiento, fotografías.	DGEPC
PROPOSITO	Habilitar espacios de las y los practicantes de medicina tradicional para la atención, práctica y difusión de la Medicina Tradicional Mexicana.	número de proyectos recibidos/número de proyectos apoyados	(número de proyectos recibidos/número de proyectos apoyados x 100)	Gestión	Personas	Listas de personas atendidas, anexos de seguimiento, fotografías, finiquitos	DGPYC
	Apoyar a los productores de cultivo de plantas medicinales a través de proyectos productivos.	número de proyectos recibidos/número de proyectos apoyados	(número de proyectos recibidos/número de proyectos apoyados x 100)	Gestión	Personas	Finiquito, informes de seguimiento, fotografías	DGPYC

	Realizar jornadas de salud hacia las comunidades indígenas y de pueblos originarios	número de jornadas realizadas recibidos/número de jornadas programadas	(número de jornadas realizadas /número de jornadas programadas apoyados x 100)	Gestión	Personas	Finiquito, listas de atención médica, informes, fotografías	DGPYC
	Capacitar a practicantes de medicina tradicional mexicana y a productora de plantas medicinales en el ámbito de técnicas de cultivo.	Capacitar a practicantes de medicina tradicional mexicana y a productora de plantas medicinales en el ámbito de técnicas de cultivo.	Capacitar a practicantes de medicina tradicional mexicana y a productora de plantas medicinales en el ámbito de técnicas de cultivo.	Capacitar a practicantes de medicina tradicional mexicana y a productora de plantas medicinales en el ámbito de técnicas de cultivo.	Capacitar a practicantes de medicina tradicional mexicana y a productora de plantas medicinales en el ámbito de técnicas de cultivo.	Capacitar a practicantes de medicina tradicional mexicana y a productora de plantas medicinales en el ámbito de técnicas de cultivo.	Capacitar a practicantes de medicina tradicional mexicana y a productora de plantas medicinales en el ámbito de técnicas de cultivo.
	Promover el reconocimiento de la Medicina Tradicional Mexicana y Herbolaria en el ámbito de salud pública a través de foros.	número de proyectos recibidos/número de proyectos apoyados	(número de proyectos recibidos/número de proyectos apoyados x 100)	Gestión	Personas	Listas de asistencia, videos, fotografías, relatorías.	DGPYC
	Capacitar a los productores de plantas medicinales en materia de buenas prácticas agrícolas y de manufactura.	número de proyectos recibidos/número de proyectos apoyados	(número de proyectos recibidos/número de proyectos apoyados x 100)	Gestión	Personas	Listas de asistencia, videos, fotografías, relatorías.	DGPYC
	Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social.	Supervisiones/número de proyectos	(numero de supervisiones / número de proyectos autorizados) x 100	Gestión	Personas	Informes de supervisión y seguimientos, capacitación, listas de asistencia, informes mensuales.	DGPYC
COMPONENTES	Reglas de Operación Convocatoria, criterios de evaluación, mesas de trabajo, pre dictamen, anexos de seguimientos, comprobación de recursos, finiquito.	Componentes realizados/componentes aplicados	(número de componentes realizados /total de componentes aplicados) x 100	Gestión	Personas	Documentos publicados y documentos generados del seguimiento a los proyectos.	DGPYC

ACTIVIDADES	Difusión de la convocatoria. Recepción de proyectos. Bases de datos Visitas de los proyectos. Evaluación de los proyectos. Publicación de resultados. Entrega de recurso. Capacitación. Supervisión de los proyectos. Finiquito. Seguimiento de los proyectos.	Actividades programadas/actividades realizadas	(numero de actividades programadas/numero de actividades realizadas x 100	Gestión	Personas	Reportes de seguimiento , fotografías, expedientes de los proyectos	DGPYC
--------------------	--	--	---	---------	----------	---	-------

Evaluación Interna

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los compromisos de ejecución relacionados con los beneficios, y conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 antes mencionado.

La evaluación interna estará a cargo de la Subdirección de Planificación de la SEDEREC.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La DGEPC propiciará la participación del Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas en la Ciudad de México.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

No se articula con otros programas sociales

REGLAS DE OPERACIÓN 2015 PROGRAMA DE TURISMO ALTERNATIVO Y PATRIMONIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Introducción

Antecedentes

Con el propósito de identificar, ordenar, apoyar espacios y actividades que potencien la riqueza natural y cultural de la zona rural del Distrito Federal, para favorecer el desarrollo económico de la región, en congruencia con lo que establecen los instrumentos formales de planeación en materia de desarrollo sustentable y turismo; el 6 de febrero del 2007, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal le otorgó a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), la facultad expresa de formular, ejecutar, evaluar las políticas y programas en materia de turismo alternativo en un contexto de salvaguarda del patrimonio cultural y natural de la entidad, para lo cual a partir de ese año el gobierno democrático del Distrito Federal ha asignado recursos presupuestales para apoyar proyectos en ejidos, comunidades y pueblos de la zona rural de la Ciudad de México, enfocados a la habilitación, mejoramiento, equipamiento y promoción de espacios dedicados al turismo alternativo. (Artículo 23 Quintus, fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal).

Con la publicación de la Ley de Turismo del Distrito Federal en agosto de 2010 se estableció que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades es la dependencia encargada de establecer y ejecutar tanto la política como los programas de Turismo

Alternativo en las comunidades y ejidos de la zona rural y pueblos originarios (Artículo 56, Capítulo IV Del fomento al turismo, Título Cuarto Promoción y fomento al Turismo de la Ley de Turismo del Distrito Federal). Adicionalmente, a través de la publicación oficial del Reglamento de la Ley de Turismo del Distrito Federal, el 29 de marzo del 2012, se instauró la normatividad y medidas regulatorias para las actividades relacionadas con el turismo alternativo y patrimonial, que se deben implementar y aplicar para asegurar la sustentabilidad de los recursos naturales y culturales de los pueblos, como elementos estructurales del turismo alternativo.

En cumplimiento a lo anterior, a partir del año 2012, se impulsa desde la SEDEREC el Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, dando un gran avance en las políticas del gobierno democrático de la Ciudad de México, al abrir la posibilidad de promover nuevos productos turísticos asociados a las expresiones culturales, históricas, gastronómicas, religiosas y actividades productivas de los pueblos, como una forma de desarrollo. Este nuevo enfoque del turismo alternativo y patrimonial ha permitido apoyar: festivales culturales y agropecuarios, muestras gastronómicas, festividades religiosas asociadas a la cosmovisión de los pueblos, casas de cultura, diseño y operación de rutas agroalimentarias y culturales. Asimismo se incluye el concepto de "Patrimonio", derivado de un consenso cada vez más amplio a nivel mundial que plantea el reto de integrarlo dentro de la perspectiva del desarrollo económico y social local; considerando como base del mismo los alcances constitucionales, legales e internacionales que regulan las actividades vinculadas al turismo patrimonial, a fin de vencer las amenazas que lo pudieran poner en peligro.

A través de este programa, la SEDEREC, asume el compromiso de coadyuvar en las acciones de rescate de las tradiciones y patrimonio de los pueblos originarios y núcleos agrarios, desde un enfoque del turismo sustentable, para que la actividad turística permita distribuir de manera equitativa los beneficios económicos resultantes mejorando la calidad de vida de la población; promueva el comercio justo y la economía solidaria y conserve el patrimonio natural con el que seguimos contando.

Alineación Programática.

Alineación con el PGDDF 2013-2018

El Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial se alinea al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal a través del eje 3. Desarrollo económico sustentable, área de oportunidad 4.Comunidades Rurales y Sector Agropecuario, Objetivo 2 el cual propone establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas. En este sentido se incluyen la Meta 1: Generar empleos permanentes y sostenibles en el sector rural, mediante el desarrollo de capacidades de las y los productores rurales en el turismo alternativo. Y la Meta 2: Incorporar progresivamente tecnologías limpias en las actividades económicas y productivas del sector rural. También tiene relación con el Área de Oportunidad 6, Objetivo 2 Meta 1 y actividades relacionadas en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural y Sustentable (DARyS) y el, de Turismo.

El Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial alineado al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018, pretende identificar y cuantificar de manera detallada los diversos atractivos naturales en la entidad, evaluar su capacidad de atracción y viabilidad que respondan a los estándares internacionales en la conformación de destinos y productos turísticos sustentables, así como establecer las bases de desarrollo del Turismo Alternativo y Patrimonial en zona rural de la Ciudad de México, considerando la infraestructura y servicios existentes en cada delegación política con suelo rural.

Diagnóstico

El Distrito Federal se localiza al suroeste de la Cuenca de México, está conformado por 16 Delegaciones y tiene una población de 8.9 millones de habitantes. Su extensión territorial es de 148,178 hectáreas, de las cuales 87,310. 80 hectáreas (59%), corresponden a los terrenos no urbanizados denominados suelo rural o de conservación, La zona rural se ubica en la región sur-poniente de la entidad distribuido básicamente en 7 delegaciones; Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tlalpan, Tláhuac y Xochimilco ; estas demarcaciones tienen en conjunto una población de 2,708.932 habitantes (Censo Poblacional 2010). En cuanto a recursos naturales en el suelo de conservación existen 37,000 hectáreas de bosque, más de 30,000 hectáreas de uso agropecuario, además de pastizales, matorrales, humedales y cuerpos de agua (Fuente: DGCORENADER-SAGARPA, 2005).

En la zona rural se localizan las principales serranías y áreas boscosas, algunas zonas todavía conservan sus características naturales; en otras habitan comunidades rurales que mantienen sus tradiciones y sistemas de producción agropecuaria, combinados con una fuerte influencia urbana debido a su cercanía con la Ciudad de México. Es la región con menor densidad poblacional de la entidad; sin embargo, las actividades agropecuarias y la presión del crecimiento urbano, han provocado la sobreexplotación de los recursos naturales, limitando las posibilidades de desarrollo de las comunidades rurales bajo esquemas de sustentabilidad.

El Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, es el instrumento técnico y legal que regula los usos del suelo, el manejo de los recursos naturales y las actividades humanas en suelo rural o de conservación; en dicho programa se consideran los siguientes usos de suelo y zonificación para las Delegaciones con suelo rural: agroecológica, agroecológica especial, agroforestal, agroforestal especial, forestal de protección, forestal de protección especial, forestal de conservación, de preservación ecológica, y producción rural.

Distribución del Suelo de Conservación por Delegación Política

DELEGACION	SUPERFICIE TOTAL (Ha)	SUPERFICIE DE SUELO DE CONSERVACIÓN (Ha)
Álvaro Obregón	8,850	1,981.46
Cuajimalpa de Morelos	8,101	5,828.51
Magdalena Contreras	6,609	6,210
Milpa Alta	28,464	28,148.45
Tlalpan	30,871	26,037.90
Tláhuac	8,231	6,545.41
Xochimilco	12,837	10,230.32

Fuente: DGCORENADER-SAGARPA, 2005 y Programa Estratégico Forestal del Distrito Federal 2006-2025 CONAFOR.

La entidad cuenta con áreas naturales protegidas que aún conservan su vegetación en estado natural y cumplen con funciones tales como: regulación del clima, banco de recursos vivos, turismo alternativo y recreación, investigación y captura de agua.

Lista de áreas naturales protegidas ubicadas en el suelo rural del Distrito Federal.

Área Natural Protegida	Superficie (ha)	Ecosistema	Delegación
Bosque de Tlalpan	252.86	Bosque de Quercus y matorral xerófilo	Tlalpan
Cumbres del Ajusco	920	Bosque de Pinus y Abies	Tlalpan
Desiertos de los Leones	1,529	Bosque de Abies religiosa y Pinus hartwegii	Cuajimalpa y Álvaro Obregón
Ejidos Xochimilco y San Gregorio Atlapulco	2,567	Vegetación acuática y pastizales	Xochimilco
Insurgentes Miguel Hidalgo y Costilla	336	Bosque de Abies religiosa y Pinus hartwegii	Cuajimalpa de Morelos
Parque ecológico de la Ciudad de México	727.61	Bosque de Quercus y matorral xerófilo	Tlalpan

Fuente: GDF. 2004. Hacia la agenda XXI de la Ciudad de México.

Las causas de degradación de los recursos naturales presentes en la entidad son variadas: deforestación por cambio de uso del suelo forestal en agrícola o urbano; deterioro de la salud del bosque debido a la falta de un manejo adecuado; plagas y enfermedades; incendios; tala ilegal; contaminación ambiental; actividades recreativas no ordenadas; pastoreo, entre otros.

Respecto a los servicios ambientales que generan los recursos naturales ubicados en la zona rural son: protección del suelo contra la erosión, captura y retención de carbono, generación de oxígeno, regulación climática, conservación de la biodiversidad, protección de la fauna silvestre, desarrollo de ecoturismo, recreación y captación de agua.

La biodiversidad presente en las áreas forestales y pastizales de la zona rural del Distrito Federal, representa aproximadamente un 2% de la biodiversidad del mundo, ocupa el lugar 23 por el número de especies endémicas de vertebrados con relación a Mesoamérica y se han identificado alrededor de 1500 especies de fanerógamas, lo que representa el 65% del total de especies reportadas en el Valle de México. Esta situación es por sí misma una gran oportunidad para desarrollar proyectos de investigación y de espacios dedicados al ecoturismo y la educación ambiental (Programa Estratégico Forestal 2006-2025 CONAFOR).

En cuanto a la zona lacustre de Xochimilco y Tláhuac, cabe mencionar que existe una poligonal contemplada como Sitio de Patrimonio Mundial, declarado por la UNESCO desde el 11 de diciembre de 1987, esta zona tiene particular importancia por ser uno de los principales destinos turísticos del Distrito Federal, que atrae a los visitantes nacionales y extranjeros. Además de los tradicionales paseos por trajinera, Xochimilco es visitado por miles de personas que acuden para adquirir las plantas y flores que se producen en la demarcación, de acuerdo a las diferentes temporadas del año, esta actividad genera empleo para cientos de familias de forma directa e indirecta.

En la zona lacustre existen dos Áreas Naturales Protegidas, en la Delegación Xochimilco se encuentra el ANP de Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco y en Tláhuac el ANP de la chinampería y humedales en el pueblo de san Pedro. El Área Natural Protegida de Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco se estableció por decreto presidencial, el 7 de mayo de 1992, con la categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica. Considerando que la zona lacustre de Xochimilco es representativa del manejo hidrológico de la cuenca sur oriental, con un sistema único de cultivo en el mundo, por sus características morfológicas y geológicas, constituye una de sus más importantes reservas bióticas. Este espacio biológico posee diversos hábitats de especies residentes y migratorias, los reportes indican la existencia de 90 especies de aves, 52 de mamíferos, 6 de anfibios y 14 de reptiles. La flora de la zona lacustre es abundante y variada, la vegetación se conforma, sobre todo por tules y ahuejotes árboles típicos de la región y sembrados en los márgenes de las chinampas. A la orilla de los canales se pueden encontrar ailes, casuarina, sauce llorón, alcanfor y eucalipto, mientras que en la superficie del agua existe una gran cantidad de flora acuática. (Fuente: "Estudio sobre la zona chinampera de las delegaciones Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, afectadas por la proliferación de asentamientos humanos irregulares en materia de afectaciones al medio ambiente y el ordenamiento territorial", PAOT 2008).

Pese a la importancia de este sitio patrimonial, único en el mundo, actualmente sufre un severo proceso de deterioro ambiental provocado por el crecimiento acelerado de la mancha urbana, registrado entre las décadas de 1960 y 1980, que incidió decisivamente en la región a través de la ocupación o invasión de predios de conservación, la extracción excesiva de los acuíferos de la zona, así como por la afectación de la calidad del agua en canales y lagunas.

De acuerdo con la SEDEREC, en el año 2013 se registraron 142 pueblos y 179 barrios originarios en la entidad, de los cuales 65 pueblos y 98 barrios se encuentran en las delegaciones con suelo rural, ellos mantienen tradiciones, sistemas normativos, sistemas de cargos, usos y costumbres desarrollados históricamente. La alimentación y los ingredientes utilizados en las cocinas tradicionales de los pueblos y barrios originarios, provienen también del conocimiento y agricultura ancestral. Se plasma en las ferias de productos alimenticios, festividades religiosas, tradiciones comunitarias. Estos elementos son los que han dado vida a las organizaciones que promueven las rutas y circuitos turísticos de la zona sur del Distrito Federal, en las que incorporan los saberes y costumbres de la gente del campo.

Pese a la amplia riqueza natural y cultural que poseen los pueblos rurales, existen factores que son comunes en las demarcaciones políticas con suelo rural que dificultan y obstaculizan el desarrollo del turismo, destacan los siguientes:

- 1.-Carencia de infraestructura turística, alojamiento, señalización y de caminos que mejoren la conectividad y el acceso hacia los sitios turísticos.
- 2.-Falta de vigilancia y regulación estricta de las actividades que se desarrollan en el suelo rural, ya que el cambio en el uso de suelo tiene como consecuencia la pérdida de recursos naturales esenciales para el desarrollo del turismo.
- 3.-Falta de integración de las cadenas productivas asociadas al turismo alternativo
- 4.-Desarrollo insipiente de productos turísticos.
- 5.-Fortalecimiento de certificación en calidad turística para los espacios dedicados al turismo alternativo.
- 6.-El turismo alternativo de la zona rural no se considera dentro de los programas de marketing turístico de la ciudad de México.
- 7.-No se cuenta con guías locales certificados.

Pese a que el turismo es un sector económico relevante para miles de habitantes del medio rural, no se ha impulsado como una actividad prioritaria en las estrategias de desarrollo económico de la entidad, lo que se ve reflejado en el porcentaje de presupuesto que se asigna al programa y con excepción de Xochimilco, la zona rural no se incluye dentro de los atractivos turísticos que se promocionan en la Ciudad de México, con lo cual se pierde la posibilidad de impulsar un polo de desarrollo económico de gran potencial, considerando

que la Ciudad de México es la entidad con mayor número de habitantes y representa el multi destino turístico más importante del país, en virtud de concentrar al año la mayor afluencia de visitantes nacionales y de ser, el segundo en cuanto a visitantes internacionales que arriban al país.

En cuanto a la participación de la población rural en las actividades propias del sector y el desarrollo económico que genera; no se cuenta con estadísticas que faciliten la elaboración de un diagnóstico detallado sobre el impacto socioeconómico que tiene el sector en la región. Pese a lo anterior, las evaluaciones cualitativas realizadas por la SEDEREC y universidades como la UNAM y UAM-Xochimilco, indican que cientos de familias obtienen su ingreso principal del turismo alternativo que se desarrolla en terrenos de uso forestal y agropecuario, así como en la zona chinampera de Xochimilco y Tláhuac.

Potencial de la zona rural del Distrito Federal para el desarrollo turístico, por actividad, infraestructura y servicios.

Delegación	Álvaro Obregón	Cuajimalpa de Morelos	Magdalena contreras	Milpa Alta	Tláhuac	Tlalpan	Xochimilco
Actividad							
Agroturismo							
Montañismo							
Caminata							
Cabalgata							
Escalada							
Educación ambiental							
Fotografía rural							
Medicina tradicional							
Pesca recreativa							
Rappel							
Recorridos en trajinera							
Senderismo interpretativo							
Talleres artesanales							
Talleres gastronómicos							
Temazcales							
Turismo Cultural							
Turismo empresarial o de negocios							
Vivencia mística y religiosa							
Ferias gastronómicas							
Alojamiento ecoturístico (cabaña o albergue)							
Campamento							
Hostal/posada/hotel							
Guías de turismo local certificados							
Guías especializados certificados							

En este contexto las acciones que realiza la SEDEREC para impulsar el desarrollo económico de la zona rural, aprovechando el potencial natural y cultural que poseen las comunidades rurales, se dirigen a fomentar el turismo alternativo y patrimonial apoyando iniciativas encaminadas a la construcción, mejoramiento, ampliación, equipamiento, promoción y difusión de los más de 80 espacios que ofrecen servicios de turismo alternativo donde se generan alrededor de 2000 empleos, en el marco del desarrollo sustentable.

En congruencia con este objetivo durante el periodo 2007 a 2014, el programa ha otorgado 166 apoyos beneficiando en forma directa a 56 mujeres y 110 hombres de ejidos, comunidades y pueblos originarios de las 16 delegaciones con suelo rural de la Ciudad de México, con un monto total en el período de \$25,496.626.24, destacando que la disminución en los recursos asignados al programa a partir del 2011, solo permiten atender al 50% de las solicitudes que ingresan al programa

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGPYC) es responsable del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México y de la ejecución de las presentes Reglas de Operación 2015.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Promover, difundir y fomentar la actividad turística en pueblos originarios, ejidos y comunidades de la zona rural de la Ciudad de México.

Objetivos Específicos

Promover el turismo alternativo de bajo impacto ambiental mediante el acondicionamiento, equipamiento, ampliación y habilitación de espacios destinados a la prestación de servicios turísticos.

Apoyar la elaboración de estudios enfocados a alguno de los siguientes temas: determinar la capacidad de carga turística; formulación de proyectos de declaratoria de rutas turísticas; elaboración de planes de negocios, programas de concienciación dirigida; estudios de transferencia tecnológica para el uso de ecotecnias; elaboración de proyectos de señalización turística; diseño de nuevos productos; estudios de mercado y otros de carácter regional o local que contribuyan a promover y fomentar el turismo alternativo y patrimonial en la zona rural de la Ciudad de México.

Promover el turismo alternativo y patrimonial mediante el apoyo a proyectos enfocados a desarrollar campañas de difusión; organización y participación en eventos deportivos, culturales; ferias o festivales; talleres, exposiciones, foros, seminarios, congresos y convenciones, y giras de intercambio de experiencias.

Fomentar el turismo social entre los grupos vulnerables: personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres, jóvenes y niños; mediante el apoyo de acciones que promuevan la organización de recorridos turísticos por la zona rural del Distrito Federal, en el marco de las rutas turísticas y patrimoniales.

Fomentar la certificación de grupos de guías locales o especializados, mediante el otorgamiento de apoyos para el pago de cursos de certificación.

Realizar acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del Programa.

Alcances

El Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, pretende promover la inclusión y desarrollo social con ayudas que beneficien a la población de las comunidades rurales del Distrito Federal, asimismo busca el beneficio de hombres y mujeres en condiciones de igualdad y promueve el ejercicio del derecho al turismo establecido en la Ley de Turismo del Distrito Federal.

El Programa de Transferencias Monetarias propiciará el desarrollo económico y social de la población así como coadyuvar en la conservación de los recursos naturales y culturales de la entidad.

III. METAS FÍSICAS

El presente programa otorgará al menos 22 ayudas de manera directa, no existen datos disponibles para metas de cobertura:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS FÍSICAS
Promover el turismo alternativo de bajo impacto ambiental mediante el acondicionamiento, equipamiento, ampliación y habilitación de espacios destinados a la prestación de servicios turísticos.	Otorgar al menos 5 ayudas para el acondicionamiento, equipamiento, ampliación y habilitación de espacios destinados a la prestación de servicios de turismo alternativo y patrimonial en la zona rural del Distrito Federal.
Apoyar y promover estudios e investigaciones en materia de turismo alternativo y patrimonial.	Otorgar al menos 3 ayudas para la elaboración de estudios enfocados a alguno de los siguientes temas: Apoyar la elaboración de estudios enfocados a alguno de los siguientes temas: determinar la capacidad de carga turística; formulación de proyectos de declaratoria de rutas turísticas; elaboración de planes de negocios, programas de concienciación dirigida; estudios de transferencia tecnológica para el uso de ecotecnias; elaboración de proyectos de señalización turística; diseño de nuevos productos; estudios de mercado y otros de carácter regional o local que contribuyan a promover y fomentar el turismo alternativo y patrimonial en la zona rural de la Ciudad de México.
Promover el turismo alternativo y patrimonial mediante el apoyo a proyectos de difusión y promoción.	Otorgar al menos 2 ayudas para implementar proyectos dirigidos a realizar campañas de difusión; organización y participación en eventos deportivos, culturales; ferias o festivales; talleres, exposiciones, foros, seminarios, congresos y convenciones, y giras de intercambio de experiencias.
Fomentar el turismo social entre los grupos vulnerables mediante recorridos turísticos por la zona rural del Distrito Federal.	Otorgar al menos 1 ayuda para promover el turismo social con personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres, jóvenes y niños, mediante la organización de recorridos turísticos por la zona rural del Distrito Federal, en el marco de las rutas turísticas y patrimoniales.
Fomentar la certificación de grupos de guías locales o especializados, mediante el otorgamiento de apoyos para el pago de cursos de certificación.	Otorgar al menos 2 ayudas para el pago de cursos para la certificación de guías turísticos locales o especializados.
Realizar acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento.	Otorgar al menos 9 ayudas para realizar acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento del Programa.

IV. Programación Presupuestal

El Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial ejercerá un monto inicial de \$2, 562,500.00 (Dos millones quinientos sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) del capítulo 4000, en función del calendario y suficiencia presupuestal.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia o mezcla de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público local, federal, o privado, se utilizarán los recursos disponibles, y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de ayudas y el monto de las mismas.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México mediante estas Reglas de Operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

METAS FÍSICAS	MONTO UNITARIO	FRECUENCIA DE MINISTRACIONES
Otorgar al menos 5 ayudas para el acondicionamiento, equipamiento, ampliación y habilitación de espacios destinados a la prestación de servicios de turismo alternativo y patrimonial en la zona rural del Distrito Federal.	Hasta \$100,000.00	Única ocasión

Otorgar al menos 3 ayudas para la elaboración de estudios enfocados a alguno de los siguientes temas: Apoyar la elaboración de estudios enfocados a alguno de los siguientes temas: determinar la capacidad de carga turística; formulación de proyectos de declaratoria de rutas turísticas; elaboración de planes de negocios, programas de concienciación dirigida; estudios de transferencia tecnológica para el uso de ecotecnias; elaboración de proyectos de señalización turística; diseño de nuevos productos; estudios de mercado y otros de carácter regional o local que contribuyan a promover y fomentar el turismo alternativo y patrimonial en la zona rural de la Ciudad de México.	Hasta \$50,000.00	Única ocasión
Otorgar al menos 2 ayudas para implementar proyectos dirigidos a realizar campañas de difusión; organización y participación en eventos deportivos, culturales; ferias o festivales; talleres, exposiciones, foros, seminarios, congresos y convenciones, y giras de intercambio de experiencias.	Hasta \$100,000.00	Única ocasión
Otorgar al menos 1 ayuda para promover el turismo social con personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres, jóvenes y niños, mediante la organización de recorridos turísticos por la zona rural del Distrito Federal, en el marco de las rutas turísticas y patrimoniales.	Hasta \$200,000.00	Única ocasión
Otorgar al menos 2 ayudas para el pago de cursos para la certificación de guías turísticos locales o especializados.	Hasta \$50,000.00	Única ocasión
Otorgar al menos 9 ayudas para realizar acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento del Programa.	Hasta 13 ministraciones	

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión.

Las presentes reglas de operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; estarán disponibles en los estrados de la Ventanilla No. 4 de acceso del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades ubicada en Av. Bucareli 134, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal. en un horario de atención de lunes a viernes de 10:00 -15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, y en la página Web de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx Atención telefónica 58 43 34 11 EXT.148

Requisitos de Acceso

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página electrónica de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx. El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

El acceso al Programa de manera **individual** es para personas mayores de edad, que radiquen en las delegaciones con suelo rural del Distrito Federal y que realicen actividades de servicios o promoción en materia de turismo alternativo y patrimonial.

El acceso al Programa para **Grupos** es para personas mayores de edad, que radiquen en las delegaciones con suelo rural del Distrito Federal y que realicen actividades de servicios o promoción en materia de turismo alternativo y patrimonial. El grupo deberá estar conformado por al menos **4** personas.

El acceso para personas **en lo individual** para actividades de **Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento** del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, es para personas mayores de edad, que radiquen en el Distrito Federal, y que tengan conocimiento en materia de Turismo Alternativo y Patrimonial.

Los documentos que deberán presentar para el registro de acceso al Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial, son los que a continuación se mencionan y deberán ser entregados en la Ventanilla Número 7, en las fechas señaladas por la Convocatoria y/o Lineamiento Específico para el ejercicio fiscal 2015.

Requisitos para personas en lo individual

1.-Presentar solicitud por escrito, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa.

- 2.-Copia legible ampliada y original para cotejo de identificación oficial vigente de la o el representante del proyecto (Credencial para Votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio).
- 3.-Copia legible y original para cotejo del comprobante de domicilio de la o el representante del proyecto con una vigencia de al menos tres meses, (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- 4.-Copia legible ampliada del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la o el representante del proyecto.
- 5.-Copia legible ampliada de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el representante del proyecto.
- 6.-Llenar cedula de evaluación socioeconómica de la o el representante del proyecto.
- 7.-Carta, "Bajo protesta de decir verdad", de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la Secretaría, durante el ejercicio fiscal 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente). Cuando se trate de grupos de trabajo deberá estar firmada por todos sus integrantes. (En caso de que la o el representante del proyecto haya obtenido apoyo de alguno de los programas de la SEDEREC en años anteriores, deberá presentar copia del Acta Finiquito correspondiente)
- 8.-Carta compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe para la supervisión de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla correspondiente).
- 9.-Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia electrónica en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria así como una exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico Interno cuando así lo requiera la Subdirección de Planificación.

Los Grupos de Trabajo deberán presentar lo siguiente:

- 1.-Solicitud por escrito, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa.
- 2.-Copia legible ampliada y original para cotejo de identificación oficial vigente de cada uno de los integrantes del grupo (Credencial para Votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio).
- 3.-Copia legible y original para cotejo del comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses de cada uno de los integrantes del grupo. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente)
- 4.-Copia legible ampliada del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la o el representante del proyecto.
- 5.-Copia legible ampliada de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada uno de los integrantes del grupo.
- 6.-Cedula de evaluación socioeconómica, deberá ser presentada por todos los integrantes del grupo. (disponible en la ventanilla de acceso al Programa)
- 7.-Carta, "Bajo protesta de decir verdad", de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la Secretaría, durante el ejercicio fiscal 2015, firmada por todos los integrantes del grupo (disponible en la ventanilla correspondiente). En caso de que la o el representante del proyecto o alguno de los integrantes del grupo de trabajo hayan obtenido apoyo de alguno de los programas de la Sederec en años anteriores, deberán presentar copia del Acta Finiquito correspondiente.
- 8.-Carta compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe para la supervisión de las actividades del proyecto, firmada por cada integrante del grupo. (disponible en la ventanilla correspondiente).
- 9.-Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el representante del grupo, y por cada uno de los integrantes, acompañado por copia electrónica en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria así como una exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico Interno cuando así lo requiera la Subdirección de Planificación.
- 10.-Original y copia de Acta de Asamblea donde conste la conformación del grupo de trabajo, se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de sus representantes, avalada por el coordinador de enlace territorial o autoridad competente.
- 11.-Carta compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, solo forman parte de este grupo de trabajo para los efectos del Programa. (disponible en la ventanilla correspondiente).

Cuando se trate de proyectos de acondicionamiento, equipamiento, ampliación, remodelación y habilitación de espacios destinados a la prestación de servicios turísticos, deberá presentar adicionalmente los siguientes documentos:

12.-Presentar copia legible y original para cotejo de documento mediante el cual la o el representante del proyecto o del grupo de trabajo acredite ser propietario, o en su caso de tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobado mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación, contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente. En estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 5 años.

13.-Si el proyecto se plantea realizar en un espacio público, la, el o los solicitantes deberán presentar documento emitido por la autoridad competente que respalde la realización del mismo.

14.-Carta en la cual la o el representante del proyecto, o el grupo de trabajo, manifieste su compromiso de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, así como de realizar exclusivamente las actividades manifestadas en el proyecto. Cuando se trate de grupo de trabajo deberá estar firmada por todos sus integrantes.

15.-Copia simple y original para cotejo de la opinión técnica positiva en materia de uso de suelo o certificado de zonificación para uso de suelo específico, emitidos por la autoridad competente a nombre de la o el representante del proyecto en la cual se especifique que las actividades propuestas en el proyecto están permitidas.

16.-Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de 40 días naturales para entregar documento correspondiente a la resolución en materia de impacto ambiental emitido por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), cuando así lo establezca y requiera la autoridad competente. En caso de no dar cumplimiento a este punto el apoyo será cancelado.

17.-Si el proyecto se localiza dentro del polígono del Área Natural Protegida de los Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco o Sierra de Santa Catarina, el solicitante deberá consultar previamente el Programa de Manejo correspondiente, emitido por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (SEDEMA), donde se enlistan las actividades permitidas en la ANP.

Cuando se trate de apoyos para la elaboración de estudios enfocados a alguno de los siguientes temas: determinar la capacidad de carga turística; formulación de proyectos de declaratoria de rutas turísticas; elaboración de planes de negocios, programas de concientización dirigida; estudios de trasferencia tecnológica para el uso de ecotecnias; elaboración de proyectos de señalización turística; diseño de nuevos productos; estudios de mercado y otros de carácter regional o local que contribuyan a promover y fomentar el turismo alternativo y patrimonial en la zona rural de la Ciudad de México. La, el solicitante o el grupo de trabajo deberá presentar los siguientes documentos:

18.-Copia simple de la documentación probatoria que acredite el conocimiento y experiencia en el tema específico (diplomas, certificados, constancias o cartas de instituciones educativas), del prestador de servicios técnicos, organización o despacho que se contratará para la elaborar el estudio, anexando Curriculum Vitae, acta constitutiva actualizada, RFC, identificación oficial, comprobante de domicilio, CLUNI (solo para Asociaciones Civiles), términos de referencia y propuesta técnica-económica del estudio.

19.-Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno

Cuando se trate de proyectos para promover el turismo alternativo y patrimonial a través de la implementación de campañas de difusión, organización y participación en eventos deportivos, culturales, ferias, festivales, exposiciones, congresos, convenciones, foros, seminarios, talleres y giras de intercambio de experiencias, la, el solicitante o el grupo de trabajo deberá presentar los siguientes documentos:

1.- Para la organización de eventos en espacios públicos; autorización emitida por la autoridad competente y listado de participantes.

2.- Para participación en exposiciones, congresos, convenciones, foros, seminarios y talleres; invitación del comité organizador y propuesta técnica económica.

3.- Para visitas de intercambio de experiencias; carta de aceptación de la comunidad u organización receptora, propuesta técnica económica y programa de actividades.

4.- Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno

Cuando se trate de proyectos para fomentar el turismo social entre los grupos vulnerables: personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres, jóvenes y niños, mediante el apoyo a acciones que promuevan la organización de recorridos turísticos por la zona rural del Distrito Federal, en el marco de las rutas turísticas y patrimoniales, se deberá presentar adicionalmente la siguiente documentación del prestador de servicios, asociación o empresa turística que ejecutará el proyecto.

1.- Copia simple de la documentación probatoria que acredite el conocimiento y experiencia en el tema específico (diplomas, certificados, constancias o cartas de instituciones educativas), del prestador de servicios, asociación, organización o despacho que se encargará de ejecutar el proyecto, anexando Curriculum Vitae, acta constitutiva actualizada, RFC, identificación oficial, comprobante de domicilio, CLUNI (solo para Asociaciones Civiles), propuesta técnica-económica y cartas de aceptación emitidas por los espacios dedicados al turismo alternativo y patrimonial que participarán.

2.- Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno

Cuando se trate de proyectos para fomentar la certificación de grupos de guías locales o especializados, mediante el otorgamiento de apoyos para el pago de cursos de certificación, se deberá presentar adicionalmente la siguiente documentación del organismo certificador.

1.- Copia simple de la documentación probatoria mediante la cual el organismo acredite tener facultades para la certificación de guías, Curriculum vitae, acta constitutiva actualizada, RFC, identificación oficial, comprobante de domicilio, CLUNI (únicamente para Asociaciones Civiles), así como propuesta técnica y financiera.

2.- Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Requisitos para personas en lo individual para acciones de Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento del Programa.

1.- Presentar solicitud por escrito la o el solicitante, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.

2.- Copia legible y original para cotejo de su identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno).

3.- Copia legible y original para cotejo de su comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses (de servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).

4.- Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, del solicitante expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

6.- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la Secretaría en el ejercicio fiscal 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente).

7.- Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Procedimientos de Acceso

El acceso al Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial a través de las presentes Reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx y estarán visible en la ventanilla de acceso Número 7.

VENTANILLA DE ACCESO	DOMICILIO Y TELÉFONO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Ventanilla No.7	Av. Bucareli 134, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal. en un horario de atención de lunes a viernes de 10:00 -15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades

La persona solicitante recibirá documento de registro de solicitud, la cual indicará: folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió y de la o el responsable de ventanilla mediante la cual ratifique que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación, Convocatoria o Lineamiento Específico.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas y la Convocatoria correspondiente y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Por Convocatoria

El trámite deberán realizarlo personalmente el solicitante de forma **individual** y los integrantes del **Grupo de Trabajo**, en la ventanilla correspondiente, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, dentro de las fechas y horarios publicados en la Convocatoria.

El registro de las solicitudes que se establece para el proceso por Convocatoria será de lunes a viernes en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas

Por Demanda

El acceso al Programa en la modalidad de demanda se hará personalmente en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades del mes de enero al 03 de abril y del 8 de junio al 31 de agosto o hasta agotar la suficiencia presupuestal en un horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Realizar las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.

Ventanilla de acceso	Dirección	Unidad Administrativa Responsable
Ventanilla No.4	Calle Abraham González, número o. 67, Colonia Juárez, C.P.06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. Teléfonos: 55140168 y 55330339	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades.

Criterios de Selección

La selección de personas beneficiarias del Programa en su acceso por Convocatoria o Demanda se realizarán con base en los procedimientos de revisión de las solicitudes y evaluación socioeconómica, técnica y específica así como de los resultados de las visitas de campo (cuando proceda), sustentada en la información y documentación que proporcione el solicitante en función de esta Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamientos Específicos y acuerdos del Comité Técnico Interno.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos correspondientes y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Sólo se presentará una solicitud por persona interesada o grupo y por componente de cualquier programa de la institución, y cuando se trate de proyecto, será dentro del predio en el cual se aplicará la ayuda.

Para el caso de proyectos de continuidad se aplicarán los requisitos citados en estas Reglas de Operación y Convocatoria, y se deberá evidenciar que el proyecto o grupo de trabajo está activo, se encuentra trabajando y organizado con al menos el 60% de las integrantes y que los recursos otorgados en el ejercicio fiscal anterior hayan sido comprobados.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección, dictaminación y publicación de resultados serán establecidos en la Convocatoria o Lineamiento específico correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de acceso al Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial no crea derecho a obtener el beneficio.

Los criterios socioeconómicos y técnicos de evaluación deberán ser aprobados por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC y publicados en la página web de la dependencia www.sederec.df.gob.mx.

El Comité Técnico Interno (CTI) de la SEDEREC cuenta con el Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades (SEPC) para aprobar las solicitudes presentadas quien realizará el procedimiento de selección auxiliándose de una mesa de trabajo autorizada por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC, para evaluar las solicitudes. Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan al menos 70 puntos.

Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aún si están dentro del rango de los 70 a 100 puntos.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del Programa de Turismos Alternativo y Patrimonial formaran parte del Padrón de Beneficiarias, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para el Distrito Federal, será de carácter público siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento específico.

No podrán acceder a los beneficios del Programa las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que ya sea la persona, grupo o el predio del proyecto, haya solicitado el ingreso de solicitud a otros programas de la SEDEREC; que haya sido apoyado en más de 3 ocasiones por alguno de los programas de la SEDEREC y en su caso, NO presente el formato de "Acta Finiquito"; que no hubiere finiquitado apoyos anteriores; que no hubiere cumplido con la ejecución de los conceptos apoyados; que no hubiere entregado la documentación adicional solicitada en los términos y plazos; que se constate que el proyecto es copia de otro; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla(o) en el procedimiento de selección.

En caso de ser apoyado, el proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud de acceso, en caso de haber cambio de domicilio deberá notificarlo a la Dirección General de Desarrollo Rural mediante escrito y Acta de Asamblea.

Para proyectos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación.

No contar con adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC.

No cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, de lo contrario se dará de baja el proyecto y la ayuda se cancelará.

VI.- PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas Reglas de Operación salvo los casos que señalen la Convocatoria, Lineamiento específico o Acuerdo del Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

Operación

La o el responsable de la Ventanilla de acceso Núm. 4 del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, entregará las solicitudes recepcionadas a la mesa de trabajo en los primeros 5 días hábiles, después del cierre de la ventanilla.

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la mesa de trabajo que se instaure para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo cuando proceda.

La mesa de trabajo elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido, y elaborará un anteproyecto de dictamen general en el que señalen las solicitudes susceptibles de aprobación, así como las no aceptadas y los enviará al Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades (SEPC). Este proceso tendrá un lapso de 40 días hábiles, a partir del cierre de la Ventanilla y hasta la Sesión del Subcomité.

La mesa de trabajo entregará los expedientes, para su resguardo, a la unidad administrativa o técnico-operativa correspondiente.

Previo a que el Subcomité convoque al pleno para la dictaminación y aprobación de las solicitudes, deberá solicitar por escrito a la Dirección de Administración en la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del Programa, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar programados en atención a las metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2015.

Asimismo, el área responsable de la ejecución del Programa Social deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación; por lo que no podrán llevar a cabo modificaciones al presupuesto otorgado de una partida presupuestal a otra; hecha excepción de que se cuente con la autorización y/o aprobación del Comité Técnico Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, para lo cual se deberá contar invariablemente con la argumentación debidamente justificada que acredite y de soporte al cambio que se pretenda realizar. En el entendido de que en caso de no contarse con esta autorización, la Dirección de Administración no procederá a la tramitación de las afectaciones programáticas presupuestales ante la Secretaría de Finanzas.

El SEPC convocará a su pleno para dictaminar y aprobar las solicitudes. Una vez aprobado el dictamen lo enviará al Comité Técnico Interno de la SEDEREC para su autorización, mismo que no podrá exceder de 15 días hábiles; el Comité, una vez recibido el dictamen correspondiente autorizará, en su caso, las ayudas correspondientes y lo enviará a la DGPYC para que proceda a solicitar la ayuda ante la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En los casos y dependiendo de que se agote la suficiencia presupuestal, pero que eventualmente exista un aumento en la asignación de presupuesto, se considerarán las ayudas que sigan en la línea de mayor a menor puntaje, de la lista de espera pública.

Para los casos de la Selección relacionada con las acciones de **formación, difusión, monitoreo y seguimiento** de las actividades operativas del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial para propiciar la participación social, el Comité Técnico Interno (CTI) de la SEDEREC podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existieran folios disponibles la selección de beneficiarios se hará conforme al siguiente mecanismo.

La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas al Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades (SEPC), quien establecerá una mesa de trabajo para la evaluación de las solicitudes.

Los criterios a evaluar son:

Tener conocimientos y experiencia sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos derivados de la entrevista (hasta 70 puntos).

Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 30 puntos). El puntaje mínimo a ser considerado como posible beneficiario del programa es de 80 puntos.

De acuerdo con las necesidades de los Programas de la SEDEREC y derivado del proceso de selección con base en los criterios autorizados por el Comité Técnico Interno, se otorgarán las ayudas de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel A - Personas que realizarán acciones de coordinación de las acciones del programa de que se trate;

Nivel B.- personas que realizarán acciones de formación y seguimiento;

Nivel C.- Personas que realizarán actividades de seguimiento y monitoreo;

Nivel D.- Personas que realizarán acciones de monitoreo;

Nivel E.- Personas que realizarán acciones de difusión y apoyo;

Nivel F.- Personas que realizan acciones de formación y monitoreo;

Nivel G.- Personas que realizaran acciones de seguimiento,

Nivel H.- Personas que realizaran acciones de difusión.

Las actividades que se llevarán a cabo en materia de formación, difusión, monitoreo y seguimiento serán para los Programas y la correcta aplicación en el ámbito administrativo del mismo.

La mesa de trabajo, una vez concluidas las evaluaciones que deberán ser firmadas por su responsable, elaborará la propuesta de dictamen para ser sometido al pleno del Subcomité correspondiente para su aprobación y posterior envío al Comité para la autorización del recurso correspondiente.

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, calendario y suficiencia presupuestal.

Las ayudas que se entregarán en especie, la Dirección de Administración llevará a cabo los procedimientos de adjudicación y/o contratación respectivos y comunicará al área responsable para que se informe a los beneficiarios las fechas en que se harán las entregas de las ayudas en especie. Tratándose de las ayudas que hayan sido autorizadas por el Comité Técnico Interno, la Dirección de Administración revisará que la información y documentación esté debidamente integrada, antes de gestionar el pago ante la Secretaría de

Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En el caso de que se requiera subsanar alguna información o documentación faltante, lo hará del conocimiento por escrito al área sustantiva, con la finalidad de que se corrija la información o documentación y nuevamente se remita a la Dirección de Administración para la continuación del trámite.

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa Social, y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Accesos a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con los beneficiarios, deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites a realizar para el Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial son gratuitos

Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso la DGPYC convocará a las y los solicitantes aceptados a una sesión de orientación sobre los compromisos que adquiere y las formas de comprobar el desarrollo de la ayuda., asimismo el beneficiario deberá participar en un taller propedéutico para recibir la orientación y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generaran las evidencias que se consideren necesarias.

En los casos en los que se suscriba convenio para el otorgamiento de la ayuda correspondiente se establecerá una clausula ex profeso para la comprobación de los recursos recibidos, mismo que indicará las formas y fechas de su realización; en el entendido de que dicho convenio deberá establecer una serie de entregables que formarán parte del expediente y con los cuales quede acreditado que los recursos se destinaron para los fines que fueron otorgados; dichos entregables quedarán en resguardo del área responsable de la ejecución del programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación y al Convenio respectivo, se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponible en el portal de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx, publicándose el nombre del Programa Social, actividad programática, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidos en el Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial, o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la DGPYC, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción.

En caso de que se considere que no fuese atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Av. Bucareli 134, 6° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal

VIII. Mecanismo de Exigibilidad

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la DGPYC está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes reglas de operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa deberán hacerlo exigible en la DGPYC, ubicada en Av. Bucareli 134, 6° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal.

Las y los integrantes del Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades y la DGPYC tienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que al respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus actividades programáticas..

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el solicitante tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.

Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante, beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría Interna o General del Gobierno del Distrito Federal.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable
Fin	Promover, difundir y fomentar la actividad turística en pueblos originarios, ejidos, comunidades y en la zona rural de la Ciudad de México.	Porcentaje del presupuesto institucional asignado al turismo alternativo en el año actual, menos el porcentaje asignado en el año anterior.	$\frac{\text{Presupuesto asignado en 2015/presupuesto 2014}}{100}$	Resultado	%	Registro Interno Informes Publicaciones	Área responsable de la operación del programa
Propósito	Promover el turismo alternativo de bajo impacto ambiental mediante el acondicionamiento, equipamiento, ampliación y habilitación de espacios destinados a la prestación de servicios turísticos.	Diferencia entre el número de proyectos apoyados en el ejercicio actual, en relación al número de proyectos apoyados en el año anterior, expresado en por ciento.	$\frac{\text{Número de Proyectos apoyados en 2015/ número de proyectos apoyados en el año anterior}}{100}$	Resultado	%	Registro Interno Expedientes Informes Programas Publicaciones	Área responsable de la operación del Programa
	Apoyar la elaboración de estudios enfocados a alguno de los siguientes temas: determinar la capacidad de carga turística;	Diferencia entre el número estudios apoyados en el ejercicio actual, en relación al número de estudios apoyados en el año anterior, expresado en por ciento.	$\frac{\text{Número de estudios apoyados en 2015/ número de estudios apoyados en el año anterior}}{100}$	Resultado	%	Registro Interno Expedientes Informes Programas Publicaciones	Área responsable de la operación del Programa

<p>formulación de proyectos de declaratoria de rutas turísticas; elaboración de planes de negocios, programas de concienciación dirigida; estudios de transferencia tecnológica para el uso de ecotecnias; elaboración de proyectos de señalización turística; diseño de nuevos productos; estudios de mercado y otros de carácter regional o local que contribuyan a promover y fomentar el turismo alternativo y patrimonial en la zona rural de la Ciudad de México.</p>						
<p>Promover el turismo alternativo y patrimonial mediante el apoyo a proyectos enfocados a desarrollar campañas de difusión, organización y participación en eventos deportivos, culturales, ferias, festivales, exposiciones, congresos, convenciones, foros, seminarios, talleres y giras de intercambio de experiencias.</p>	<p>Diferencia entre el número de proyectos apoyados en el ejercicio actual, en relación al número de proyectos apoyados en el año anterior, expresado en porcentaje.</p>	<p>Número de Proyectos apoyados en 2015/ número de proyectos apoyados en el año anterior*100</p>	<p>Resultado</p>	<p>%</p>	<p>Registro Interno Informes Programas Publicaciones</p>	<p>Área responsable de la operación del Programa</p>

	Promover el turismo social entre los grupos vulnerables: personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres, jóvenes y niños, mediante la organización de recorridos turísticos por la zona rural del Distrito Federal, en el marco de las rutas turísticas y patrimoniales.	Diferencia entre el número de personas atendidas en el ejercicio actual, en relación al número de personas atendidas en el año anterior, expresado en por ciento.	Número de personas atendidas en 2015/ número de personas atendidas en el año anterior*100	Resultado	%	Registro Interno Informes Programas Publicaciones	Área responsable de la ejecución del Programa
	Fomentar la certificación de grupos de guías locales o especializados, mediante el otorgamiento de apoyos para el pago de cursos de certificación.	Diferencia entre el número de proyectos apoyados en el ejercicio actual, en relación al número de proyectos apoyados en el año anterior, expresado en por ciento.	Número de Proyectos apoyados en 2015/ número de proyectos apoyados en el año anterior*100	Resultado	%	Registro Interno Expedientes Informes Programas Publicaciones	Área responsable de la operación del Programa
	Promover acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del Programa.	Diferencia entre el número de proyectos apoyados en el ejercicio actual, en relación al número de proyectos apoyados en el año anterior, expresado en por ciento.	Número de Proyectos apoyados en 2015/ número de proyectos apoyados en el año anterior*100	Resultado	%	Registro Interno Expedientes Informes Programas Publicaciones	Área responsable de la operación del Programa
Componentes	Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamiento Especifico, Criterios de Evaluación	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Gaceta Oficial del D.F.	No aplica
Actividades	Difusión, Evaluación en Mesas de Trabajo, sesiones de Subcomité y CTI	Acciones de seguimiento para el programa	Número de acciones y actividades operativas realizadas para el desarrollo del programa	De Gestión	Acciones	Solicitud de ingreso al programa, escritos firmados por los Comités de Administración	Área responsable de operar el Programa

						y Supervisión, Dictámenes, Actas, Minutas, Informes Finales, Cedulas de evaluación socioeconómica, Evaluación Técnica y específica, Convenio de Colaboración, actas finiquito.	
--	--	--	--	--	--	---	--

Evaluación Interna

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los compromisos de ejecución relacionados con los beneficios, y conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

La Evaluación estará a cargo de la Subdirección de Planificación de la SEDEREC.

X. Formas de Participación Social

La DGPYC propiciará la participación del Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas en la Ciudad de México.

XI. Articulación con otros programas sociales

No se articula con otros programas sociales.

REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DEL PROGRAMA DE CIUDAD HOSPITALARIA, INTERCULTURAL Y DE ATENCIÓN A MIGRANTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

En los últimos años, diversas dependencias e instancias, no sólo gubernamentales, han declarado a México como un país con una fuerte tradición migratoria, pues se constituye en origen, tránsito, destino y retorno de importantes flujos migratorios. México tiene la obligación legal de proteger a las personas migrantes, a través de la Constitución y los instrumentos internacionales que ha ratificado.

En este marco, la Ciudad de México es un espacio de tránsito donde gobierno, instituciones y ciudadanía, día a día demuestran su capacidad de fortalecer su sentido de comunidad, de diálogo, de reconocimiento de la otredad y de discusión permanente; donde se crean leyes y programas dirigidos a lograr el objetivo principal del gobierno de la ciudad: la equidad de todas las personas y el ejercicio pleno de sus derechos humanos, en especial de aquellas que han sido excluidas y marginadas, como es el caso de migrantes, solicitantes de asilo y refugiados.

El Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México inicia en el año 2009 y se presenta como una respuesta puntual a los diagnósticos e informes a nivel mundial y local sobre la migración y los derechos humanos. Este programa coloca al Gobierno de la Ciudad de México a la vanguardia en el contexto mundial en el abordaje del tema migratorio, estableciendo una política de hospitalidad e interculturalidad.

Asimismo, esta política enriquece y fortalece la defensa de la Ciudadanía Inclusiva, aportando una respuesta ética y política a las condiciones actuales del crecimiento de la exclusión de oportunidades, que llevan a la movilidad y migración internacional, ya que reconoce los beneficios del enriquecimiento cultural derivado de la inclusión de los migrantes en el colectivo social.

El PCHIAM dio sustento para que en abril de 2011 se publicara la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal, que tiene como sustento que todos los seres humanos tienen derecho a un trato de igual dignidad y a que las instituciones públicas garanticen los derechos y apoyo necesario para proteger esta dignidad.

La Ley establece que la movilidad humana es el ejercicio del derecho humano de toda persona a migrar, que incluye las transformaciones positivas que disminuyan las desigualdades, inequidades y discriminación. No se identificará ni se reconocerá a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria.

Asimismo, la Interculturalidad es el principio de política basado en el reconocimiento de la otredad manifiesta en la salvaguarda, respeto y ejercicio del derecho de toda persona y comunidad a tener, conservar y fortalecer sus rasgos socioculturales y diferencias, que se desarrollan en el espacio privado y público, haciendo posible la interacción, mezcla y la hibridación entre sociedades culturales, así como el derecho de todas las culturas participantes a contribuir con el paisaje cultural de la sociedad en la que están presentes.

El objetivo de este programa es generar una política pública para brindar una atención digna, oportuna y respetuosa a los habitantes del Distrito Federal que han migrado, y a sus familiares que permanecen, así como a los migrantes nacionales o internacionales, en calidad de huéspedes. Una política de hospitalidad e interculturalidad que permita el disfrute del marco de derechos y garantías constitucionales y locales, y el acceso al conjunto de servicios y programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal, con el fin de promover su integración y desarrollo pleno en el tejido social de la población.

Alineación programática

El Programa de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México (PCHIAMCDMX) se encuentra alineado al Programa General de Desarrollo 2013-2018, en los siguientes Ejes: Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano y Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable.

Es importante señalar que **dentro de** los ejes del Programa General de Desarrollo 2013-2018 se plantean áreas de oportunidad de los cuales se conformó la construcción de los programas sectoriales, destacando que el vínculo del PCHIAMCDMX, queda sustentado en los programas sectoriales de: **Programa Sectorial de Hospitalidad Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana para el Distrito Federal 2013-2018** en sus 4 Objetivos; **Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018**, Área de Oportunidad 1 Discriminación y Derechos Humanos, Área de Oportunidad 5 Violencia, Objetivo 1y Área de Oportunidad 6 Alimentación, Objetivo 1. **Programa Sectorial de Salud 2014-2018**, Área de Oportunidad 2 Salud, Objetivo 2; **Programa sectorial de Educación, Cultura y Arte 2014-2018**, Área de Oportunidad 3 Educación, Objetivo 1 y 2; Área de Oportunidad 4, Cultura., Objetivo 1 y 3; y el **Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2014-2018**, Área de Oportunidad 1 Empleo con Equidad, Objetivo

Diagnóstico.

Las cifras sobre migración a nivel mundial evidencian un importante aumento en las últimas décadas. Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) actualmente hay en el mundo 214 millones de migrantes internacionales, de los cuales 65 millones migraron durante los últimos diez años. Las previsiones de la OIM indican que para el año 2050, habrá 405 millones de migrantes en el mundo. En este contexto, México tiene la particularidad de ser un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes. Según la OIM, México es el principal país de emigración del mundo, con 10.1 millones de personas viviendo en el extranjero, que representa alrededor del 10% de la población total del país. Asimismo, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2010 México contaba con 3'290,310 migrantes internos. Adicionalmente, en la actualidad el corredor migratorio México-Estados Unidos es el de mayor movimiento del mundo, con un tránsito de 11.6 millones de emigrantes en 2010.

En lo que respecta a migración irregular en tránsito por México, el Instituto Nacional de Migración (INAMI) ha señalado que al año ingresan a México aproximadamente 140 mil migrantes indocumentados, la mayoría provenientes de Centroamérica. Sin embargo, funcionarios estatales y organizaciones de la sociedad civil reconocen que la cantidad de migrantes es mucho mayor, y que podría situarse en aproximadamente 400 mil personas por año. La mayoría de estos migrantes internacionales transitan por México con destino a Estados Unidos de América del Norte, el país con mayor cantidad de inmigrantes internacionales, con 42,8 millones, de los cuales aproximadamente la cuarta parte son inmigrantes mexicanos.

El Distrito Federal presenta características migratorias particulares: es una de las urbes más pobladas del mundo; representa el quinto lugar de expulsión de migrantes a nivel nacional, y tiene una movilidad constante de migrantes nacionales y extranjeras. La Ciudad de México concentra cerca del 12 % de la población extranjera que cuenta con residencia legal, de acuerdo con el Instituto Nacional de Migración, sin embargo no existen datos de la población extranjera sin documentos migratorios.

El 80% de la población refugiada en México, vive en el Distrito Federal; tomando en cuenta ese porcentaje, se hace patente la necesidad de generar políticas públicas que apoyen a estas personas en el acceso a servicios de salud, educación e inserción laboral y en general en sus procesos de integración.

Investigaciones académicas señalan que las personas migrantes, migrantes de retorno y huéspedes, tienen problemas para comprobar su identidad, para acceder al sistema de justicia, y a servicios de educación y de salud. Los migrantes extranjeros son también víctima de discriminación. También debe considerarse las afectaciones que derivan a sus familiares.

Entre los principales motivos para migrar de las personas en general, encontramos económicos, sociales, afectivos y culturales. Entre los factores económicos se ubican, en primer término, la búsqueda de trabajo para obtener el ingreso que asegure la manutención de la familia que se quedó en el país de origen en espera de las remesas. Algunos más son migrantes de tránsito, que pretenden llegar a Estados Unidos como destino final, pero que debido a las dificultades que enfrentan para llegar a ese país, ya sea por falta de recursos económicos o por los riesgos que enfrentan para cruzar la frontera, deciden establecerse en México.

La formación de familia o la reunificación familiar es otro motivo de migración, pues las personas que llegan de manera temporal por vacaciones o trabajo, forman pareja, deciden unirse y se establecen en México. Otros tienen familiares con estancia prolongada en México que los incentivan a reunirse. Algunos más son transmigrantes con destino original a Estados Unidos y, en trayecto forman pareja, tienen hijos y se establecen en México.

Aproximadamente un millón de mexicanos documentados y no documentados migran hacia los Estados Unidos de América, y aproximadamente 500 000 mexicanos son repatriados anualmente de ese país, de los cuales, de acuerdo con el Instituto Nacional de Migración, en 2013, 10,010 son originarios del Distrito Federal, lo que lo coloca encima de la media nacional en el tema de repatriados. Estas cifras han convertido a la frontera entre México y EUA en la más transitada del mundo y a México en un país con una excepcional dinámica migratoria.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMYF) es responsable del Programa Social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México y de la ejecución de las presentes Reglas de Operación 2015.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General:

Brindar una atención digna y oportuna bajo los principios de la hospitalidad e interculturalidad en la Ciudad de México, que permita el disfrute del marco de derechos fundamentales y locales, a través de los servicios y Programas Sociales otorgados a las personas que han migrado y sus familiares que permanecen en la Ciudad de México, así como a los migrantes nacionales e internacionales en calidad de huéspedes.

Objetivo Específicos:

Fortalecer las acciones encaminadas al acceso a la justicia y derechos humanos de la población huésped y migrante.

Brindar apoyos a la población huésped, migrante y sus familias con la atención a situaciones emergentes y en el proceso de movilidad humana a través de la gestión social.

Impulsar la ciudad hospitalaria con el apoyo de organizaciones, asociaciones y de Enseñanza que promuevan actividades dirigidas a fomentar la hospitalidad; indicadores, estudios, gestión social, encuestas y diagnósticos sobre el impacto de la migración en la Ciudad de México; y capacitación a los servidores públicos, para el fomento de la interculturalidad.

Promover e impulsar proyectos productivos que coadyuven a detonar el bienestar y reinserción económica de las personas migrantes, en el marco de sus habilidades.

Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de actividades operativas del programa.

Alcance

El Programa de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México busca atender a los y las huéspedes, migrantes y sus familias, mediante la orientación, asesoría y asistencia en situaciones emergentes y apoyar en la gestión del acceso a servicios y trámites así como a otros Programas Sociales.

Por lo que éste programa promueve la inclusión y desarrollo social con transferencias monetarias o materiales que beneficien a la personas en calidad de huésped, migrante y sus familias y en el cual se aplicará la política de género que promoverá condiciones de equidad e igualdad entre Mujeres y Hombres, así como dar seguimiento al Segundo Programa de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres del Distrito Federal y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).

III.- METAS FÍSICAS

El Programa espera obtener 432 Ayudas con las que se benefician al menos 10,100 personas

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS FÍSICAS	META DE COBERTURA
Fortalecer las acciones encaminadas al acceso a la justicia y derechos humanos de la población huésped y migrante.	Apoyar al menos 110 ayudas para su proceso de regularización migratoria.	Se beneficiaran al menos 200 personas.
	Apoyar con al menos 135 ayudas para participa en los operativos “Migrante Bienvenid@ a la Ciudad de México” que se llevan a cabo en temporadas de Semana Santa, Verano y Decembrina.	Se atenderá al menos 3,400 personas.
Brindar apoyos a la población huésped, migrante y sus familias con la atención a situaciones emergentes y en el proceso de movilidad humana a través de la gestión social.	Apoyar al menos 100 ayudas para la atención a situaciones emergentes y gestión social.	Se beneficiarán al menos 3,400 personas.
Impulsar la ciudad hospitalaria con el apoyo de organizaciones, asociaciones y de Enseñanza que promuevan actividades dirigidas a fomentar la hospitalidad; indicadores, estudios, gestión social, encuestas y diagnósticos sobre el impacto de la migración en la Ciudad de México; y capacitación a los servidores públicos, para el fomento de la interculturalidad.	Apoyar al menos a 15 asociaciones e instituciones no lucrativas y de enseñanza para Fomentar la Ciudad Hospitalaria e Intercultural.	Se beneficiarán al menos 3000 personas.
	Apoyar al menos 1 asociación e institución no lucrativa que permita visibilizar a la población huésped, migrante y sus familias.	Se beneficiarán al menos 2,000 personas.
Promover e impulsar proyectos productivos que coadyuven a detonar el bienestar y reinserción económica de las personas migrantes, en el marco de sus habilidades.	Apoyar al menos 40 ayudas para fortalecer las capacidades económicas de las personas huéspedes, migrantes y sus familias.	Se beneficien al menos 500 personas.
Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de personas en actividades operativas del programa	31 personas para realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento.	31 personas

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El Programa ejercerá un monto inicial **\$16, 677,781.00 (Dieciséis millones seiscientos setenta y siete mil setecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.)** del capítulo 4000 mismo que podría verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos, o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público federal o privado, se utilizarán los recursos disponibles y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de ayudas y el monto de las mismas.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del Programa Social mediante estas Reglas de Operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

METAS FÍSICAS	MONTO UNITARIO	FRECUENCIA DE MINISTRACIONES
Apoyar a la población huésped en su proceso de regularización migratoria, proporcionando al menos 110 ayudas.	Hasta \$20,000.00	Única ocasión
Participación en los operativos “Migrante Bienvenid@ a la Ciudad de México”, que se llevan a cabo en temporadas de Semana Santa, Verano y Decembrina, para al menos 135 ayudas.	Hasta \$5,000.00	Única ocasión
Apoyar a la población huésped, migrante y sus familias con la atención a situaciones emergentes y gestión social, con al menos 100 ayudas.	Hasta \$20,000.00	Única ocasión
Fomentar la Ciudad Hospitalaria e Intercultural otorgando al menos 15 ayudas a asociaciones e instituciones no lucrativas y de enseñanza.	Hasta \$250,000.00	Única ocasión
Fortalecer las capacidades económicas de las personas huéspedes, migrantes y sus familias, con al menos 40 ayudas para proyectos.	Hasta \$100,000.00	Única ocasión
Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de personas en actividades operativas del programa, con al menos 31 ayudas.	Hasta 13 ministraciones	

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Difusión

Las presentes Reglas de Operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; estarán disponibles en los estrados de la Ventanilla No. 6 de acceso al Programa Ciudad Hospitalaria Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México, de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias ubicada en Abraham González # 67, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en la página Web de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx; Atención telefónica 55140235 y Redes Sociales de la Dirección.

Se repartirán volantes sobre el presente programa social durante el operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México de Semana Santa, verano e invierno. De la misma manera en las instalaciones de la Terminal 02 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en el área de llegadas internacionales, Capitán Carlos León S/N, Venustiano Carranza, Peñón de los Baños, 15620 Ciudad de México, D.F.; durante el arribo de migrantes repatriados dentro del Programa de Repatriación al Interior de México del Instituto Nacional de Migración.

Requisitos de Acceso

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página electrónica de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx. El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia alguna organización social. No podrán acceder al Programa Social, las y los servidores públicos o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC, en el caso de que en la selección de las solicitudes se observe que una misma persona haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría ó que el mismo proyecto en un mismo periodo, se anulará el proceso de selección y se le informará al solicitante o representante legal.

Para proyectos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación.

La recepción de solicitudes para el acceso al Programa Social cuando medie Convocatoria o por Demanda, se hará en las Ventanillas o unidades administrativas técnico-operativas que señala estas Reglas de Operación, en un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Requisitos para personas en lo individual

Gestión social y atención a situaciones emergentes, ayudas para la regularización migratoria.

- 1.- Presentar solicitud por escrito, disponible en el área de acceso al programa
- 2.- Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente: Credencial para Votar (IFE ó INE), Pasaporte, Cédula Profesional, Documento Migratorio (forma migratoria múltiple, FM2, FM3, Tarjeta de Residente Permanente, Tarjeta de Residente Temporal documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados COMAR), Matrícula Consular, Identificaciones que entrega el Gobierno del Distrito Federal y la Credencial expedida por la SEDEREC.
- 3.-Copia legible y original para cotejo de su comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- 4.- Copia del RFC del solicitante expedido por el Servicio de Administración Tributaria, salvo en los casos en que se especifique en las convocatorias o lineamientos.
- 5.- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica. Disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- 6.-Carta "Bajo protesta de decir verdad", que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC, y que no recibe, ni recibirá ayudas de otros programas de la Secretaría durante el ejercicio 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- 7.- Los demás requisitos adicionales, especificaciones particulares que señalen la Convocatorias, los lineamientos específicos ó acuerdo del Comité Técnico Interno.

Requisitos para personas en lo individual

Participación de personas en Operativo "Bienvenid@ a la Ciudad de México"

- 1.- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al programa.
- 2.- Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente: Credencial para Votar (IFE o INE), Pasaporte, Cédula Profesional, Documento Migratorio (Tarjeta de Residente Permanente, Tarjeta de Residente Temporal) documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados COMAR, Matrícula Consular, identificaciones que entrega el Gobierno del Distrito Federal y la Credencial expedida por la SEDEREC.
- 3.- Copia legible y original para cotejo de su comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- 4.- Copia del RFC del solicitante expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

5.- Copia legible de la CURP del interesado.

6.- Llenado de cédula socioeconómica, disponible en la ventanilla de acceso al programa.

7.- Carta "bajo protesta de decir verdad", que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC, y que no recibe ayudas de otros programas de la Secretaría en el ejercicio 2014.

8.- Los demás requisitos adicionales, especificaciones particulares que señalen la Convocatorias, los lineamientos específicos o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Requisitos para Asociaciones e Instituciones No Lucrativas y de Enseñanza

1.- Presentación de Solicitud disponible en la ventanilla del Programa Social.

2.- Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente del representante legal: Credencial para Votar (IFE o INE), Pasaporte, Cédula Profesional, Documento Migratorio (Tarjeta de Residente Permanente, Tarjeta de Residente Temporal).

3.- Copia legible y original para cotejo de su Comprobante del Domicilio fiscal de la figura asociativa, con una vigencia de no mayor a tres meses.

4.- Copia legible del RFC de la figura asociativa expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

5.-Copia legible de la CURP del representante legal.

6.- Carta "Bajo protesta de decir verdad", que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en anteriores ejercicios fiscales de los Programas Sociales de la SEDEREC, y que no recibe ayudas de otros Programas Sociales de la Secretaría.

7.- Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para el seguimiento de las actividades del proyecto. (disponible en la ventanilla correspondiente).

8.- Copia legible y original para cotejo del Acta Constitutiva de la razón social; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el Acta Constitutiva presentar original y copia de los mismos.

9.- Copia legible y original del Registro ante la Secretaria de Desarrollo Social del D.F.

10.- Proyecto escrito firmado y rubricado en original y acompañado por copia en disco compacto que cumpla con las especificaciones de la Convocatoria ó Lineamientos Específicos, así como la exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico Interno cuando lo requiera la Subdirección de Planeación.

11.-Cuando se trate de instituciones de asistencia privada, además de los requisitos anteriormente señalados deberán presentar:

12.- Constancia de registro ante la Junta de Asistencia Privada; y
Dictamen fiscal de ejercicio del año anterior con sello de recibido por la Junta de Asistencia Privada.

13- Los demás requisitos adicionales, especificaciones particulares que señalen la Convocatorias, los lineamientos específicos ó acuerdo del Comité Técnico Interno.

Requisitos para Grupos de Trabajo

Proyectos Productivos

El grupo deberá integrarse con un mínimo de **4 personas** y deberá presentar copia y original para cotejo del acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo, con las especificaciones que la Convocatoria establezca.

1.- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al programa.

2.- Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente: Credencial para Votar (IFE o INE), Pasaporte, Cédula Profesional, Documento Migratorio (forma migratoria múltiple, Tarjeta de Residente Permanente, Tarjeta de Residente Temporal documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados COMAR), Matrícula Consular y la Credencial expedida por la SEDEREC.

- 3.- Copia y original para cotejo de su comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses no mayor a tres meses del representante del grupo de trabajo, (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- 4.- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria, del representante del grupo.
- 5.-Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el representante del grupo de trabajo; salvo las especificaciones que la Convocatoria establezca.
- 6.- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica por cada integrante del grupo, debidamente requisitada. (disponible en la ventanilla correspondiente).
- 7.- Carta "Bajo protesta de decir verdad", de cada integrante del grupo de trabajo, en la que manifiesten que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los Programas Sociales de la SEDEREC y que no recibe ni recibirá o solicitará ayudas o apoyos de otros Programas Sociales de esta Secretaría en el ejercicio 2015.
- 8.- Carta del representante del grupo en el cual manifiesten su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión, asesoría y/o capacitación de las actividades del proyecto. (disponible en la ventanilla correspondiente).
- 9.- Acta de asamblea original y copia de la conformación del grupo de trabajo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.
- 10.- Carta compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, solo forman parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa.
- 11.- Proyecto escrito firmado y rubricado en original y acompañado por copia en disco compacto que cumpla con las especificaciones de la Convocatoria o Lineamientos Específicos, así como la exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico Interno cuando lo requiera la Subdirección de Planeación.
- 12.-En caso de concurrencia con programa de la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno Federal cumplir con la Regla de Operación correspondiente.
- 13.- Los demás requisitos adicionales, especificaciones particulares que señalen la Convocatorias, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Para los casos de Grupos de Trabajo en el que alguno (s) de los integrantes sea sustituido durante el tiempo en que se lleve a cabo en cualquier etapa del proceso (desde recepción de documentos hasta antes de la firma de finiquito), deberán notificar por escrito a la SEDEREC, acompañado del Acta de Asamblea firmada por las personas que se retiran y los que se integran, quedando como responsabilidad del grupo de trabajo, en todo caso se deberá someter a aprobación del Comité Técnico Interno.

Requisitos para personas en lo individual

Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento del Programa Social.

- 1.- Presentar solicitud por escrito la o el solicitante, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- 2.- Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente: Credencial para Votar (IFE o INE), Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio (forma migratoria múltiple, Tarjeta de Residente Permanente, Tarjeta de Residente Temporal documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados COMAR), Matrícula Consular y la Credencial expedida por la SEDEREC.
- 3.- Copia legible y original para cotejo del comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses (servicios, bancarios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- 4.- Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, del solicitante expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- 5.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 6.- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en el ejercicio 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente).

7.- Los demás requisitos adicionales, especificaciones particulares que señalen la Convocatorias, los lineamientos específicos ó acuerdo del Comité Técnico Interno.

Procedimiento de Acceso

El acceso al Programa Social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México a través de las presentes Reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx y estarán visible en la Ventanilla de acceso Núm. 6.

VENTANILLA DE ACCESO	DOMICILIO Y TELÉFONO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Ventanilla 6	Av. Bucareli 134, 1° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal. Teléfonos: 55140235	Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

La persona solicitante recibirá documento de registro de solicitud, la cual indicará: folio de registro, fecha de solicitud, hora, nombre y firma de la persona que recepcionó, nombre y firma de la o el solicitante, documento por el cual se ratifica que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación, Convocatoria o Lineamiento específico.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, Lineamientos Específicos y la Convocatoria correspondiente y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Por Convocatoria

El registro de las solicitudes que se establece para el proceso por Convocatoria será de lunes a viernes en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas

El acceso al Programa por Convocatoria se hará personalmente en las ventanillas correspondientes dentro de las fechas y horarios en la Convocatoria para los siguientes casos:

Apoyos para la participación en los operativos “**Migrante Bienvenid@ a la Ciudad de México**”, que se llevan a cabo en temporadas de Semana Santa, Verano y Decembrina. Únicamente para ésta convocatoria podrá participar toda la población en rango de edad de 18 a 60 años.

Apoyos para **Fomentar la Ciudad Hospitalaria e Intercultural** para asociaciones e instituciones no lucrativas y de enseñanza.

Apoyos para fortalecer las capacidades economías de las personas huéspedes, migrantes y sus familias, **proyectos productivos**.

Por Demanda

El acceso al Programa Social en la modalidad de demanda se hará personalmente en la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMYF) del mes de enero al 03 de abril y del 8 de junio al 31 de agosto o hasta agotar la suficiencia presupuestal en un horario de 10 a 15 horas de lunes a viernes.

Apoyos para el proceso de **Regularización Migratoria**.

Apoyos para la **Atención a Situaciones Emergentes y Gestión Social**.

Apoyos para **Fomentar la Ciudad Hospitalaria e Intercultural** para asociaciones e instituciones no lucrativas que permitan para la visibilización de la población huésped, migrante y sus familias.

Apoyos para promover acciones de **formación, difusión, monitoreo y seguimiento** de personas en actividades operativas del presente programa.

Criterios de Selección

La selección de personas beneficiarias del Programa se realizará con base en el procedimiento de revisión de las solicitudes y el proceso de la evaluación socioeconómica, técnica y específica (cuando aplique) así como de los resultados de las visitas de campo (cuando proceda), sustentada en la información y documentación que proporcione el solicitante con base en estas Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamientos Específicos y acuerdos del Comité Técnico Interno.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación a través de su Convocatorias o Lineamiento Específico y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla o área tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

El solicitante recibirá folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió y de la o el responsable de ventanilla mediante la cual ratifique que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación y su Convocatoria.

Para el caso de los integrantes de Grupos de Trabajo no podrán participar si ya han sido apoyadas en más de 2 ocasiones por alguno de los programas de la SEDEREC.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección, dictaminación y publicación de resultados serán establecidos en la Convocatoria o Lineamiento específico correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de acceso al Programa Social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México no crea derecho a obtener el beneficio.

Los criterios socioeconómicos y técnicos de evaluación deberán ser aprobados por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC. Los criterios socioeconómicos y técnicos de evaluación deberán ser aprobados por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC y publicados en la página web de la dependencia www.sederec.df.gob.mx. En ningún caso se podrá solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido

Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aún si están dentro del rango de los 70 a 100 puntos.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas, se publicarán en la página web de la Secretaría, así como en el estrado de la “ventanilla 06”.

Las personas beneficiarias del Programa Social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento específico.

Los proyectos productivos a apoyar pueden ser de apertura, de fortalecimiento o continuidad.

No podrán acceder a los beneficios del Programa Social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que durante en la revisión del expediente se constate que la solicitud, persona o el predio del proyecto, haya solicitado para el ingreso en otros programas de la SEDEREC; que no hubiere finiquitado apoyos anteriores; que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados; que se constate que el proyecto es copia de otro; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla(o) en el procedimiento de selección.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que un grupo de trabajo haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría) y en su caso, NO presente el formato de “Acta Finiquito de los años anteriores”, se anulará el proceso de selección y se le informará al solicitante o representante legal.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud de acceso, en caso de haber cambio de domicilio deberá notificarlo a la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias mediante escrito y Acta de Asamblea, asimismo se llevará a cabo la verificación física del domicilio del proyecto; quien a su vez lo hará de conocimiento al Comité Técnico Interno

Para proyectos productivos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación y en la Convocatoria.

No contar con adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el convenio o acuerdo respectivo entre el/la beneficiario/a y la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias permitirá la suspensión o baja del programa.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas Reglas salvo los casos que por especificación señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Operación.

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la mesa de trabajo que se instaure para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo cuando proceda.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas, convocatorias o lineamientos y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla o área tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

El Comité Técnico Interno cuenta con el Subcomité de Interculturalidad y Atención a Migrantes (SIAM) para aprobar las solicitudes presentadas quien realizará el procedimiento de selección auxiliándose de una mesa de trabajo autorizada por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC, para evaluar las solicitudes. Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetas a aprobación las que reúnan al menos 70 puntos.

La mesa de trabajo elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido y elaborará un anteproyecto de dictamen general en el que se señale las solicitudes susceptibles de aprobación, así como las no aceptadas y las enviará a la o el coordinador del Subcomité de Interculturalidad y Atención a Migrantes. Este proceso tendrá un lapso de hasta 40 días hábiles.

La mesa de trabajo entregará a la unidad administrativa o técnico-operativa correspondiente para su resguardo de los expedientes.

Previo a que el Subcomité convoque al pleno para la dictaminación y aprobación de las solicitudes, deberá solicitar por escrito a la Dirección de Administración en la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del Programa, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar programados en atención a las metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2015.

Asimismo, el área responsable de la ejecución del Programa Social deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación; por lo que no podrán llevar a cabo modificaciones al presupuesto otorgado, de una partida presupuestal a otra; hecha excepción de que se cuente con la autorización y/o aprobación del Comité Técnico Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, para lo cual se deberá contar invariablemente con la argumentación debidamente justificada que acredite y de soporte al cambio que se pretenda realizar. En el entendido de que en caso de no contarse con esta autorización, la Dirección de Administración no procederá a la tramitación de las afectaciones programáticas presupuestales ante la Secretaría de Finanzas.

El **SIAM** convocará a su pleno para dictaminar y aprobar las solicitudes. Una vez aprobado el dictamen lo enviará al Comité Técnico Interno de la SEDEREC para su autorización, mismo que no excederá de 15 días hábiles, El Comité, una vez recibido el dictamen correspondiente, autorizará, en su caso, las ayudas correspondientes y lo enviará a la DAHMYF para que proceda a solicitar el trámite ante la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La simple presentación de la solicitud de ayudas ante la ventanilla no crea derecho a obtenerla.

En caso de que se agote la suficiencia presupuestal, pero que exista un aumento en la asignación de presupuesto, se considerarán las ayudas que sigan en la línea de mayor a menor puntaje, de la lista de espera pública.

Para el caso de las ayudas que se entregarán en especie, la Dirección de Administración llevará a cabo los procedimientos de adjudicación y/o contratación respectivos y comunicará al área responsable para que se informe a los beneficiarios las fechas en que se harán las entregas de las ayudas en especie. Tratándose de las ayudas que hayan sido autorizadas por el Comité Técnico Interno, la Dirección de Administración revisará que la información y documentación esté debidamente integrada antes de gestionar el pago ante la Secretaría de Finanzas. En el caso de que se requiera subsanar alguna información o documentación faltante, lo hará del conocimiento por escrito al área sustantiva, con la finalidad de que se corrija la información o documentación para que nuevamente se remita a la Dirección de Administración para la continuación del trámite.

La Dirección de Administración notificará a la unidad administrativa correspondiente, de la disponibilidad de los recursos, para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el mejor medio que considere; asimismo, la unidad administrativa deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla receptoras en la página web de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx.

Para los casos de la Selección relacionada con las acciones **de formación, difusión, monitoreo y seguimiento** de las actividades operativas del Programa Social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México, para propiciar la participación social, el Comité Técnico Interno (CTI) de la SEDEREC podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existan folios disponibles la selección de beneficiarios se hará conforme al siguiente mecanismo.

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMYF) recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas al Subcomité de Interculturalidad y Atención a Migrantes, quien establecerá una mesa de trabajo para la evaluación de las solicitudes.

Los criterios a evaluar son:

Tener conocimientos sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos derivados de la entrevista (hasta 70 puntos).

Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 30 puntos).

El puntaje mínimo a ser considerado como posible beneficiario del programa es de 80 puntos.

De acuerdo con las necesidades de los Programas Sociales de la SEDEREC y derivado del proceso de selección con base en los criterios autorizados por el Comité Técnico Interno, se otorgarán las ayudas de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel A - Personas que realizarán acciones de coordinación de las acciones del programa de que se trate;

Nivel B.- personas que realizarán acciones de formación y seguimiento

Nivel C.- Personas que realizarán actividades de seguimiento y monitoreo

Nivel D.- Personas que realizarán acciones de monitoreo

Nivel E.- Personas que realizarán acciones de difusión y apoyo

Nivel F.- Personas que realizarán actividades de difusión y apoyo

Las actividades que se llevarán a cabo en materia de formación, difusión, monitoreo y seguimiento serán para los Programas y la correcta aplicación en el ámbito administrativo del mismo.

La mesa de trabajo, una vez concluidas las evaluaciones que deberán ser firmadas por su responsable, elaborará la propuesta de dictamen para ser sometido al pleno del Subcomité correspondiente para su aprobación y posterior envío al Comité para la autorización del recurso correspondiente.

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, calendario y suficiencia presupuestal.

Las ayudas que se otorguen por concepto de actividades de monitoreo, evaluación y seguimiento de los programas, se entregarán en efectivo.

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa Social, y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Accesos a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los formatos incluyen la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los formatos y trámites son gratuitos.

Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso la DAHMYF convocará a las y los solicitantes aceptados para recibir la orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, el desarrollo de la ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generaran las evidencias que se consideren necesarias.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en esta regla y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posea y acredite ser la o el representante legal.

En los casos en los que se suscriba convenio de ejecución para el otorgamiento de la ayuda correspondiente se establecerá una cláusula expresa para la comprobación de los recursos recibidos, mismo que indicará las formas y fechas de su realización; en el entendido de que dicho convenio deberá establecer una serie de entregables que formarán parte del expediente y con los cuales quede acreditado que los recursos se destinaron para los fines que fueron otorgados; dichos entregables quedarán en resguardo del área responsable de la ejecución del programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

Las personas que designe la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente, deberán realizar las acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación y al Convenio respectivo, se auxiliará la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponible en el portal de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx, publicándose el nombre del Programa Social, actividad programática, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidos en el Programa Social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México, o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante Dirección de Atención a Huéspedes Migrantes y sus Familias, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción.

En caso de que se considere que no fue atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Av. Bucareli 134, 1° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal

VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMYF), está obligada a garantizar el cumplimiento de la Regla de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del Programa podrán hacerlo exigible en la DAHMYF ubicada Av. Bucareli 134, 1° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal

Las y los integrantes del Subcomité de Interculturalidad y Atención a Migrantes y la DAHMYF tienen el deber de reconocer sobre los derechos aplicables a este Programa Social, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del mismo y sus componentes.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, el solicitante tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.

Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante, beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría Interna o General del Gobierno del Distrito Federal.

Para proyectos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son los siguientes:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
FIN	Brindar atenciones bajo los principios de la hospitalidad e interculturalidad en CDMX, que permita el disfrute del marco de derechos fundamentales y locales, a través de los servicios y Programas Sociales a huéspedes, migrantes y sus familias	Número de atenciones brindadas	Sumatoria de atenciones brindadas	Gestión	Atenciones	Bitácoras de asistencia, informes de atención, solicitudes de acceso.	DAHMYF
	Fortalecer las acciones encaminadas al acceso a la justicia y derechos humanos de la población huésped y migrante.	Número de personas atendidas mediante dos acciones de fortalecimiento de las acciones encaminadas al acceso a la justicia y derechos humanos de la población huésped y migrante.	Sumatoria de personas atendidas por el proceso de regularización migratoria y del Operativo Bienvenido Migrante a la Ciudad de México.	Gestión	Personas	Solicitudes, bitácoras de asistencia, listas de asistencia, informes, fotografías.	JUDAHMYF y JUDVM
	Brindar apoyos a la población huésped, migrante y sus familias con la atención a situaciones emergentes y en el proceso	Número de beneficiarios atendidos con apoyo a situaciones emergentes y gestión social.	Sumatoria de beneficiarios atendidos con apoyo a situaciones emergentes y gestión social.	Gestión	Personas	Solicitudes, bitácoras de asistencia, listas de asistencia, informes, fotografías.	JUDAHMF.

	de movilidad humana a través de la gestión social.						
	Impulsar la ciudad hospitalaria con el apoyo de organizaciones, asociaciones y de Enseñanza que promuevan actividades dirigidas a fomentar la hospitalidad; indicadores, estudios, gestión social, encuestas y diagnósticos sobre el impacto de la migración en la Ciudad de México; y capacitación a los servidores públicos, para el fomento de la interculturalidad.	Número de personas beneficiarias con el apoyo de organizaciones, asociaciones e instituciones de enseñanza.	Sumatoria de personas beneficiarias con el apoyo de organizaciones, asociaciones e instituciones de enseñanza.	Gestión	Personas	Solicitudes, proyectos, capacitaciones, bitácoras de asistencia, informes, fotografías.	JUDVM
	Promover e impulsar proyectos productivos que coadyuven a detonar el bienestar y reinserción económica de las personas migrantes, en el marco de sus habilidades.	Número de personas beneficiarias con la promoción e impulso a proyectos productivos.	Sumatoria de personas beneficiarias con la promoción e impulso a proyectos productivos.	Resultado	Personas	Solicitudes, proyectos, capacitaciones, bitácoras de asistencia, informes, fotografías.	JUDVM

	Promover acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de personas en actividades operativas del programa.	Número de personas atendidas con acciones de formación, difusión, monitoreo.	Sumatoria de personas atendidas con acciones de formación, difusión, monitoreo	Gestión	Personas	Solicitudes, bitácoras de asistencia, listas de asistencia, informes, fotografías.	JUDVM
COMPONENTE	Reglas de Operación, Convocatorias, Lineamientos específicos, Criterios de evaluación, Indicadores, estudios, encuestas y diagnósticos sobre el impacto de la migración en la Ciudad de México	Número de productos resultados del programa ciudad hospitalaria	Sumatoria de productos de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes.	Resultado	Productos	Documentos impresos y publicados	DAHMYF y JUDVM
ACTIVIDADES	Fortalecer la integración e inclusión de los Huéspedes, Migrantes y sus Familias y así disminuir la brecha de desigualdad económica, social y cultural, bajo los principios de la Ley de la Interculturalidad y Atención a Migrantes en el Distrito Federal.	Número de programas sociales del GDF inclusivos para migrantes	Número de programas sociales del GDF- Número de Programas sociales inclusivos para huéspedes, migrantes y sus familias.	Gestión	Programas Sociales	Bitácoras de trabajo, reporte de actividades, lista de asistencia de reuniones para la inclusión de migrantes en programas sociales	DAHMYF

Evaluación Interna

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los compromisos de ejecución relacionados con los beneficios, y conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 antes mencionado.

La evaluación interna estará a cargo de la Subdirección de Planificación de la SEDEREC.

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se encuentra en proceso de Instalación el Consejo de Interculturalidad y Movilidad Humana y sus consejos consultivos en la difusión, seguimiento y control del Programa Social.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La SEDEREC podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública Federal o local, incluso con delegaciones políticas, para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de programas que atienden materias similares, para lo cual se deberán celebrar los convenios correspondientes, si así se requiere. Asimismo se articulará en el Programa 3x1 del Programa Federal de la Secretaría de Desarrollo Social.

REGLAS DE OPERACIÓN 2015 PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO: SUBPROGRAMA DE MUJER RURAL

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

En la Ciudad se han diseñado y aplicado las políticas de género y leyes más innovadoras y comprometidas que ubican al Distrito Federal como la entidad con mayor índice de desarrollo humano con perspectiva de género. Por ello, una de las prioridades del Gobierno de la Ciudad de México es combatir las principales causas que originan la condición de pobreza y la supresión de las mujeres, dotándola de herramientas necesarias para adquirir capacidades que permitan superar las adversas condiciones económicas y sociales.

Es por ello, que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), en el espíritu de promover la igualdad de género en los sectores de la población que atiende, ofrece posibilidades directamente a las mujeres de elegir diversas actividades que promuevan su empoderamiento y reivindicar la capacidad de decidir, por lo que éste subprograma se enfoca a promover acciones que generen su desarrollo personal, social y comunitario; así como, la implantación de justicia y fortalecimiento de los derechos humanos, abatiendo la discriminación y cerrar la brecha de la pobreza.

Cuando se utiliza el término de mujer rural este implica la atención a las mujeres que habitan y forman parte de un poblado rural y de una estructura agraria en el ejercicio del derecho al desarrollo rural, entendido como el derecho a realizar actividades agropecuarias, artesanales y de transformación, con base en procesos productivos, comerciales, distribución y autoabasto, de manera colectiva, que conduce al mejoramiento integral del bienestar de las mujeres, su educación, salud, vivienda y alimentación, y que promueve la equidad con justicia social, distribución justa del ingreso, participación plena en la toma de decisiones, implicando cambios del paradigma económico y asegurándose la conservación de los recursos de los cuales depende la sociedad rural.

Alineación Programática

El PEMRIHyM y el Subprograma de Mujer Rural se encuentran alienado al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, PGDDF 2013-2018, en el Eje Transversal de Igualdad de Género el cual responde a la problemática de la desigualdad entre mujeres y hombres en la que deben integrarse las políticas y programas en todos los niveles de acción política.

Dentro PGDDF el Subprograma de Mujer Rural se alinea al Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, cuyo objetivo es reducir la exclusión y la discriminación así como aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México, en el Área de oportunidad 1. Discriminación y derechos humanos, Objetivo 3. Consolidar la política de igualdad sustantiva en el Gobierno del Distrito Federal, Meta 1. Establecer las bases institucionales de la política de igualdad sustantiva y la Línea de acción 1. Diseñar y aplicar los mecanismos necesarios para crear e institucionalizar unidades de igualdad sustantiva en los entes públicos.

Asimismo se sustenta en los objetivos del Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).

Diagnóstico

Las acciones de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) están encaminadas a favorecer los ingresos y el auto empleo que mejoren las condiciones de vida de las Mujeres Rurales, particularmente aquellas que son jefas de familia, mediante el otorgamiento de apoyos para realizar actividades pecuarias, agrícolas y de transformación, bajo mecanismos más idóneos que

mejoren su situación de ingreso familiar. El objetivo pretende impulsar acciones y políticas públicas que disminuyan la brecha de desigualdad que padecen las mujeres en el ámbito rural, de pueblos originarios, huésped y migrante derivado de la desigualdad de género e inequidad social.

El Subprograma en el periodo 2008 al 2014 ha beneficiado a 277 grupos de las 7 Delegaciones rurales del Distrito Federal (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco), en Proyectos productivos de transformación, agrícolas y pecuarios.

Los beneficios están encaminados a contribuir a que las mujeres generen ingresos y de esta forma mejoren sus condiciones de vida, particularmente de aquellas que son jefas de familia. Para ello, las acciones principales se refieren al otorgamiento de apoyos con el fin de poner en práctica proyectos productivos que generen ingresos adicionales

I.- DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) a través de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEyVC) es responsable de la ejecución de las Reglas de Operación 2015.

II.-OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Integrar, coordinar e impulsar acciones públicas en el Distrito Federal para disminuir la brecha de desigualdad que padecen las mujeres de las comunidades rural, indígenas, y huésped y migrante y de pueblos originarios, derivado de una desigualdad de género e inequidad social, y promover el bienestar de ésta población mediante la recuperación y reconocimiento de sus derechos sociales, económicos, políticos y culturales.

Objetivos Específicos

Promover el impulso y empoderamiento de la mujer rural mediante la realización de proyectos productivos.

Realizar acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Subprograma.

Alcance

Con el Subprograma de Mujer Rural se pretende mejorar los ingresos económicos y calidad de vida de la mujer en los ámbitos de atención de la SEDEREC, promoviendo el empoderamiento de la mujer rural en el ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales con el impulso de proyectos agrícolas, pecuarios y de transformación.

Además de hacerlos productivos mediante prácticas agroecológicas y con ello obtener productos básicos sanos para la venta, bajo un esquema de comercio justo. La ejecución de los proyectos productivos contendrá un acompañamiento de formación técnica productiva y difusión.

Es un Programa de transferencias monetarias para promover la inclusión y el desarrollo social con ayudas que beneficien a las mujeres rurales que residen en las siete delegaciones rurales del Distrito Federal, bajo el eje rector de la política de género que promueve el Gobierno del Distrito Federal, la cual entre otras consideraciones pretende asegurar las condiciones igualitarias entre Mujeres y Hombres con el pleno ejercicio de sus derechos humanos garantizando la igualdad en el trato, de oportunidades y no discriminación, apoyando a este sector de la población.

III.-METAS FÍSICAS

Con este programa se apoyarán al menos **44** ayudas de la siguiente manera

- 1.- Promover el impulso y empoderamiento de la mujer rural mediante la realización de proyectos productivos con al menos 40 ayudas.
- 2.- Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa: con al menos 4 ayudas.

IV.-PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presente Subprograma ejercerá un monto inicial de \$ 3,229.718.00 (Tres millones doscientos veintinueve mil setecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) del Capítulo 4000, en función del calendario y suficiencia presupuestal mismo que podrá verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia o mezcla de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público local, federal, o privado, se utilizarán los recursos disponibles, y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de ayudas y el monto de las mismas.

Promover el impulso y empoderamiento de la mujer rural mediante la realización de proyectos productivos para 40 ayudas de **hasta \$ 80,000.00 pesos por única vez.**

Promover las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa en el acceso por Demanda **en 13 ministraciones**

V.-REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

Las presentes reglas de operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; estarán disponibles en los estrados de la Ventanilla No. 1, 2, 3 y 4 de acceso del Subprograma Mujer Rural de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial ubicada en Av. Bucareli 134, 3° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal. en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en la página Web de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx. Atención telefónica 5514 9613.

Requisitos de Acceso

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página web de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx.

El trámite de acceso al programa deberán realizarlo directamente las interesadas, independientemente de su pertenencia a alguna organización social. No podrán acceder a los beneficios del Programa Social las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una persona integrante del grupo de trabajo haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio, se anulará el proceso de selección y se le informará al solicitante o representante legal.

Para proyectos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación.

Sólo se presentará una solicitud por grupo interesado y por componente de cualquier programa de la institución, y cuando se trate de proyecto, será dentro del predio en el cual se aplicará el apoyo/ayuda o sobre aquel del que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto, cuando aplique.

Las recepciones de solicitudes para el acceso al Programa Social cuando medie Convocatoria, se llevará a cabo en las Ventanillas o unidades administrativas que se señalen en esta Reglas de Operación en un horario de 10:00 a 15:00 horas, excepto en días inhábiles.

Requisitos para Grupos de Trabajo

- 1.- El grupo deberá integrarse con un mínimo de **4** personas y deberán presentar:
- 2.- Solicitud de la representante por escrito disponible en la ventanilla de acceso al Subprograma.
- 3.- Copia legible y original para cotejo de la identificación oficial vigente de cada una de las integrantes del grupo de trabajo. (Credencial para Votar (INE), Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir o Documento Migratorio.)
- 4.- Copia legible y original para cotejo del comprobante de domicilio de cada una las integrantes del grupo de trabajo, con una vigencia de al menos tres meses (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- 5.- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la representante del grupo de trabajo.
- 6.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada una de las integrantes del grupo de trabajo.
- 7.- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica de cada una de las integrantes del grupo de trabajo, debidamente requisitada (disponible en la ventanilla correspondiente).

- 8.- Carta, “Bajo protesta de decir verdad”, del grupo de trabajo, en la que manifiesten que no tienen adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los Programas Sociales de SEDEREC y que no reciben, ni recibirán o solicitarán ayudas de otros programas de esta Secretaría en el ejercicio 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- 9.- Carta del grupo de trabajo en el cual manifiesten su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla correspondiente).
- 10.- Carta Compromiso en la que se establezca que cada una de las integrantes, sólo forma parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa (disponible en la ventanilla correspondiente).
- 11.- Carta compromiso del grupo de trabajo, en la que manifiesten su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto (disponible en la ventanilla correspondiente).
- 12.- Carta compromiso del grupo de trabajo, manifestando realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen (disponible en la ventanilla correspondiente).
- 13.- Carta compromiso del grupo de trabajo, mediante la cual aceptan participar en la sesión orientadora sobre las acciones relacionadas con el Subprograma, en caso de resultar beneficiadas, todas las integrantes del grupo de trabajo deberán asistir (disponible en la ventanilla correspondiente).
- 14.- Acta de Asamblea original y copia de la conformación del grupo de trabajo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante, avalada por autoridad competente (Comisariado ejidal, bienes comunales, coordinación territorial u homologos).
- 15.- Proyecto escrito firmado y rubricado en original por las integrantes del grupo de trabajo, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria y Lineamiento Específico, así como la exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico Interno, cuando así lo requiera la Subdirección de Planificación
- 16.- Acreditar ser propietarias o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto productivo, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (original y copia para su verificación), acompañado por fotocopia de identificación oficial del dueño, cuando se trate de proyectos productivos.
- 17.- Original y copia simple de la solicitud de trámite de la opinión en materia de uso de suelo, emitida por la autoridad competente que corresponda. La copia legible y original de la opinión positiva deberá entregarse en la ventanilla correspondiente dentro de los cuarenta días naturales posteriores al cierre de la misma. En caso de no dar cumplimiento a este punto se cancelará su solicitud.

Si la opinión de uso de suelo determina la tramitación de algún resolutivo en materia ambiental ante la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), como la manifestación del impacto ambiental del proyecto de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal o estudio preventivo, la solicitud de apoyo tramitada ante la SEDEREC será cancelada.

Original y copia legible para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de 20 días naturales para presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado a la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) el estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado, de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal.

En caso de no dar cumplimiento a este punto, el apoyo será cancelado.

Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la Convocatoria, Lineamiento Específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Para los casos de Grupos de Trabajo en el que alguna(s) de las integrantes sea sustituida durante el tiempo en que se lleve a cabo en cualquier etapa del proceso (desde recepción de documentos hasta antes de la firma de finiquito), deberán notificar por escrito a la SEDEREC, acompañado del Acta de Asamblea firmada por las personas que se retiran y las que se integran, quedando como responsabilidad del grupo de trabajo, en todo caso se deberá someter a aprobación del Comité Técnico Interno.

Requisitos para personas en lo individual

Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento del Subprograma Social

- 1.- Presentar solicitud por escrito la o el solicitante, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- 2.- Copia legible y original para cotejo de su identificación oficial vigente (Credencial para Votar (INE), Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico).
- 3.- Copia legible y original para cotejo de su comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses (de servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- 4.- Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, del solicitante expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
- 5.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 6.- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la Secretaría en el año 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- 7.- Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Requisitos para Asociaciones e Instituciones No Lucrativas y de Enseñanza

- 1.- Presentación de Solicitud disponible en la ventanilla del Programa Social.
- 2.- Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente del Presidente de la asociación o Representante Legal (Credencial para Votar (INE), Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir o documento migratorio).
- 3.- Copia legible y original para cotejo de datos de su Comprobante del Domicilio fiscal de la figura asociativa con una vigencia de al menos tres meses.
- 4.- Copia legible del RFC de la figura asociativa expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- 5.- Copia legible de la CURP del presidente de la asociación o del representante legal.
- 6.- Carta "Bajo protesta de decir verdad", que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en anteriores ejercicios fiscales de los Programas Sociales de la SEDEREC, y que no recibe ayudas de otros Programas Sociales de la Secretaría.
- 7.- Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para el seguimiento de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla correspondiente).
- 8.- Copia legible y original para cotejo del Acta Constitutiva de la razón social; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el Acta Constitutiva presentar original y copia de los mismos.
- 9.- Copia legible y original del Registro ante la Secretaria de Desarrollo Social del D.F.
- 10.- Proyecto escrito firmado y rubricado en original, acompañado por copia en disco compacto que cumpla con las especificaciones de la Convocatoria ó Lineamientos Específicos.
- 11.- Cuando se trate de instituciones de asistencia privada, además de los requisitos anteriormente señalados deberán presentar:
 - a. Constancia de registro ante la Junta de Asistencia Privada; y
 - b. Dictamen fiscal de ejercicio del año anterior con sello de recibido por la Junta de Asistencia Privada.

Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señalen la Convocatorias.

Procedimiento de Acceso

El acceso al Subprograma Mujer Rural a través de las presentes Reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx y estarán visibles en la ventanilla de acceso Núm. 1, 2, 3, y 4.

VENTANILLA	ÁMBITO DE COMPETENCIA	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE
Centro Regional de Desarrollo Rural No.1	Cuajimalpa de Morelos Álvaro Obregón La Magdalena Contreras (Mujer Rural)	Avenida Luis Cabrera 1, colonia San Jerónimo Lidice Casa Popular, Delegación Magdalena Contreras, México D.F., Código Postal 10200	Responsable de la Ventanilla
Centro Regional de Desarrollo Rural No. 2	Tlalpan (Mujer Rural)	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., Código Postal 14900	Responsable de la Ventanilla
Centro Regional de Desarrollo Rural No. 3	Milpa Alta Tláhuac (Mujer Rural)	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuitzotl, Delegación Tláhuac, México D.F., Código Postal 13100	Responsable de la Ventanilla
Centro Regional de Desarrollo Rural No. 4	Xochimilco (Mujer Rural)	Avenida "Año de Juárez", número 9700, colonia "Quirino Mendoza", Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.	Responsable de la Ventanilla

Para los casos de Acceso por Demanda, se hará en la siguiente área técnica operativa:

ÁREA	COMPONENTE	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE
Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial	Mujer Rural	Av. Bucareli 134, 1° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal..	Responsable del Subprograma

La persona solicitante (representante del Grupo de Trabajo) recibirá documento de registro de solicitud, la cual indicará: folio de registro, fecha de solicitud, hora, nombre y firma de la persona que recepcionó, nombre y firma de la o el solicitante, documento por el cual se ratifica que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación, Convocatoria o Lineamiento Específico.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento específico correspondiente y que hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Por Convocatoria

El trámite deberán realizarlo personalmente las integrantes del **Grupo de Trabajo**, en la ventanilla correspondiente, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, dentro de las fechas y horarios publicados en la Convocatoria.

El registro de las solicitudes que se establece para el proceso por Convocatoria será de lunes a viernes en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Por Demanda

El acceso al Programa Social en la modalidad de demanda se hará personalmente en la ventanilla 5 de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEyVC) dentro de los meses de enero al 3 de abril y del 8 de junio al 31 de agosto y/o hasta agotar la suficiencia presupuestal de 2015 en un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

Figuras Asociativas.

El trámite de acceso al Subprograma Mujer Rural deberán realizarlo directamente la o el presidente de la asociación o representante legal, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, dentro de las fechas y horarios publicados en el Lineamiento correspondiente.

Personas en lo individual.

El trámite de acceso al Subprograma Mujer Rural deberá realizarlo personalmente la o el solicitante, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, en la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial en la ventanilla Número 5, en las fechas que indique el Lineamiento Específico.

Criterios de Selección

La selección de personas beneficiarias del Subprograma de Mujer Rural en su acceso por Convocatoria o Demanda se hará en base al procedimiento de revisión de las solicitudes, la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información, documentación con base en estas Reglas, convocatorias, lineamientos específicos y acuerdos del Comité Técnico Interno.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos correspondientes en estas Reglas de Operación a través de su Convocatoria y/o Lineamiento Específico y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Sólo se presentará una solicitud por persona interesada o grupo y por actividad de cualquier programa de la institución, y cuando se trate de proyecto, será dentro del predio en el cual se aplicará la ayuda.

Para el caso de las integrantes de grupos de trabajo y figuras asociativas no podrán participar si ya han sido apoyadas en más de 2 ocasiones por alguno de los programas de la SEDEREC.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección, dictaminación y publicación de resultados serán establecidos en la Convocatoria o Lineamiento Específico correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de acceso al Subprograma Mujer Rural no crea derecho a obtener el beneficio.

Los criterios socioeconómicos y técnicos de evaluación deberán ser aprobados por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

El Comité Técnico Interno (CTI) de la SEDEREC cuenta con el Subcomité de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SCPEyVC) para aprobar las solicitudes presentadas, quien realizará el procedimiento de selección auxiliándose de una mesa de trabajo, autorizada por el CTI de la SEDEREC, quien será la encargada de revisar y evaluar las solicitudes. Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan al menos 70 puntos.

Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aún si están dentro del rango de los 70 a 100 puntos.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del Subprograma Mujer Rural, formaran parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento Específico.

Las Figuras Asociativas interesadas en participar, sólo podrán ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa social de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma figura asociativa, presidente de la asociación o representante legal haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio o para más de un programa social de la SEDEREC, se anulará el proceso de selección y se le informará en su momento.

Las integrantes de los **grupos de trabajo** que deseen participar en este Subprograma, sólo podrán ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa social de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio, se anulará el proceso de selección y se le informará a la representante del grupo de trabajo.

Los proyectos productivos a apoyar pueden ser de apertura o continuidad.

Para el caso de proyectos productivos se dará prioridad a mujeres en situación de desventaja social (discapacidad, madre soltera, mujeres con enfermedades crónicas degenerativas o que vivan en zonas de alta marginalidad).

No podrán acceder a los beneficios del Subprograma Mujer Rural las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que ya sea la persona o el predio del proyecto, haya solicitado el ingreso de proyecto a otros programas de la SEDEREC; que haya sido apoyado en más de 2 ocasiones por alguno de los programas de la SEDEREC; que no hubiere finiquitado apoyos anteriores; que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos; que se constate que el proyecto es copia de otro; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla(o) en el procedimiento de selección.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona, grupo de trabajo u organización haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio, se anulará el proceso de selección y se le informará a la persona solicitante.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud de acceso, en caso de haber cambio de domicilio deberá notificarlo a la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial mediante escrito y Acta de Asamblea, asimismo se llevará a cabo la verificación física del domicilio del proyecto.

Para el caso de los apoyos para proyectos productivos, no se aceptará el cambio de integrantes, solo en caso muy especial deberá notificarlo a la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial acompañado del Acta de Asamblea la cual se someterá a revisión y autorización del Comité Técnico Interno.

Para proyectos productivos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación y en la Convocatoria.

No contar con adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el Compromiso de Ejecución o acuerdo respectivo entre el/la beneficiario/a permitirá la suspensión o baja del programa.

VI.-PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas Reglas de Operación salvo los casos que señalen la Convocatoria, Lineamiento específico o Acuerdo del Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la mesa de trabajo que se instaure para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo cuando proceda

La mesa de trabajo elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido y elaborará un anteproyecto de dictamen general en el que se señale las solicitudes susceptibles de aprobación, así como las no aceptadas y las enviará a la o el coordinador del SCPEyVC. Este proceso tendrá un lapso de hasta 65 días hábiles, contados a partir de que la o el responsable de la ventanilla entregue las solicitudes.

La mesa de trabajo entregará a la unidad administrativa o técnico-operativa correspondiente para su resguardo los expedientes.

Previo a que el Subcomité convoque al pleno para la dictaminación y aprobación de las solicitudes, deberá solicitar por escrito a la Dirección de Administración de la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del Subprograma Mujer Rural, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar programados en atención a las metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2015.

Asimismo, el área responsable de la ejecución del Subprograma Mujer Rural, deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación; por lo que no podrán llevar a cabo modificaciones al presupuesto otorgado, de una partida presupuestal a otra; con excepción de que se cuente con la autorización y/o aprobación del CTI de la SEDEREC, para lo cual se deberá contar con la argumentación debidamente justificada que acredite y de soporte al cambio que se pretenda realizar. En el entendido de que en caso de no contarse con esta autorización, la Dirección de Administración no procederá a la tramitación de las afectaciones programáticas presupuestales ante la Secretaría de Finanzas.

El SCPEyVC convocará a su pleno para dictaminar y aprobar las solicitudes. Una vez aprobado el dictamen lo enviará al CTI de la SEDEREC para su autorización, mismo que no podrá exceder de 15 días hábiles; el Comité, una vez recibido el dictamen correspondiente autorizará, en su caso, las ayudas correspondientes y lo enviará a la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial para que proceda a solicitar la ayuda económica ante la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En caso de que se agote la suficiencia presupuestal, pero que exista un aumento en la asignación de presupuesto, se considerarán las ayudas que sigan en la línea de mayor a menor puntaje, de la lista de espera pública.

Para el caso de las ayudas que se entregarán en especie, la Dirección de Administración llevará a cabo los procedimientos de adjudicación y/o contratación respectivos y comunicará al área responsable para que se informe a los beneficiarios las fechas en que se harán las entregas de las ayudas en especie. Tratándose de las ayudas que hayan sido autorizadas por el Comité Técnico Interno, la Dirección de Administración revisará que la información y documentación esté debidamente integrada antes de gestionar el pago ante la Secretaría de Finanzas. En el caso de que se requiera subsanar alguna información o documentación faltante, lo hará del conocimiento por escrito al área sustantiva, con la finalidad de que se corrija la información o documentación para que nuevamente se remita a la Dirección de Administración para la continuación del trámite.

La Dirección de Administración notificará a la unidad administrativa correspondiente, de la disponibilidad de los recursos, para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el mejor medio que considere; asimismo, la unidad administrativa deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla receptoras en la página web de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx.

Para los casos de la Selección relacionada con las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del Subprograma Mujer Rural para propiciar la participación social, el Comité Técnico Interno (CTI) de la SEDEREC podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existan folios disponibles la selección de personas beneficiarias, se hará conforme al siguiente mecanismo.

La Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas al Subcomité de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, quien establecerá una mesa de trabajo para la evaluación de las solicitudes.

Los criterios a evaluar son:

Tener conocimientos y experiencia sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos, para lo cual se aplicará una entrevista (hasta 70 puntos).

Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 30 puntos). El puntaje mínimo a ser considerado como posible persona beneficiaria del subprograma es de 80 puntos.

De acuerdo con las necesidades de los Programas de la SEDEREC y derivado del proceso de selección con base en los criterios autorizados por el CTI de la SEDEREC, se otorgarán las ayudas de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel A.- Personas que realizarán acciones de coordinación de las acciones del programa de que se trate.

Nivel B.- Personas que realizarán acciones de formación y seguimiento.

Nivel C.- Personas que realizarán actividades de seguimiento y monitoreo.

Nivel D.- Personas que realizarán acciones de monitoreo.

Nivel E.- Personas que realizarán acciones de difusión y apoyo.

Nivel F.- Personas que realizan acciones de formación y monitoreo.

Nivel G.- Personas que realizaran acciones de seguimiento.

Nivel H.- Personas que realizaran acciones de difusión.

Las actividades que se llevarán a cabo en materia de coordinación, formación, difusión, monitoreo, seguimiento y apoyo serán para los Programas y la correcta aplicación en el ámbito administrativo del mismo.

La mesa de trabajo, una vez concluidas las evaluaciones que deberán ser firmadas por su responsable, elaborará la propuesta de dictamen para ser sometido al pleno del SCPEyVC para su aprobación y posterior envío al Comité para la autorización del recurso correspondiente.

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, calendario y suficiencia presupuestal. Los requisitos y formas de acceso estarán visibles en la Ventanillas de acceso Núm. 5 y en la dirección electrónica www.sederec.df.gob.mx.

Las ayudas que se otorguen por concepto de actividades de monitoreo, evaluación y seguimiento de los programas, se entregarán en efectivo.

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa Social, y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Accesos a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites a realizar para el Subprograma Mujer Rural son gratuitos.

Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso, la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, convocará a las personas beneficiarias a participar en una sesión para recibir la orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, el desarrollo de la ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generaran las evidencias que se consideren necesarias.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en esta Regla y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posee y acredite ser la o el representante legal.

En los casos en los que se suscriba compromiso de ejecución que garantice la aplicación de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula de obligaciones para la comprobación de los recursos recibidos y cuando aplique, indicará las formas y fechas de su realización y entregará un informe de actividades y/o financiero, los cuales formarán parte del expediente. Lo anterior quedará en resguardo del área responsable de la ejecución del Subprograma, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

Los documentos que se considerarán como documentos comprobables de la ayuda serán facturas originales, recibo fiscal de honorarios, informes de actividades, fotografías, listas de asistencia, así como aquellos que estén descritos en la Convocatoria o Lineamiento Específico.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamientos específicos, o compromiso de ejecución respectivo, esta Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponible en el portal de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx, publicándose el nombre del Programa Social, actividad programática, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Aquellos solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidos en el Programa Social o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, su inconformidad por escrito, quien deberá resolver lo que considere procedente, en un término máximo de 10 días hábiles, y se le hará del conocimiento a la o el inconforme en los estrados de la Ventanilla donde realizó la solicitud, en caso de no recibir respuesta podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada Av. Bucareli 134, 1° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal.

VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través del Subcomité de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SCPEyVC), está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa podrán exigirlos en la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEyVC), ubicada en Av. Bucareli 134, 1° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal.

Las y los integrantes del Subcomité de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial y la SPEyVC tienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus actividades programáticas.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la ciudadanía tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos las siguientes situaciones:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Subprograma.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante, beneficiaria del Subprograma social podrá presentar su denuncia en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

IX:-MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Integrar, coordinar e impulsar acciones públicas en el Distrito Federal para disminuir la brecha de desigualdad que padecen las mujeres de las comunidades rural, indígenas, y huésped y migrante y de pueblos originarios, derivado de una desigualdad de género e inequidad social, y promover el bienestar de ésta población mediante la recuperación y reconocimiento de sus derechos sociales, económicos, políticos y culturales.	Porcentaje de acciones realizadas durante el año	(Número de Acciones programadas / número de acciones realizadas * 100)	Resultado	Acciones	Bitácora de supervisión del Informe Final entregado por los Comités de Administración y Supervisión del proyecto	SPEyVC
Propósito	Promover el impulso y empoderamiento de la mujer rural mediante la realización de proyectos productivos	Tipo de proyectos productivos apoyados en el ámbito pecuario, agrícola y de transformación	Número de proyectos ingresados/ Número de Proyectos Tipo*100 Tipo: Pecuario, Agrícola y Transformación	Gestión	Proyectos	Solicitudes de Acceso, el proyecto productivo y evaluaciones de la mesa de trabajo.	SPEyVC

	Realizar acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Subprograma.	Acciones desarrolladas para las actividades de formación, monitoreo y seguimiento	Número de acciones desarrolladas para las actividades de formación, monitoreo y seguimiento	Gestión	Monitoreos	Reporte de actividades	SPEyVC
Componente	Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamiento Especifico, Criterios de Evaluación	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Gaceta Oficial del D.F.	No aplica
Actividades	Difusión, Evaluación en Mesas de Trabajo, sesiones de Subcomité y CTI	Acciones de seguimiento para el programa	Número de acciones y actividades operativas realizadas para el desarrollo del programa	De Gestión	Acciones	Solicitud de ingreso al programa, escritos firmados por los Comités de Administración y Supervisión, Dictámenes, Actas, Minutas, Informes Finales, Cédulas de evaluación socioeconómica, Evaluación Técnica y específica, Convenio de Colaboración, actas finiquito.	SPEyVC

Evaluación Interna

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los compromisos de ejecución relacionados con los beneficios, y conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 antes mencionado.

La evaluación interna estará a cargo de la Subdirección de Planificación de ésta Dependencia.

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se propicia la participación social en los mecanismos de operación referente a la difusión, seguimiento y control a través del Consejo Rural de la Ciudad de México.

XI.-ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

No se articula con otros programas sociales.

REGLAS DE OPERACIÓN 2015
PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE
DE LA CIUDAD DE MÉXICO: DEL SUBPROGRAMA DE EQUIDAD
PARA LA MUJER HUÉSPED Y MIGRANTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

En la Ciudad se han diseñado y aplicado las políticas de género y leyes más innovadoras y comprometidas que ubican al Distrito Federal como la entidad con mayor índice de desarrollo humano con perspectiva de género. Por ello, una de las prioridades del Gobierno de la Ciudad de México es combatir las principales causas que originan la condición de pobreza y la supresión de las mujeres, dotándola de herramientas necesarias para adquirir capacidades que permitan superar las adversas condiciones económicas y sociales.

En tal sentido es consciente que, para promover una vida más igualitaria y equitativa, debe profundizarse la democracia social, impulsando valores y comportamientos propios de una cultura de la equidad que permita alcanzar el bienestar individual, familiar y social. Para ello debemos combatir las prácticas discriminatorias y la violencia hacia las mujeres en todos los ámbitos de la vida privada y pública. Y para el caso que ocupa a esta Secretaría, desarrollar las capacidades productivas de las mujeres rurales, indígenas, huéspedes, migrantes y de pueblos originarios.

Así mismo, debemos asumir el compromiso adquirido en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas para promover la igualdad de género, la autonomía de la mujer y la disminución de la extrema pobreza, e incluir en la política pública las acciones de los programas internacionales enfocadas al desarrollo de las acciones afirmativas para las mujeres.

Es por ello, que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), en el espíritu de promover la igualdad de género en los sectores de la población que atiende, ofrece posibilidades directamente a las mujeres de elegir diversas actividades que promuevan su empoderamiento y reivindicar la capacidad de decidir, por lo que éste programa se enfoca a promover acciones que generen su desarrollo personal, social y comunitario; así como, la implantación de justicia y fortalecimiento de los derechos humanos, abatiendo la discriminación y cerrar la brecha de la pobreza.

El programa que estamos presentando incluye una estrategia de transversalidad y de coordinación institucional en materia de equidad de género, así como el apoyo de las unidades económicas comandadas por las necesidades y aspiraciones productivas de las mujeres en ámbito de la SEDEREC.

Alineación programática

El Subprograma de Equidad para la Mujer Huésped y Migrante se encuentra alineado al Programa General de Desarrollo 2013-2018 (PGDDF 2013-2018) en el Eje Transversal de Igualdad de Género el cual responde a la problemática de la desigualdad en tres mujeres y hombres en la que deben integrarse las políticas y programas en todos los niveles de acción política. Dentro PGDDF 2013-2018, el Subprograma para la Mujer Huésped y Migrante se alinea al Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, cuyo objetivo es reducir la exclusión y la discriminación así como aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México, en el Área de oportunidad 1. Discriminación y derechos humanos, Objetivo 3. Consolidar la política de igualdad sustantiva en el Gobierno del Distrito Federal, Meta 1. Establecer las bases institucionales de la política de igualdad sustantiva y la Línea de acción 1. Diseñar y aplicar los mecanismos necesarios para crear e institucionalizar unidades de igualdad sustantiva en los entes públicos.

El Programa Sectorial de Hospitalidad, Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal. Asimismo se sustenta en los objetivos del Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).

Diagnóstico.

Las cifras sobre migración a nivel mundial evidencian un importante aumento en las últimas décadas. Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) actualmente hay en el mundo 214 millones de migrantes internacionales, de los cuales 65 millones migraron durante los últimos diez años. Las previsiones de la OIM indican que para el año 2050, habrá 405 millones de migrantes en el mundo. En este contexto, México tiene la particularidad de ser un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes. Según la OIM, México es el principal país de emigración del mundo, con 10.1 millones de personas viviendo en el extranjero, que representa alrededor del 10% de la población total del país. Asimismo, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2010 México contaba con 3.290.310 migrantes internos. Adicionalmente, en la actualidad el corredor migratorio México-Estados Unidos es el de mayor movimiento del mundo, con un tránsito de 11.6 millones de emigrantes en 2010.

En lo que respecta a migración irregular en tránsito por México, el Instituto Nacional de Migración (INAMI) ha señalado que al año ingresan a México aproximadamente 140 mil migrantes indocumentados, la mayoría provenientes de Centroamérica. Sin embargo, funcionarios estatales y organizaciones de la sociedad civil reconocen que la cantidad de migrantes es mucho mayor, y que podría situarse en aproximadamente 400 mil personas por año. La mayoría de estos migrantes internacionales transitan por México con destino a Estados Unidos de América del Norte, el país con mayor cantidad de inmigrantes internacionales, con 42,8 millones, de los cuales aproximadamente la cuarta parte son inmigrantes mexicanos.

El Distrito Federal presenta características migratorias particulares: es una de las urbes más pobladas del mundo; representa el quinto lugar de expulsión de migrantes a nivel nacional, y tiene una movilidad constante de migrantes nacionales y extranjeras. La Ciudad de México concentra cerca del 12 % de la población extranjera que cuenta con residencia legal, de acuerdo con el Instituto Nacional de Migración, sin embargo no existen datos de la población extranjera sin documentos migratorios.

El 80% de la población refugiada en México, vive en el Distrito Federal; tomando en cuenta ese porcentaje, se hace patente la necesidad de generar políticas públicas que apoyen a estas personas en el acceso a servicios de salud, educación e inserción laboral y en general en sus procesos de integración.

Investigaciones académicas señalan que las personas migrantes, migrantes de retorno y huéspedes, tienen problemas para comprobar su identidad, para acceder al sistema de justicia, y a servicios de educación y de salud. Los migrantes extranjeros son también víctima de discriminación. También debe considerarse las afectaciones que le derivan a sus familiares.

Entre los principales motivos para migrar de las personas en general, encontramos económicos, sociales, afectivos y culturales. Entre los factores económicos se ubican, en primer término, la búsqueda de trabajo para obtener el ingreso que asegure la manutención de la familia que se quedó en el país de origen en espera de las remesas, otros salen con trabajo y llegan a ubicarse en las empresas que, previamente, los contratan en México. Algunos más son migrantes de tránsito, que pretenden llegar a Estados Unidos como destino final, pero que debido a las dificultades que enfrentan para llegar a ese país, ya sea por falta de recursos económicos o por los riesgos que enfrentan para cruzar la frontera, deciden establecerse en México.

La formación de familia o la reunificación familiar es otro motivo de migración, pues las personas que llegan de manera temporal por vacaciones o trabajo, forman pareja, deciden unirse y se establecen en México. Otros tienen familiares con estancia prolongada en México que los incentivan a reunirse. Algunos más son transmigrantes con destino original a Estados Unidos y, en trayecto forman pareja, tienen hijos y se establecen en México.

Migrantes.

Aproximadamente un millón de mexicanos documentados y no documentados migran hacia los Estados Unidos de América, y aproximadamente 500 000 mexicanos son repatriados anualmente de ese país. Estas cifras han convertido a la frontera entre México y EUA en la más transitada del mundo y a México en un país con una excepcional dinámica migratoria.

Según estimaciones de CONAPO en el año 2013, 11 778 922 personas mexicanas nacidas en México residían en Estados Unidos. De los cuales el 52.5 % son hombres y el 47.5 % son mujeres. 2 Lo que representa el 99.99 % de las personas que residen fuera del país. De este total el 80 % son personas en edad productiva y el 55.9 % carecen de seguridad médica.

Migrantes de retorno

De acuerdo al INM, en el año 2013 se realizaron 10, 010, eventos de repatriación a personas originarias del Distrito Federal, del 1° de enero al 31 de octubre 2014 se han realizado 5,412 eventos de repatriación.

Actualmente se reconoce que la migración tiene aspectos que afectan de manera distinta a mujeres y hombres. Sin embargo, la mayoría de las disposiciones y políticas migratorias aún carecen de un enfoque de género. Tradicionalmente, se consideraba a la migración como un fenómeno masculino y sólo recientemente se ha reconocido que las mujeres siempre han representado una parte significativa de la población migrante, ya sea como acompañantes de los hombres, o bien como migrantes individuales.

Las mujeres migrantes deben tener el derecho a desarrollar sus vidas en lo laboral, emocional y social en los lugares que favorezcan el bienestar y la seguridad para ellas y sus familias. Las mujeres deben contar con los recursos y la información necesaria, así como el acceso a sus derechos, para aprovechar los aspectos positivos de la migración.

Los estudios sobre migración actuales reconocen que la participación de las mujeres en la migración se da más allá de su papel de esposas o madres de los migrantes varones. Como consecuencia directa del reconocimiento de las diferencias entre las experiencias entre mujeres y varones que participan en la migración, gobiernos y organismos internacionales han comenzado a recabar estadísticas migratorias desagregadas por sexo. Sin embargo, la obtención de cifras no es más que el primer paso en corregir la "invisibilidad" de la participación de la mujer en la migración, tanto en los países de origen, como los de destino y tránsito.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMYF) es responsable del Subprograma de Equidad para la Mujer Huésped y Migrante, y de la ejecución de las presentes Reglas de Operación 2015.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General:

Integrar, coordinar e impulsar acciones y políticas públicas en el Distrito Federal para disminuir la brecha de desigualdad que padecen las mujeres en el ámbito rural, indígena, de pueblos originarios, huésped y migrante derivado de la desigualdad de género e inequidad social, buscando promover el bienestar de esta población mediante la recuperación y reconocimiento de sus derechos sociales, económicos, políticos y culturales.

Objetivo Específicos:

Promover e impulsar proyectos productivos que coadyuven a detonar el bienestar y reinserción económica de las mujeres huéspedes migrantes, en el marco de sus habilidades.

Alcance

La Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, SEDEREC, a través Subprograma de Mujer, Huésped y Migrante busca encaminar acciones para disminuir la brecha de desigualdad económica entre las mujeres y los hombres, en especial la de las huéspedes, migrantes y sus familias quienes se encuentran en una condición de desventaja, marginación exclusión y vulnerabilidad; por lo que se busca promover la equidad en el ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales mediante la el apoyo en la creación de condiciones que permitan potencializar sus capacidades económicas a través del autoempleo.

Este Subprograma es de transferencias monetarias, con el fin de promover la inclusión y el desarrollo social con ayudas que beneficien a las mujeres huéspedes y migrantes que residen en la Ciudad de México, bajo el eje rector de la política de género que promueve el Gobierno del Distrito Federal, la cual entre otras consideraciones pretende asegurar las condiciones igualitarias entre Mujeres y Hombres con el pleno ejercicio de sus derechos humanos garantizando la igualdad en el trato, de oportunidades y no discriminación, apoyando de manera digna y corresponsable a éste sector de la población.

III.- METAS FÍSICAS

El Programa espera beneficiar al menos a 320 mujeres

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS FÍSICAS	META DE COBERTURA
Promover e impulsar proyectos productivos que coadyuven a detonar el bienestar y reinserción económica de las mujeres huéspedes migrantes, en el marco de sus habilidades.	Otorgar al menos 15 ayudas para realizar proyectos productivos.	Se beneficien al menos 320 mujeres.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El Programa ejercerá un monto inicial **\$1, 500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** del Capítulo 4000, en función del calendario y suficiencia presupuestal mismo que podrá verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos, o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público federal o privado, se utilizarán los recursos disponibles y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de ayudas y el monto de las mismas.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del Programa Social mediante estas Reglas de Operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

METAS FÍSICAS	MONTO PRESUPUESTAL	MONTO UNITARIO	FRECUENCIA DE MINISTRACIONES
Fortalecer las capacidades económicas de las mujeres huéspedes, migrantes y sus familias con al menos 15 ayudas.	\$1, 500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	Hasta \$80,000.00	Única ocasión

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Difusión

Las presentes Reglas de Operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; estarán disponibles en los estrados de la Ventanilla No. 6 de acceso al Subprograma de Equidad para la Mujer Huésped y Migrante, de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias ubicada en Av. Bucareli 134, 1° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en la página Web de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx; Atención telefónica 55140235 y Redes Sociales de la Dirección.

Se repartirán volantes sobre el presente subprograma social durante el operativo Bienvenido Migrante a la Ciudad de México de Semana Santa, verano e invierno. De la misma manera en las instalaciones de la Terminal 02 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en el área de llegadas internacionales, Capitán Carlos León S/N, Venustiano Carranza, Peñón de los Baños, 15620 Ciudad de México, D.F.; durante el arribo de migrantes repatriados dentro del Programa de Repatriación al Interior de México del Instituto Nacional de Migración.

Requisitos de Acceso

El acceso por Convocatoria del Subprograma de Equidad para la Mujer Huésped y Migrante está dirigido a mujeres huéspedes y migrantes de la Ciudad de México, mayores de edad y que se conformen en Grupos de Trabajo de al menos 4 mujeres, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, los grupos de trabajo deberán acudir personalmente a la presentación de su solicitud con la totalidad de las integrantes, de lo contrario no se recibirá su solicitud de acceso al subprograma.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página electrónica de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx.

No podrán acceder al Programa Social, las y los servidores públicos o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC, en el caso de que en la selección de las solicitudes se observe que una misma persona haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría ó que el mismo proyecto en un mismo periodo, se anulará el proceso de selección y se le informará al solicitante o representante legal.

Para proyectos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación.

Requisitos para Grupos de Trabajo

Proyectos Productivos

El grupo deberá integrarse con un mínimo de **4 personas** y deberá presentar copia y original para cotejo del acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo, con las especificaciones que la Convocatoria establezca.

1.-Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al programa.

2.- Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente: Credencial para Votar (IFE o INE), Pasaporte, Cédula Profesional, Documento Migratorio (forma migratoria múltiple, Tarjeta de Residente Permanente, Tarjeta de Residente Temporal documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados COMAR), Matrícula Consular y/o la Credencial expedida por la SEDEREC.

- 3.- Copia y original para cotejo de su comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses no mayor a tres meses del representante del grupo de trabajo, (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- 4.- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria, del representante del grupo.
- 5.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el representante del grupo de trabajo; salvo las especificaciones que la Convocatoria establezca.
- 6.- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica por cada integrante del grupo, debidamente requisitada. (disponible en la ventanilla correspondiente).
- 7.- Carta "Bajo protesta de decir verdad", de cada integrante del grupo de trabajo, en la que manifiesten que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los Programas Sociales de la SEDEREC y que no recibe ni recibirá o solicitará ayudas o apoyos de otros Programas Sociales de esta Secretaría en el ejercicio 2015.
- 8.- Carta del representante del grupo en el cual manifiesten su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión, asesoría y/o capacitación de las actividades del proyecto. (disponible en la ventanilla correspondiente).
- 9.- Acta de asamblea original y copia de la conformación del grupo de trabajo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.
- 10.- Carta compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, solo forman parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa.
- 11.- Proyecto escrito firmado y rubricado en original y acompañado por copia en disco compacto que cumpla con las especificaciones de la Convocatoria o Lineamientos Específicos, así como la exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico Interno cuando lo requiera la Subdirección de Planeación.
- 12.- En caso de concurrencia con programa de la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno Federal cumplir con la Regla de Operación correspondiente.
- 13.- Los demás requisitos adicionales, especificaciones particulares que señalen la Convocatorias, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Para los casos de Grupos de Trabajo en el que alguno (s) de los integrantes sea sustituido durante el tiempo en que se lleve a cabo en cualquier etapa del proceso (desde recepción de documentos hasta antes de la firma de finiquito), deberán notificar por escrito a la SEDEREC, acompañado del Acta de Asamblea firmada por las personas que se retiran y los que se integran, quedando como responsabilidad del grupo de trabajo, en todo caso se deberá someter a aprobación del Comité Técnico Interno.

Procedimiento de Acceso

Por Convocatoria

El acceso al Subprograma de Equidad para la Mujer Huésped y Migrante a través de las presentes Reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx y estarán visible en la ventanilla de acceso Núm. 6.

El registro de las solicitudes cuando medie convocatoria será en los términos y plazos que ésta establezca en un horario de 10:00 a 15:00 hrs de lunes a viernes con excepción de días inhábiles, en las siguientes ventanillas:

VENTANILLA DE ACCESO	DOMICILIO Y TELÉFONO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Ventanilla 6	Av. Bucareli 134, 1º Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal. Teléfonos: 55140235	Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

La persona solicitante (representante del Grupo de Trabajo) recibirá documento de registro de solicitud, la cual indicará: folio de registro, fecha de solicitud, hora, nombre y firma de la persona que recepcionó, nombre y firma de la o el solicitante, documento por el cual se ratifica que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación y Convocatoria.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas, convocatorias o lineamientos y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla o área tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

El registro de las solicitudes que se establece para el proceso por Convocatoria será de lunes a viernes en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Criterios de Selección

La selección de personas beneficiarias del Programa Social en su acceso por Convocatoria o Demanda se hará con base en el procedimiento de revisión de las solicitudes y la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación, que se establecen en estas Reglas y sus Convocatorias, lineamientos específicos y acuerdos del Comité Técnico Interno.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas y las Convocatorias correspondientes y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección, dictaminación y publicación de resultados serán establecidos en la Convocatoria correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de acceso al Subprograma de Equidad para la Mujer Huésped y Migrante no crea derecho a obtener el beneficio.

Los criterios socioeconómicos y técnicos de evaluación deberán ser aprobados por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC y publicados en la página web de la dependencia www.sederec.df.gob.mx En ningún caso se podrá solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido.

El Comité cuenta con el Subcomité de Interculturalidad y Atención a Migrantes (SIAM) para aprobar las solicitudes presentadas quien realizará el procedimiento de selección auxiliándose de una mesa de trabajo autorizada por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC, para evaluar las solicitudes. Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetas a aprobación las que reúnan al menos 70 puntos. Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aún si están dentro del rango de los 70 a 100 puntos.

La mesa de trabajo elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido y elaborará un anteproyecto de dictamen general en el que se señale las solicitudes susceptibles de aprobación, así como las no aceptadas y las enviará a la o el coordinador del Subcomité de Interculturalidad y Atención a Migrantes. Este proceso tendrá un lapso de hasta 40 días hábiles.

Previo a que el Subcomité convoque al pleno para la dictaminación y aprobación de las solicitudes, deberá solicitar por escrito a la Dirección de Administración en la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del Programa, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar programados en atención a las metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2015.

Asimismo, la presente área responsable de la ejecución del Programa Social deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación; por lo que no podrán llevar a cabo modificaciones al presupuesto otorgado, de una partida presupuestal a otra; hecha excepción de que se cuente con la autorización y/o aprobación del Comité Técnico Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, para lo cual se deberá contar invariablemente con la argumentación debidamente justificada que acredite y de soporte al cambio que se pretenda realizar. En el entendido de que en caso de no contarse con esta autorización, la Dirección de Administración no procederá a la tramitación de las afectaciones programáticas presupuestales ante la Secretaría de Finanzas.

El SIAM convocará a su pleno para dictaminar y aprobar las solicitudes. Una vez aprobado el dictamen lo enviará al Comité Técnico Interno de la SEDEREC para su autorización y lo enviará a la DAHMYF para que proceda a solicitar la ayuda ante la Dirección de Administración en un plazo de 20 días hábiles.

En los casos y dependiendo de que se agote la suficiencia presupuestal, pero que eventualmente exista un aumento en la asignación de presupuesto, se considerarán las ayudas que sigan en la línea de mayor a menor de la lista de espera pública hasta agotar la suficiencia presupuestal.

Los expedientes se entregarán a la unidad administrativa o técnico-operativa correspondiente para su resguardo

La simple presentación de la solicitud de ayudas ante la ventanilla no crea derecho a obtenerla.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas, se publicarán en la página web de la Secretaría, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del Subprograma de Equidad para la Mujer Huésped y Migrante, formaran parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación y su Convocatoria-

Los proyectos productivos a apoyar pueden ser de apertura o continuidad.

Para el caso de proyectos productivos se dará prioridad a mujeres en situación de vulnerabilidad (discapacidad, mujeres migrantes con enfermedades crónico degenerativas o que vivan en zonas de alta marginalidad).

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerán de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. Los requisitos, formatos de acceso, solicitud y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página web de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que durante en la revisión del expediente se constate que la solicitud, persona o el predio del proyecto, haya solicitado para el ingreso en otros programas de la SEDEREC; que no hubiere finiquitado apoyos anteriores; que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados; que se constate que el proyecto es copia de otro; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla(o) en el procedimiento de selección.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que un grupo de trabajo haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio, se anulará el proceso de selección y se le informará a la persona solicitante.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud de acceso, en caso de haber cambio de domicilio deberá notificarlo a la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias mediante escrito y Acta de Asamblea, asimismo se llevará a cabo la verificación física del domicilio del proyecto.

Para el caso de los apoyos para proyectos productivos, no se aceptará el cambio de integrantes, solo en caso muy especial deberá notificarlo a la Dirección Atención a Huéspedes y Migrantes acompañado del Acta de Asamblea la cual se someterá a revisión y autorización del Comité Técnico Interno.

Para proyectos productivos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación y en la Convocatoria.

No contar con adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas Reglas salvo los casos que por especificación señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Operación.

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la mesa de trabajo que se instaure para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo cuando proceda.

La mesa de trabajo elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido, y elaborará un anteproyecto de dictamen general en el que señale las solicitudes susceptibles de aprobación, así como las no aceptadas y los enviará al Subcomité de Interculturalidad y Atención a Migrantes. Este proceso tendrá un lapso de hasta 40 días hábiles, contados a partir de que la o el responsable de la ventanilla entregue las solicitudes.

Los expedientes se entregarán a la unidad administrativa o técnico-operativa correspondiente para su resguardo.

Previo a que el Subcomité convoque al pleno para la dictaminación y aprobación de las solicitudes, deberá solicitar por escrito a la Dirección de Administración en la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del Sub Programa de mujer huésped y migrante, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar programados en atención a las metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2015.

Asimismo, el área responsable de la ejecución del Sub Programa de mujer huésped y migrante deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación; por lo que no podrán llevar a cabo modificaciones al presupuesto otorgado, de una partida presupuestal a otra; hecha excepción de que se cuente con la autorización y/o aprobación del Comité Técnico Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, para lo cual se deberá contar invariablemente con la argumentación debidamente justificada que acredite y de soporte al cambio que se pretenda realizar. En el entendido de que en caso de no contarse con esta autorización, la Dirección de Administración no procederá a la tramitación de las afectaciones programáticas presupuestales ante la Secretaría de Finanzas.

El **SIAM** convocará a su pleno para dictaminar y aprobar las solicitudes. Una vez aprobado el dictamen lo enviará al Comité Técnico Interno de la SEDEREC para su autorización, mismo que no excederá de 15 días hábiles, El Comité, una vez recibido el dictamen correspondiente, autorizará, en su caso, las ayudas correspondientes y lo enviará a la DAHMYF para que proceda a solicitar el trámite ante la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En los casos y dependiendo de que se agote la suficiencia presupuestal, pero que exista un aumento en la asignación de presupuesto, se considerarán las ayudas que sigan en la línea de mayor a menor de la lista de espera pública

Para el caso de las ayudas que se entregarán en especie, la Dirección de Administración llevará a cabo los procedimientos de adjudicación y/o contratación respectivos y comunicará al área responsable para que se informe a los beneficiarios las fechas en que se harán las entregas de las ayudas en especie. Tratándose de las ayudas que hayan sido autorizadas por el Comité Técnico Interno, la Dirección de Administración revisará que la información y documentación esté debidamente integrada antes de gestionar el pago ante la Secretaría de Finanzas. En el caso de que se requiera subsanar alguna información o documentación faltante, lo hará del conocimiento por escrito al área sustantiva, con la finalidad de que se corrija la información o documentación para que nuevamente se remita a la Dirección de Administración para la continuación del trámite.

La Dirección de Administración notificará a la unidad administrativa correspondiente, de la disponibilidad de los recursos, para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el mejor medio que considere; asimismo, la unidad administrativa deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla receptoras en la página web de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx.

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa Social, y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Accesos a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los formatos incluyen la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Todos los formatos y trámites a realizar para el Subprograma de Equidad para la Mujer Huésped y Migrante son gratuitos.

Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso la DAHMYF convocará a las y los solicitantes aceptados para recibir la orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, el desarrollo de la ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generaran las evidencias que se consideren necesarias.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en esta regla y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posee y acredite ser la o el representante legal.

En los casos en los que se suscriba convenio de ejecución para el otorgamiento de la ayuda correspondiente se establecerá una cláusula ex profeso para la comprobación de los recursos recibidos, mismo que indicará las formas y fechas de su realización; en el entendido de que dicho convenio deberá establecer una serie de entregables que formarán parte del expediente y con los cuales quede acreditado que los recursos se destinaron para los fines que fueron otorgados; dichos entregables quedarán en resguardo del área responsable de la ejecución del programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

Las personas que designe la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente, deberán realizar las acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación y al Convenio respectivo, se auxiliará la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

La información resultado de este proceso estará disponible en el portal electrónico de la SEDEREC www.sedec.df.gob.mx publicándose nombre del Programa Social, Componente y/o Concepto, número de folio, nombre del beneficiario-a y en su caso nombre del proyecto.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidos en el Programa Social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México, o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante Dirección de Atención a Huéspedes Migrantes y sus Familias, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción.

En caso de que se considere que no fue atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Av. Bucareli 134, 1° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal

VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMYF), está obligada a garantizar el cumplimiento de la Regla de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del Programa podrán hacerlo exigible en la DAHMYF ubicada Av. Bucareli 134, 1° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal.

Las y los integrantes del Subcomité de Interculturalidad y Atención a Migrantes y la DAHMYF tienen el deber de conocer sobre los derechos aplicables a este Programa Social, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del mismo y sus actividades programáticas.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, el solicitante tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.

Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante, beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría Interna o General del Gobierno del Distrito Federal.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son los siguientes:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
FIN	Integrar, coordinar e impulsar acciones y políticas públicas en el Distrito Federal para disminuir la brecha de desigualdad que padecen las mujeres en el ámbito rural, indígena, de pueblos originarios, huésped y migrante derivado de la desigualdad de género e inequidad social, buscando promover el bienestar de esta población mediante la recuperación y reconocimiento de sus derechos sociales, económicos, políticos y culturales.	Número de personas beneficiarias por proyectos productivos	Sumatoria de personas beneficiarias por proyectos productivos	Resultado	Personas	Bitácoras de asistencia, informes de atención, solicitudes de acceso.	DAHMYF
PROPÓSITO	Promover e impulsar proyectos productivos que coadyuven a detonar el bienestar y reinserción económica de las mujeres huéspedes migrantes, en el marco de sus habilidades.	Número de personas beneficiarias con la promoción e impulso a proyectos productivos	Sumatoria de personas beneficiarias con la promoción e impulso a proyectos productivos.	Resultado	Personas	Solicitudes, proyectos, capacitaciones, bitácoras de asistencia, informes, fotografías.	JUDVM

COMPONENTE	Reglas de Operación, Convocatorias, Lineamientos específicos, Criterios de evaluación.					Gaceta Oficial del DF	DAHMYF
ACTIVIDADES	Fortalecer la integración e inclusión de las Huéspedes, Migrantes y sus Familias y así disminuir la brecha de desigualdad económica, social y cultural.	Número de programas sociales del GDF inclusivos para migrantes	Número de programas sociales del GDF- Número de Programas sociales inclusivos para huéspedes, migrantes y sus familias.	Gestión	Programas Sociales	Bitácoras de trabajo, reporte de actividades, lista de asistencia de reuniones para la inclusión de migrantes en programas sociales	DAHMYF

Evaluación Interna

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los convenios relacionadas con los beneficios, y conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 antes mencionado.

La Subdirección de Planificación de esta Dependencia es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna de éste programa.

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se encuentra en proceso de Instalación el Consejo de Interculturalidad y Movilidad Humana y sus consejos consultivos en la difusión, seguimiento y control del Programa Social.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La SEDEREC podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública Federal o local, incluso con delegaciones políticas, para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de programas que atienden materias similares, para lo cual se deberán celebrar los convenios correspondientes, si así se requiere

REGLAS DE OPERACIÓN 2015 PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO: SUBPROGRAMA MUJER INDÍGENA Y DE PUEBLOS ORIGINARIOS

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

El trabajo realizado desde la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, SEDEREC, enfocado en contribuir con la disminución de las brechas de desigualdad existentes entre mujeres y hombres, específicamente hacia las mujeres indígenas, de pueblos

originarios, rurales, huéspedes y migrantes data de 2008, bajo el nombre de Programa de la Mujer Indígena y Rural; Posteriormente en 2010 ante la diversidad de acciones realizadas y con el propósito de otorgar una atención especializada a cada grupo de población de mujeres objetivo de la SEDEREC, dio inicio el Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México (PEMRIHyM), confiriendo a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades la atención de la mujer indígena y de pueblos originarios así como lo relativo a la transversalidad para la equidad de género, dicho programa fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en 2012.

En el periodo de 2008 a 2012 se lograron beneficiar a 189 proyectos productivos, impactando directamente a 1,274 mujeres indígenas y de pueblos originarios, adicionalmente, se apoyaron 2 asociaciones civiles quienes trabajaron temas relacionados con el empoderamiento de mujeres beneficiadas en los años 2008 a 2010 y la promoción de los derechos políticos, económicos, culturales y sociales de las mujeres indígenas, de pueblos originarios, rurales, huéspedes y migrantes de la Ciudad de México.

A partir de 2013 y con la publicación de las Reglas de Operación se estipula dentro del PEMRIHyM la denominación del Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios (SMIPO), y con ello dar mayor sustento al trabajo desarrollado, toda vez que en los ámbitos de competencia de la Secretaría, el SMIPO forma parte de la estrategia de política transversal de igualdad de género y de coordinación interinstitucional para la mujer, el cual apoya iniciativas económicas y productivas de las mujeres indígenas y de pueblos originarios radicadas en las 16 delegaciones del Distrito Federal, así como procesos de capacitación que promuevan su liderazgo, empoderamiento y autonomía, dando así una atención especial a éste grupo de población donde la política social tal y como se enuncia en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF), busca “generar programas sociales incluyentes, donde el desarrollo social sea un proceso planificado, responsable y participativo, mismo que permita alcanzar la universalidad de los derechos humanos en especial el de las mujeres”.

En el periodo comprendido de 2013 a 2014 los apoyos brindados ascienden a 72 proyectos productivos, donde las beneficiarias directas son 360 mujeres indígenas y de pueblos originarios habitantes de las delegaciones políticas: Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Cuajimalpa, Coyoacán, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, destacando que los talleres de costura, cafeterías y cocinas económicas son los proyectos productivos más demandados, mismos que se encuentran dirigidos por mujeres adultas consideradas en el rango de edad de 30 a 59 años.

Alineación Programática

El PEMRIHyM y el SMIPO se encuentran alienado al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, PGDDF 2013-2018, en el Eje Transversal de Igualdad de Género el cual responde a la problemática de la desigualdad entre mujeres y hombres en la que deben integrarse las políticas y programas en todos los niveles de acción política.

Dentro PGDDF el Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios se alinea al Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, cuyo objetivo es reducir la exclusión y la discriminación así como aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México, en el Área de oportunidad 1. Discriminación y derechos humanos, Objetivo 3. Consolidar la política de igualdad sustantiva en el Gobierno del Distrito Federal, Meta 1. Establecer las bases institucionales de la política de igualdad sustantiva y la Línea de acción 1. Diseñar y aplicar los mecanismos necesarios para crear e institucionalizar unidades de igualdad sustantiva en los entes públicos.

Asimismo se sustenta en los objetivos del Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).

Diagnóstico

De acuerdo al Instituto Nacional Indigenista y la Comisión Nacional de Población en el 2002 se tiene una cifra de 175,714 mujeres de un total de 333,428 indígenas en el Distrito Federal, de esta población 120,445 mujeres indígenas se encuentran en el rango de 15 a 64 años; 7,666 entre 65 años y más; y el resto entre la población menor a 15 años y no especificado, es decir las mujeres indígenas representan el 55% de la población total indígena. Sin embargo, son las que sufren mayor marginación y discriminación, conjuntado con analfabetismo, rezago educativo, desnutrición y problemas de salud.

Así mismo según el Censo de Población 2010 que elaboró el INEGI el total de habitantes del Distrito Federal son 8,851 080 de los cuales 4,617 297 son mujeres, lo que representa el 51% del total de la población, “no obstante su desarrollo económico y social es inferior al del hombre, derivado de lo cual el ejercicio y disfrute de los derechos no se encuentran garantizados”, tal como se plasma en el Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México (2013-2018), página 154.

Por otra parte, en el cuestionario ampliado del Censo de población 2010, se preguntó a la población de 3 y más años que si de acuerdo con su cultura se considera indígena, encontrándose que 438,750 (5.2%) se autodefinió como tal, de los cuales 223,762 son mujeres y representan el 51%. Adicionalmente, los resultados de la muestra censal indican que 75.6% de los que hablan una lengua indígena se autoadscriben como indígenas; mientras que 4.0% de los no hablantes sí se consideran indígenas.

Al respecto la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades asume los compromisos plasmados en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en el que se enmarca, dentro de sus enfoques transversales, la Igualdad de Género, lo cual “responde a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política”.

En este sentido y en congruencia con la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, la Igualdad sustantiva se define como el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. En su Artículo 6° se establece que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación, directa o indirecta, que se genere por pertenecer a cualquier sexo y especialmente las derivadas de la maternidad, la ocupación de deberes familiares y el estado; artículo 7° III. Fortalecer la implementación de acciones afirmativas que favorezcan la aplicación de una estrategia integral en el Distrito Federal; y IV. Coadyuvar en la elaboración e integración de iniciativas y políticas de cooperación para el desarrollo de mecanismos de participación igualitaria de mujeres y hombres, en los ámbitos público y privado.

En este contexto las acciones que realiza la SEDEREC con mujeres indígenas y de pueblos originarios se encuentran encaminadas al reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales, a través de acciones que buscan desarrollar las capacidades productivas de las mujeres, que les permitan superar las adversas condiciones económicas y sociales en las que viven, promover su bienestar, generar procesos de empoderamiento, autonomía, participación autogestiva y reivindicación de la capacidad de decisión de la población femenina.

Población potencial: 223,762 mujeres mayores de edad, indígena y de pueblos originarios de la Ciudad de México, quienes se enfrentan a la desigualdad de género e inequidad social.

Población Objetivo: En 2014 se recibieron 93 solicitudes de mujeres indígenas y de pueblos originarios, quienes se conforman como grupos de trabajo por lo que la demanda real fue de 465 mujeres.

Población Beneficiaria: Mujeres indígenas y de pueblos originarios de la Ciudad de México conformadas en grupos de trabajo.

I.- DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), es responsable del Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios en el Distrito Federal y de la ejecución de las presentes Reglas de Operación 2015.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Integrar, coordinar e impulsar acciones públicas en el Distrito Federal para disminuir la brecha de desigualdad que padecen las mujeres de las comunidades rural, indígenas, huésped, migrante y de pueblos originarios, derivado de una desigualdad de género e inequidad social, y promover el bienestar de ésta población mediante la recuperación y reconocimiento de sus derechos sociales, económicos, políticos y culturales.

Objetivos Específicos

- a). Apoyar a mujeres indígenas y de pueblos originarios del Distrito Federal mediante proyectos productivos para contribuir en mejorar sus condiciones de vida.
- b). Promover investigaciones y/o capacitaciones orientadas a la igualdad de género.
- c). Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del subprograma para propiciar la participación social.

Alcance

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, SEDEREC, a través del Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios busca encaminar acciones para disminuir la brecha de desigualdad existente entre las mujeres y los hombres, en especial hacia mujeres indígenas y de pueblos originarios al ser un grupo de población mayormente discriminado colocándolas en una condición de desventaja, marginación exclusión y vulnerabilidad.

Es un Programa de transferencias monetarias que promueve la inclusión y el desarrollo social con ayudas que benefician a las mujeres indígenas y de pueblos originarios que residen en la Ciudad de México, bajo el eje rector de la política de género que promueve el Gobierno del Distrito Federal, la cual entre otras consideraciones pretende asegurar las condiciones igualitarias entre Mujeres y Hombres con el pleno ejercicio de sus derechos humanos garantizando la igualdad en el trato, de oportunidades y no discriminación, apoyando de manera digna y corresponsable a éste sector de la población.

I.METAS FÍSICAS

Con este programa se apoyarán al menos 40 ayudas de la siguiente manera:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS FÍSICAS	META DE COBERTURA
Apoyar a mujeres indígenas y de pueblos originarios del Distrito Federal mediante proyectos productivos para contribuir en mejorar sus condiciones de vida.	Otorgar al menos 35 ayudas económicas: Al menos 20 ayudas económicas para la APERTURA de proyectos productivos y al menos 15 ayudas económicas para el FORTALECIMIENTO Y/O CONSOLIDACIÓN de proyectos productivos.	175 mujeres indígenas y pueblos originarios.
Promover investigaciones y/o capacitaciones orientadas a la igualdad de género.	Otorgar al menos 1 ayuda a Figuras Asociativas para desarrollar una investigación y/o capacitación en materia de igualdad de género.	Que el impacto de las acciones realizadas se beneficie al menos 80 mujeres indígenas y de pueblos originarios.
Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del subprograma para propiciar la participación social.	Otorgar al menos 4 ayudas a personas que radiquen en la Ciudad de México y que realicen acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento que propicien la participación social del Subprograma.	4 personas, dando prioridad a mujeres que radiquen en el Distrito Federal.

II.PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios en el Distrito Federal ejercerá un monto de \$ 3, 623,725.00 (Tres millones seiscientos veintitrés mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), del Capítulo 4000, en función del calendario y suficiencia presupuestal mismo que podrá verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia o mezcla de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público local, federal, o privado, se utilizarán los recursos disponibles, y podrá incrementarse el número de ayudas.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios mediante estas Reglas de Operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

METAS FÍSICAS	MONTO UNITARIO	FRECUENCIA DE MINISTRACIONES
Otorgar al menos 35 ayudas económicas: Al menos 20 ayudas económicas para la APERTURA de proyectos productivos. Al menos 15 ayudas económicas para el FORTALECIMIENTO Y/O CONSOLIDACIÓN de proyectos productivos.	Hasta \$100,000.00 Hasta \$50,000.00	Única ocasión
Otorgar al menos 1 ayuda a Figuras Asociativas para desarrollar una investigación y/o capacitación en materia de igualdad de género.	Hasta \$150,000.00	Única ocasión

Otorgar al menos 4 ayudas a personas que radiquen en la Ciudad de México y que realicen acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento que propicien la participación social del Subprograma.	Hasta 13 ministraciones
---	-------------------------

III. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

Las presentes reglas de operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; estarán disponibles en los estrados de la Ventanilla No. 7 de acceso del Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios, de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades ubicada en Av. Bucareli 134, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en la página Web de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx. Atención telefónica 55330339 y 5514 01 68.

Requisitos de acceso

Los requisitos, formas de acceso son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página electrónica de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx. El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

El acceso por Convocatoria del Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios está dirigido a mujeres indígenas y de pueblos originarios de la Ciudad de México, mayores de edad y que se conformen en **Grupos de Trabajo** de al menos **5** mujeres indígenas y de pueblo originarios, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, los grupos de trabajo deberán acudir personalmente a presentar su solicitud con la totalidad de las integrantes, de lo contrario no se recibirá su solicitud de acceso al subprograma.

Se otorgará acceso a **Figuras Asociativas** como lo son las Asociaciones Civiles Sin fines de lucro e Instituciones de Asistencia Privada (IAP) que cuenten con experiencia en los ejes transversales de género y derechos humanos en el contexto de mujeres indígenas y de pueblos originarios para que realicen investigaciones y/o capacitaciones en materia de igualdad de género.

El acceso **en lo individual** para actividades de **Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento** del Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios, es para personas mayores de edad, que radiquen en el Distrito Federal y que tengan conocimiento en materia de población indígena y de pueblos originarios, derechos humanos y transversalización de género.

Los documentos que deberán presentar para el registro de acceso al Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios, son los que a continuación se mencionan y deberán ser entregarlos en la Ventanilla Núm. 7, en las fechas señaladas por la Convocatoria y/o Lineamiento Específico para el ejercicio fiscal 2015.

Requisitos	Grupos de Trabajo	Figuras Asociativas	Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento
Presentar la solicitud de acceso al Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios. Disponible en la Ventanilla Núm. 7.	✓	✓	✓
Original para cotejo y copia legible de su identificación oficial vigente (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Identificación Postal o Licencia de Conducir).	✓	✓	✓
Original para cotejo y copia legible del comprobante de domicilio del Distrito Federal, con una vigencia de al menos tres meses.	✓	✓	✓
Original para cotejo y copia legible del Comprobante del Domicilio Fiscal con una vigencia de al menos tres meses, (Servicio de agua, luz, teléfono o predial).		✓	
Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	✓	✓	✓

Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).	✓	✓	✓
Original y copia legible de Acta de Asamblea de la conformación del grupo de trabajo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.	✓		
Original para cotejo y copia legible del Acta Constitutiva de la razón social; en caso de que los poderes del representante legal no esté expresos en el Acta Constitutiva presentar original y copia de los mismos.		✓	
Original para cotejo y copia legible del Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal.		✓	
Cuando se trate de Instituciones de Asistencia Privada, además de los requisitos anteriormente señalados, deberán presentar: a. Original para cotejo y copia legible de Constancia de Registro ante la Junta de Asistencia Privada; y b. Dictamen Fiscal entregado a la Junta de Asistencia Privada (con sello de recibido).		✓	
Carta, "Bajo protesta de decir verdad", en la que se manifieste que no tienen adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la Secretaría, durante el año 2015, disponible en la Ventanilla Núm. 7.	✓	✓	✓
Carta Compromiso en la que se establezca que cada una de las integrantes solo forma parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa, disponible en la Ventanilla Núm. 7.	✓		
Carta por la que se manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la evaluación de la solicitud, seguimiento y supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la Ventanilla Núm. 7.	✓	✓	
Presentar proyecto por escrito en original firmado y/o rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria y Lineamiento Específico.	✓	✓	
Requisitar cédula de evaluación socioeconómica cuando se haya cubierto todos los anteriores.	✓		✓
Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que en su caso señalen la Convocatorias o el Lineamientos Específico.	✓	✓	✓

Procedimiento de Acceso

El acceso al Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios a través de las presentes Reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx y estarán visible en la ventanilla de acceso Núm. 7.

VENTANILLA DE ACCESO	DOMICILIO Y TELÉFONO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Ventanilla 7	Av. Bucareli 134, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades

La persona solicitante recibirá documento de registro de solicitud, la cual indicará: folio de registro, fecha de solicitud, hora, nombre y firma de la persona que recepcionó, nombre y firma de la o el solicitante, documento por el cual se ratifica que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación, Convocatoria o Lineamiento específico.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento específico correspondiente y que hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Por Convocatoria

El trámite deberán realizarlo personalmente las integrantes del **Grupo de Trabajo**, en la ventanilla correspondiente, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, dentro de las fechas y horarios publicados en la Convocatoria.

El registro de las solicitudes que se establece para el proceso por Convocatoria será de lunes a viernes en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Por Demanda

El acceso al Programa en la modalidad de demanda se hará personalmente en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) de mes de **enero al 3 abril y del 08 de junio al 31 de agosto 2015**, o hasta agotar la suficiencia presupuestal en un horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

a) Figuras Asociativas.

El trámite de acceso al Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios deberán realizarlo directamente la o el presidente de la asociación o representante legal, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, dentro de las fechas y horarios publicados en el Lineamiento correspondiente.

b) Personas en lo individual.

El trámite de acceso al Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios deberá realizarlo personalmente la o el solicitante, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) o en la Ventanilla Núm. 7, en las fechas que indique el Lineamiento Específico.

Criterios de Selección

La selección de personas beneficiarias del Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios en su acceso por Convocatoria o Demanda será conforme al procedimiento de revisión de las solicitudes y el proceso de evaluación socioeconómica, técnica y específica se sustentará en la información y documentación que proporcione la o el solicitante, con base en estas Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamientos Específicos y Acuerdos del Comité Técnico Interno.

Sólo se presentará una solicitud por persona interesada o grupo y por actividad de cualquier programa de la institución, y cuando se trate de proyecto, será dentro del predio en el cual se aplicará la ayuda.

Para el caso de las integrantes de grupos de trabajo y figuras asociativas no podrán participar si ya han sido apoyadas en más de 2 ocasiones por alguno de los programas de la SEDEREC.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección, dictaminación y publicación de resultados serán establecidos en la Convocatoria o Lineamiento específico correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de acceso al Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios no crea derecho a obtener el beneficio.

Los criterios socioeconómicos, técnicos y específicos de evaluación deberán ser aprobados por el Comité Técnico Interno (CTI) de la SEDEREC

El CTI de la SEDEREC cuenta con el Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades (SEPC) para aprobar las solicitudes presentadas, quien realizará el procedimiento de selección auxiliándose de una mesa de trabajo, autorizada por el CTI de la SEDEREC, quien será la encargada de revisar y evaluar las solicitudes. Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan al menos 70 puntos.

Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aún si están dentro del rango de los 70 a 100 puntos.

El listado de solicitudes que fueran aprobadas se publicará en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios, formaran parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento específico.

Las Figuras Asociativas interesadas en participar, sólo podrán ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa social de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma figura asociativa, presidente de la asociación o representante legal haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio o para más de un programa social de la SEDEREC, se anulará el proceso de selección y se le informará en su momento.

Las integrantes de los **grupos de trabajo** que deseen participar en este subprograma, sólo podrán ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa social de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio, se anulará el proceso de selección y se le informará a la representante del grupo de trabajo.

Los proyectos productivos a apoyar pueden ser de apertura, de fortalecimiento o continuidad.

Para el caso de proyectos productivos se dará prioridad a mujeres en situación de desventaja social (discapacidad, mujeres indígenas con algún familiar privado de su libertad, familiares de mujeres indígenas privadas de su libertad, mujeres afectadas por el VIH/SIDA o con familiares directos afectados con VIH/SIDA, mujeres con enfermedades crónicas degenerativas o que vivan en zonas de alta marginalidad).

No podrán acceder a los beneficios del Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que ya sea la persona o el predio del proyecto, haya solicitado el ingreso de proyecto a otros programas de la SEDEREC; que haya sido apoyado en más de 2 ocasiones por alguno de los programas de la SEDEREC; que no hubiere finiquitado apoyos anteriores; que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos; que se constate que el proyecto es copia de otro; que el monto solicitado sea mayor al establecido en estas Reglas de Operación, Convocatoria o Lineamiento Específico o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla(o) en el procedimiento de selección.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se detecta que una misma persona, grupo de trabajo o figura asociativa haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio, se anulará el proceso de selección y se le informará a la persona solicitante.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud de acceso, en caso de haber cambio de domicilio deberá notificarlo a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades mediante escrito y Acta de Asamblea, la cual se someterá a revisión y su autorización correspondiente.

Para el caso de los apoyos para proyectos productivos, no se aceptará el cambio de integrantes, solo en caso muy especial deberá notificarlo a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades acompañado del Acta de Asamblea la cual se someterá a revisión y su autorización correspondiente.

Para proyectos productivos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación y en la Convocatoria.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el Compromiso de Ejecución o acuerdo respectivo entre el/la beneficiario/a y la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades permitirá la suspensión o baja del programa.

VI.-PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas Reglas de Operación salvo los casos que señalen la Convocatoria, Lineamiento específico o Acuerdo del Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la mesa de trabajo que se instaure para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo cuando proceda.

La mesa de trabajo elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido y elaborará un anteproyecto de dictamen general en el que se señale las solicitudes susceptibles de aprobación, así como las no aceptadas y las enviará a la o el coordinador del Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades (SEPC). Este proceso tendrá un lapso de hasta 65 días hábiles, contados a partir de que la o el responsable de la ventanilla entregue las solicitudes.

La mesa de trabajo entregará a la unidad administrativa o técnico-operativa correspondiente para su resguardo los expedientes.

Previo a que el Subcomité convoque al pleno para la dictaminación y aprobación de las solicitudes, deberá solicitar por escrito a la Dirección de Administración de la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar programados en atención a las metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2015.

Asimismo, el área responsable de la ejecución del Subprograma Mujer Indígena y Pueblos Originarios deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación; por lo que no podrán llevar a cabo modificaciones al presupuesto otorgado, de una partida presupuestal a otra; con excepción de que se cuente con la autorización y/o aprobación del Comité Técnico Interno, (CTI) de la SEDEREC, para lo cual se deberá contar con la argumentación debidamente justificada que acredite y de soporte al cambio que se pretenda realizar. En el entendido de que en caso de no contarse con esta autorización, la Dirección de Administración no procederá a la tramitación de las afectaciones programáticas presupuestales ante la Secretaría de Finanzas.

El SEPC convocará a su pleno para dictaminar y aprobar las solicitudes. Una vez aprobado el dictamen lo enviará al CTI de la SEDEREC para su autorización, mismo que no podrá exceder de 15 días hábiles; el Comité, una vez recibido el dictamen correspondiente autorizará, en su caso, las ayudas correspondientes y lo enviará a la DGEPC para que proceda a solicitar la ayuda económica ante la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En caso de que se agote la suficiencia presupuestal, pero que exista un aumento en la asignación de presupuesto, se considerarán las ayudas que sigan en la línea de mayor a menor puntaje, de la lista de espera pública.

La Dirección de Administración notificará a la unidad administrativa correspondiente, de la disponibilidad de los recursos, para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el mejor medio que considere; asimismo, la unidad administrativa deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla receptoras en la página web de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx.

Para los casos de la Selección relacionada con las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios para propiciar la participación social, el Comité Técnico Interno (CTI) de la SEDEREC podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existan folios disponibles la selección de personas beneficiarias, se hará conforme al siguiente mecanismo.

La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas al Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades (SEPC), quien establecerá una mesa de trabajo para la evaluación de las solicitudes.

Los criterios a evaluar son:

Tener conocimientos y experiencia sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos, para lo cual se aplicará una entrevista (hasta 70 puntos).

Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 30 puntos). El puntaje mínimo a ser considerado como posible persona beneficiaria del subprograma es de 80 puntos.

De acuerdo con las necesidades de los Programas de la SEDEREC y derivado del proceso de selección con base en los criterios autorizados por el CTI de la SEDEREC, se otorgarán las ayudas de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel A.- Personas que realizarán acciones de coordinación de las acciones del programa de que se trate.

Nivel B.- Personas que realizarán acciones de formación y seguimiento.

Nivel C.- Personas que realizarán actividades de seguimiento y monitoreo.

Nivel D.- Personas que realizarán acciones de monitoreo.

Nivel E.- Personas que realizarán acciones de difusión y apoyo.

Nivel F.- Personas que realizan acciones de formación y monitoreo.

Nivel G.- Personas que realizaran acciones de seguimiento.

Nivel H.- Personas que realizaran acciones de difusión.

Las actividades que se llevarán a cabo en materia de coordinación, formación, difusión, monitoreo, seguimiento y apoyo serán para los Programas y la correcta aplicación en el ámbito administrativo del mismo.

La mesa de trabajo, una vez concluidas las evaluaciones que deberán ser firmadas por su responsable, elaborará la propuesta de dictamen para ser sometido al pleno del SEPC para su aprobación y posterior envío al Comité para la autorización del recurso correspondiente.

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, calendario y suficiencia presupuestal. Los requisitos y formas de acceso estarán visibles en la Ventanillas de acceso Núm. 7 y en la dirección electrónica www.sederec.df.gob.mx.

Las ayudas que se otorguen por concepto de actividades de monitoreo, evaluación y seguimiento de los programas, se entregarán en efectivo.

Los datos personales de la población beneficiaria del Programa Social, y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Accesos a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites a realizar para el Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios son gratuitos.

Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso, la DGEPC, convocará a las personas beneficiarias a participar en un taller propedéutico para recibir la orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, el desarrollo de la ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generaran las evidencias que se consideren necesarias.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en esta regla y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posea y acredite ser la o el representante legal.

En los casos en los que se suscriba convenio o compromiso de ejecución que garantice la aplicación de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula de obligaciones para la comprobación de los recursos recibidos y cuando aplique, indicará las formas y fechas de su realización y entregará un informe de actividades y/o financiero, los cuales formarán parte del expediente. Lo anterior quedará en resguardo del área responsable de la ejecución del Programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

Los documentos que se considerarán como documentación comprobable de la ayuda serán facturas originales, recibo fiscal de honorarios, informes de actividades, fotografías, listas de asistencia, así como aquellos que estén descritos en la Convocatoria o Lineamiento Específico.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamientos específicos, Convenio y/o compromiso de ejecución respectivo, esta Dirección General se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponible en el portal de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx, publicándose el nombre del Programa Social, actividad programática, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidos en el Subprograma de Mujer Indígena y Pueblos Originarios o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, escrito donde exponga su queja o inconformidad, misma que será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción, en caso de que se considere que no fuese atendida sus queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Av. Bucareli 134, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal.

VIII.-MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la Dirección General de Equidad de Pueblos y Comunidades (DGEPC) está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y personas beneficiarias del Subprograma deberán hacerlo exigible en la DGEPC, ubicada en Av. Bucareli 134, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal.

Las y los integrantes del Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades (SEPC) tienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este subprograma, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa social y sus actividades programáticas.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del subprograma del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos las siguientes situaciones:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Subprograma.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante, beneficiaria del Subprograma social podrá presentar su denuncia en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

IX.-MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son los siguientes:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Integrar, coordinar e impulsar acciones públicas en el Distrito Federal para disminuir la brecha de desigualdad que padecen las mujeres de las comunidades rural, indígenas, y huésped y migrante y de pueblos originarios, derivado de una desigualdad de género e inequidad	Porcentaje de acciones realizadas durante el año	(Número de Acciones programadas / número de acciones realizadas * 100)	Resultado	Acciones	Bitácora de supervisión del Informe Final entregado por los Comités de Administración y Supervisión del proyecto	JUDAI

	social, y promover el bienestar de ésta población mediante la recuperación y reconocimiento de sus derechos sociales, económicos, políticos y culturales.						
Propósito	Apoyar a mujeres indígenas y de pueblos originarios del Distrito Federal mediante proyectos productivos para contribuir en mejorar sus condiciones de vida.	Tipo de proyectos productivos apoyados en el ámbito de alimentos, servicios artes y oficios.	Número de proyectos ingresados/ Número de Proyectos Tipo*100 Tipo: Alimento, Artes y Oficios Servicio	Gestión	Proyectos	Solicitudes de Acceso, el proyecto productivo y evaluaciones de la mesa de trabajo.	JUDAI
	Promover investigaciones y/o capacitaciones orientadas a la igualdad de género.	Porcentaje de mujeres capacitadas.	Número de mujeres capacitadas/ número de mujeres apoyadas *100	Gestión	Mujeres	Programa de Trabajo, Listas de Asistencia y Memoria Fotográfica y Constancia.	JUDAI
	Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento que propicien la participación social del Subprograma.	Acciones desarrolladas para las actividades de formación, monitoreo y seguimiento	Número de acciones desarrolladas para las actividades de formación, monitoreo y seguimiento	Gestión	Monitores	Reporte de actividades.	Responsable de la Actividad
Componente	Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamiento Especifico, Criterios de Evaluación	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Gaceta Oficial del D.F.	No aplica

Actividades	Difusión, Evaluación en Mesas de Trabajo, sesiones de Subcomité y CTI	Acciones de seguimiento para el programa	Número de acciones y actividades operativas realizadas para el desarrollo del programa	De Gestión	Acciones	Solicitud de ingreso al programa, escritos firmados por los Comités de Administración y Supervisión, Dictámenes, Actas, Minutas, Informes Finales, Cédulas de evaluación socioeconómica, Evaluación Técnica y específica, Convenio de Colaboración, actas finiquito.	JUDAI
--------------------	---	--	--	------------	----------	--	-------

Evaluación Interna

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los compromisos de ejecución relacionados con los beneficios, y conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 antes mencionado.

La evaluación interna estará a cargo de la Subdirección de Planificación de la SEDEREC.

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La DGEPC propiciará la participación del Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas en la Ciudad de México.

XI.-ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

No se articula con otros programas sociales

REGLAS DE OPERACIÓN 2015 PROGRAMA DE AGRICULTURA SUSTENTABLE A PEQUEÑA ESCALA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INTRODUCCIÓN

Antecedentes.

El Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la SEDEREC se centra en la producción orgánica, en huertos comunitarios, parcelas o traspatios, para el autoconsumo y como fuente de ingresos derivada de la venta de excedentes al mercado local. Entre 2010 y 2012, la Secretaría invirtió cerca de 84 millones de pesos en 2,800 proyectos de agricultura urbana —incluyendo huertos en casas, unidades habitacionales y centros de readaptación social—, lo que benefició directamente a 15,700 habitantes de la ciudad.

En 2013, la SEDEREC suscribió un acuerdo de colaboración con una entidad cubana, el Instituto de Investigaciones Fundamentales en Agricultura Tropical, para ayudar a desarrollar la agricultura urbana en el Distrito Federal y puso en marcha un programa con las delegaciones de Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Cuajimalpa de Morelos para introducir la horticultura de invernadero en unidades habitacionales. En el Gobierno de la Ciudad de México, se han recibido alrededor de 400 solicitudes de diferentes unidades habitacionales para la instalación de huertos urbanos. (FAO)

En las décadas recientes, han clamado sobre los riesgos derivados de la falta de acceso a los alimentos, el abuso de los recursos naturales y el crecimiento de la mancha urbana en las distintas ciudades del mundo.

El cambio climático es un hecho reflejado en los registros de incrementos en las temperaturas, lluvias y sequías atípicas, huracanes devastadores y la hambruna que amenaza a la humanidad. Estos factores meteorológicos afectan la agricultura e influyen directamente en los rendimientos y en el incremento del riesgo de siniestros, especialmente en zonas de temporal, que en el D. F. representan el 87% del suelo de uso agropecuario. Los pronósticos no son buenos, especialmente en lo relativo a la producción de alimentos y en la disponibilidad de agua, tanto para la producción agrícola, pecuaria y acuícola, como para consumo humano

Alineación programática.

El 11 de septiembre de 2013, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el acuerdo por el que se prueba el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el cual establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán como base para la definición e implementación de las políticas de la Ciudad de México, hasta el año 2018, así como para la elaboración de los programas sectoriales, institucionales y especiales.

En el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, establece en el Eje 3 DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE. Área de oportunidad 4: Comunidades Rurales y Sector Agropecuario, en su Objetivo 3: Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización, Meta 2: Producir alimentos libres de agroquímicos, Líneas de acción: Establecer un programa que garantice la producción de alimentos libres de agroquímicos, que favorezca la seguridad y autosuficiencia alimentaria, así como la conservación y uso sustentable del suelo y agua; y, Fomentar la producción de alimentos de buena calidad y de alto valor nutritivo, mediante técnicas ecológicas, respetuosas del ambiente, libres de contaminantes, con bajo consumo de agua y aprovechando los recursos locales disponibles, a través de programas de reconversión productiva, y el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario en su Objetivo 3: promover la capitalización, impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestales, agrícola, pecuaria, piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización. Meta 2: crear unidades de producción (vía capacitación y tecnificación), libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos, así como el número de productores y población que viven en las zonas urbanas y rurales con distintivo de calidad de buenas prácticas agrícolas, en materia de aprovechamiento, uso de agua, sanidad e inocuidad. Asimismo en el EJE 1: EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO, Área de oportunidad 6: Alimentación, Objetivo 3: Fomentar el desarrollo rural y la agricultura sustentable a pequeña escala en el Distrito Federal, Meta 1: Aumentar los proyectos de agricultura urbana, fomento a la producción orgánica y mejoramiento de traspatios.

Diagnóstico.

El área metropolitana de la Ciudad de México conforma una de las aglomeraciones urbanas más grandes del mundo. En su corazón se encuentra el Distrito Federal —Ciudad de México—, con una población de 9,4 millones. El Distrito Federal abarca solo el 0,1 % del territorio nacional, y más de la mitad de su extensión está, protegida de la urbanización. Conocida como Suelo de Conservación, esta área protegida fue creada en 1992 para salvaguardar los servicios ambientales de la ciudad, e incluye bosques, pastizales, humedales y 300 km² de tierras agrícolas. El suelo de conservación está sometido a una presión constante, ya que dentro de su perímetro se habían construido más de 850 asentamientos irregulares. Para evitar una mayor degradación de la zona protegida, el Gobierno del Distrito Federal está promoviendo la agricultura sostenible en las zonas rurales y la producción de alimentos en la propia ciudad.

El crecimiento exponencial de la ciudad (que alcanzó un ritmo de 25 km² al año entre 1970 y 2000) y de los poblados rurales situados en el Suelo de Conservación ha hecho que, hoy en día, la mayor parte de la agricultura del Distrito Federal pueda calificarse de periurbana e incluso suburbana.

La población económicamente activa ocupada en actividades agropecuarias en la Ciudad de México asciende a unas 16,000 personas, en 11,543 unidades de producción familiar. Unas 22,800 Ha de tierra se dedican a la producción de cultivos, principalmente en las delegaciones de Tlalpan, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco. En estas zonas se producen maíz, frutales, hortalizas y animales para el autoconsumo familiar y la venta local, pero también hay una producción a mayor escala de nopal (chumbera), amaranto, hortalizas, hierbas y plantas ornamentales para los mercados urbanos y regionales.

Con la creación de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) se han impulsado acciones para revertir la relación de inequidad entre las zonas rurales y urbanas, atendiendo a la política de equidad del gobierno de la Ciudad; reconociendo y valorando el contexto de la zona rural del Distrito Federal, en donde se combinan elementos propios de la producción agropecuaria, que pueden ser considerados como urbanos, mismos que a su vez coexisten y se recrean con factores naturales y de tradición cultural.

Aunado a lo anterior con un desarrollo de la agricultura sustentable a pequeña escala, se promueve el cultivo entre las familias de la Ciudad de México utilizando recursos locales como la mano de obra familiar, el uso de espacios ociosos como azoteas, patios, balcones, traspacios entre otros.

Una de las acciones que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades desarrolla para lograr una mayor integración vecinal y comunitaria, principalmente para grupos más expuestos de la sociedad, como son las familias de escasos recursos, las mujeres, jefas de familia y las personas adultas mayores, entre otros, es el Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, a través de sus tres componentes propicia la organización para la producción solidaria de alimentos de origen animal y vegetal; la práctica de la producción orgánica y sana para complementar la dieta de la población, promueve el desarrollo de la agricultura urbana y el mejoramiento de traspacios familiares

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) a través de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEYVC), es responsable de la ejecución de las Reglas de Operación 2015, del Programa “Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México”.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCE

Objetivo General

Implementar e impulsar la agricultura sustentable a pequeña escala en donde participen de forma individual, grupos de trabajo, barrios y pueblos originarios, a través de productos de autoconsumo y venta de excedentes incluyendo acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades del programa para propiciar la participación social.

Objetivos Específicos

- 1.- Fomentar la agricultura urbana en cascos urbanos mediante prácticas agroecológicas y manejo orgánico, que cumplan con la regulación oficial, a través de ayudas para la implementación de proyectos productivos que pudieran ser a través de asociaciones, grupos de trabajo y a la población en general.
- 2.- Fomentar la producción orgánica en zona rural (periurbana) mediante prácticas agroecológicas y manejo orgánico, que así lo permita mediante la opinión de uso de suelo.
- 3.- Fomentar el mejoramiento de traspacios familiares mediante la implementación, impulso e integración de proyectos productivos pecuarios, que correspondan al lugar donde habitan.
- 4.- Realizar acciones de información, difusión, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa.

Alcance

Con el Programa Social de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México, se pretende impulsar la utilización de espacios ociosos públicos y privados, sub-utilizados o disponibles en todo el territorio del Distrito Federal para hacerlos productivos mediante proyectos productivos con prácticas agroecológicas y con ello obtener productos básicos sanos para autoconsumo, venta e intercambio de excedentes bajo esquema de comercio justo. En la ejecución de los proyectos productivos la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial realizara a través de sus distintos componentes la asistencia técnica, transferencia tecnológica, capacitaciones técnico productivas.

El Programa Social a través de estas Reglas de Operación promueve la inclusión y desarrollo social con ayudas que beneficien a la población rural, indígena, de pueblos originarios y comunidades de distinto origen nacional, se aplicará la política de género que promueve el Gobierno del Distrito Federal para el acceso al Programa Social y asegurar las condiciones igualitarias entre mujeres y hombres con el pleno ejercicio de sus derechos humanos garantizando la igualdad en el trato y no discriminación, y cumplir con los objetivos del Segundo Programa de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres del Distrito Federal, el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).

III.- METAS FÍSICAS

Con el Programa Social se espera obtener las siguientes **539** Metas:

- 1.-Fomentar la agricultura urbana a través de ayudas para la implementación de proyectos productivos a la población en general con **al menos 140 ayudas**.
- 2.-Fomentar la producción orgánica a través de las prácticas agroecológicas con **al menos 69 ayudas**.
- 3.-Fomentar el mejoramiento de traspatios familiares mediante la implementación, impulso e integración de proyectos productivos pecuarios con **al menos 300 ayudas**.
- 4.-Realizar las acciones de información, difusión, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa **al menos 30 ayudas**.

IV.-PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presente Programa Social ejercerá un monto inicial de **\$ 26'547,500.00 (Veintiséis millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** del Capítulo 4000, en función del calendario y suficiencia presupuestal mismo que podrá verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público local, federal, o privado, se utilizarán los recursos disponibles, y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de ayudas y el monto de las mismas.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del Programa Social mediante estas Reglas de Operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

- 1.- Fomentar la Agricultura Urbana a través de 140 ayudas para la implementación de proyectos productivos a la población en general: **Hasta \$100,000.00 por única vez. En las 16 delegaciones del Distrito Federal,**
- 2.-Fomentar la producción orgánica a través de las prácticas agroecológicas al menos 69 ayudas **Hasta \$100,000.00 por única vez** en las zonas rurales (periurbanas) de las 7 delegaciones rurales del Distrito Federal.
- 3.- Fomentar el mejoramiento de traspatios familiares mediante la integración de proyectos productivos pecuarios al menos 300 ayudas: **Hasta \$20,000.00 por única vez** en las 7 delegaciones rurales del Distrito Federal. (exceptuando aquellos casos especiales que se someterán a estudio).
- 4.- Realizar las acciones de información, difusión, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa al menos 30 ayudas: Por convenio hasta 13 ministraciones.

V.-REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

Las presentes reglas de operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; estarán disponibles en los estrados de las Ventanillas No. 1, 2, 3, 4 y 5 de acceso del Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial la cual está ubicada en Abraham González # 67, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en la página Web de la Secretaría, www.sedrec.df.gob.mx. Y en atención telefónica al 5514 9613.

Requisitos de Acceso

Los requisitos de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página web de la Secretaría, www.sedrec.df.gob.mx El trámite de acceso al programa deberán realizarlo directamente las interesadas y/o los interesados, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

El acceso por Convocatoria del Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala está dirigido a los ciudadanos que habitan en la zona rural y urbana de la ciudad de México, mayores de edad, en lo individual o que se conformen en **Grupos de Trabajo** de al menos **4** integrantes que desarrollen actividades pecuarias y/o agrícolas, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, los grupos de trabajo deberán acudir personalmente a la presentación de su solicitud con la totalidad de los integrantes, de lo contrario no se recibirá su solicitud de acceso al Programa.

Se otorgará acceso a **Figuras Asociativas** como lo son las Asociaciones Civiles Sin fines de lucro e Instituciones de Asistencia Privada (IAP) e instituciones académicas que cuenten con experiencia en los ejes transversales de género y derechos humanos para que realicen talleres y/o capacitaciones en materia de sus actividades económicas y de transformación.

El acceso en lo individual para actividades de Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala.

Los documentos que deberán presentar para el registro de acceso al Programa, son los que a continuación se mencionan y deberán ser entregados en la Ventanilla Núm. 5

- 1.- Presentar solicitud por escrito la o el solicitante, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- 2.- Original y copia legible para cotejo de su identificación oficial vigente (Credencial para votar (INE), Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico).
- 3.- Original y copia legible para cotejo de su comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses (de servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- 4.- Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, (constancia de registro en el RFC o cedula de identificación fiscal) del solicitante expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
- 5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 6.- Carta, "Bajo protesta de decir verdad", de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas sociales de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la Secretaría, durante el ejercicio 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- 7.- Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Requisitos de acceso.

Los documentos que deberán presentar para el registro de acceso al Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, son los que a continuación se mencionan y deberán ser entregados en la Ventanilla correspondiente (Núm. 1, 2, 3, 4 ó 5) en las fechas señaladas por la Convocatoria y/o Lineamiento Específico para el ejercicio fiscal 2015.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso del proceso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que dos o más proyectos se pretendan realizar en un mismo predio, se anularán estas solicitudes del proceso de selección y se le informará en su momento

Sólo se presentará una solicitud por persona interesada y por componente de cualquier programa de la institución,

Para proyectos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación.

Cuando se trate de proyectos productivos, serán de la siguiente forma:

- 1.- Componente de Agricultura Urbana este se llevará a cabo solo en cascos urbanos que cumplan con la regulación oficial y esté acreditada la posesión legal del bien inmueble donde se llevara a cabo el proyecto.
- 2.- Componente de Fomento a la Producción Orgánica se llevara a cabo en las zonas rurales (periurbanas) que así lo permitan mediante la opinión de uso de suelo, a través de las prácticas agroecológicas y reconversión productiva; acreditando la posesión legal o sobre aquel del que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto cuando aplique.
- 3.- Componente de Mejoramiento de Traspacios: serán dentro del predio donde se está acreditando la posesión legal del bien inmueble, además de ser el lugar en donde habita actualmente el o la solicitante.

Requisitos para Grupos de Trabajo (excepto para el componente de Mejoramiento de Traspacios).

El grupo deberá integrarse con un mínimo de 4 personas y deberá presentar copia y original para cotejo del Acta de Asamblea de la conformación del Grupo de Trabajo, con las especificaciones que la Convocatoria establezca

- 1.- Presentar solicitud por escrito y/o de forma directa en el SIISEC de la o el representante, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- 2.- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica de cada integrante del grupo de trabajo, debidamente requisitada, por escrito y/o de forma directa en el SIISEC.
- 3.- Copia legible y original para cotejo de su identificación oficial vigente de las y/o los integrantes del grupo de trabajo (Credencial para votar (INE), Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).
- 4.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el representante del grupo de trabajo.
- 5.- Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave (constancia de registro en el RFC o cedula de identificación fiscal) expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la o el representante del grupo de trabajo.
- 6.- Copia legible y original para cotejo de su comprobante de domicilio, con una vigencia de al menos tres meses de la o el representante del grupo de trabajo (servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- 7.- Acreditar ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto productivo, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (original y copia para su verificación), acompañado por fotocopia de identificación oficial del dueño y documento probatorio de posesión legal del bien inmueble.
- 8.- Carta, “Bajo protesta de decir verdad”, de que el grupo de trabajo no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas sociales de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la Secretaría, durante el ejercicio 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- 9.- Carta “Brindar facilidades”, donde el grupo de trabajo manifieste su compromiso para que la(s) persona(s) que la SEDEREC designe, puedan llevar a cabo la supervisión de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla correspondiente).
- 10.- Carta “Protección de los recursos naturales” en la cual se manifieste el compromiso del grupo de trabajo en proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen, cuando se trate de proyectos productivos. (disponible en la ventanilla correspondiente).
- 11.- Carta “Sesión orientadora” donde cada integrante del grupo de trabajo acepta participar en la sesión realizada por esta Secretaría, sobre acciones relacionadas con el Programa, con al menos el 80% de los integrantes del grupo de trabajo (disponible en la ventanilla correspondiente).
- 12.- Carta “Integración del grupo de trabajo” en la que se establece que cada uno de los integrantes sólo forma parte de este grupo para los efectos del programa. (disponible en la ventanilla correspondiente).
- 13.- Original y copia para cotejo del Acta de Asamblea de la conformación del grupo de trabajo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.
- 14.- Para el caso de proyectos productivos en Unidades Habitacionales, copia y original del acta de asamblea de los integrantes del proyecto así como de los condóminos en la que manifiesten su aprobación para llevar a cabo el proyecto en el lugar y tiempos establecidos, adjuntando identificación oficial y comprobante de domicilio de cada asistente que tendría que ser el cincuenta por ciento, más uno, avalado la Procuraduría Social (PROSOC).
- 15.- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el representante acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria; así como una exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico Interno cuando así lo requiera la Subdirección de Planificación.
- 16.- Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la Convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno

Para el caso de producción orgánica además de lo anterior:

17.- Copia simple y original para cotejo de la solicitud de trámite de la opinión en materia de uso de suelo, emitida por la delegación que le corresponda. El original y copia legible para cotejo del resolutivo de la opinión de uso de suelo deberá entregarse en la ventanilla número 5 que se encuentra en la calle Abraham González número 67, segundo piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600; dentro de los 40 días naturales posteriores al cierre de la misma. En caso de no dar cumplimiento a este punto se cancelará la solicitud.

18.- Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la Convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Para los casos de Grupos de Trabajo en el que alguno (s) de los integrantes sea sustituido durante el tiempo en que se lleve a cabo en cualquier etapa del proceso (desde recepción de documentos hasta antes de la firma de finiquito), deberán notificar por escrito a la SEDEREC, acompañado del Acta de Asamblea firmada por las personas que se retiran y los que se integran, quedando como responsabilidad del grupo de trabajo, en todo caso se deberá someter a la aprobación del Comité Técnico Interno.

Requisitos para personas en lo individual

- 1.- Presentar solicitud por escrito y/o de forma directa en el SIISEC, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- 2.- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, debidamente requisitada por escrito y/o de forma directa en el SIISEC.
- 3.- Copia legible y original para cotejo de su identificación oficial vigente (Credencial para votar (INE), Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).
- 4.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 5.- Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave (constancia de registro en el RFC o cédula de identificación fiscal) expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- 6.- Copia legible y original para cotejo de su comprobante de domicilio, con una vigencia de al menos tres meses. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- 7.- Acreditar ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto productivo, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (original y copia para su verificación), acompañado por fotocopia de identificación oficial del dueño y documento aprobatorio de posesión del bien inmueble, cuando se trate de proyectos productivos. En caso de que se trate de la posesión de un terreno y este sea propuesto para más de un proyecto, se requerirá de una delimitación física y además de contar con la respectiva acreditación o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble.
- 8.- Carta, “Bajo protesta de decir verdad”, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas sociales de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la Secretaría, durante el ejercicio 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- 9.- Carta “Brindar facilidades”, donde el solicitante manifieste su compromiso para que la(s) persona(s) que la SEDEREC designe, puedan llevar a cabo la supervisión de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla correspondiente).
- 10.- Carta “Protección de los recursos naturales” en la cual se manifieste el compromiso del solicitante en proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen, cuando se trate de proyectos productivos (disponible en la ventanilla correspondiente).
- 11.- Carta “Sesión orientadora” donde el o la solicitante acepta participar en la sesión realizada por esta Secretaría, sobre acciones relacionadas con el Programa (disponible en la ventanilla correspondiente).
- 12.- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria (exceptuando este último en el componente de Mejoramiento de Traspacios). Así como una exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico Interno cuando así lo requiera la Subdirección de Planificación.
- 13.- Para el caso de proyectos productivos en Unidades Habitacionales, copia y original del acta de asamblea de los integrantes del proyecto así como de los condóminos en la que manifiesten su aprobación para llevar a cabo el proyecto en el lugar y tiempos establecidos, adjuntando identificación oficial y comprobante de domicilio de cada asistente que tendría que ser el cincuenta por ciento, más uno, avalado la Procuraduría Social (PROSOC).

Para el caso de Mejoramiento de Traspatios y Producción Orgánica además de lo anterior:

- 1.- Original y copia simple de la solicitud de trámite de la opinión en materia de uso de suelo, emitida por la autoridad competente. La original y copia legible del resolutivo de la opinión de uso de suelo deberá entregarse en la ventanilla número 5 que se encuentra en la calle Abraham González número 67, segundo piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600; dentro de los 40 días naturales posteriores al cierre de la misma. En caso de no dar cumplimiento a este punto se cancelará su solicitud.
- 2.- Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Requisitos para Asociaciones e Instituciones No Lucrativas y de Enseñanza

- 1.- Presentación de Solicitud disponible en la ventanilla del Programa Social.
- 2.- Original y copia legible para cotejo de identificación oficial vigente del Presidente de la asociación o Representante Legal (credencial para votar (INE), Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio).
- 3.- Original y copia legible para cotejo de datos de su Comprobante del Domicilio fiscal de la figura asociativa con una vigencia de al menos tres meses.
- 4.- Copia legible del RFC de la figura asociativa expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- 5.- Copia legible de la CURP del presidente de la asociación o del representante legal.
- 6.- Carta "Bajo protesta de decir verdad", que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en anteriores ejercicios fiscales de los Programas Sociales de la SEDEREC, y que no recibe ayudas de otros Programas Sociales de la Secretaría (disponible en la ventanilla correspondiente).
- 7.- Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para el seguimiento de las actividades del proyecto. (disponible en la ventanilla correspondiente).
- 8.- Original y copia legible para cotejo del Acta Constitutiva de la razón social; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el Acta Constitutiva presentar original y copia de los mismos.
- 9.- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el representante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria así como una exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico Interno cuando así lo requiera la Subdirección de Planificación
- 10.- Cuando se trate de instituciones de asistencia privada, además de los requisitos anteriormente señalados deberán presentar:
- 11.- Constancia de registro ante la Junta de Asistencia Privada; y
- 12.- Dictamen fiscal de ejercicio del año anterior con sello de recibido por la Junta de Asistencia Privada.
- 13.- Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señalen la Convocatorias, Lineamientos o Comité Técnico Interno.

Procedimiento de Acceso

El acceso al Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala a través de las presentes Reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx y estarán visibles en la ventanilla de acceso Núm. 1, 2, 3, y 4.

VENTANILLA	PROGRAMA Y/O COMPONENTE	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE
Ventanilla 1 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 1	Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón y La Magdalena Contreras (Mejoramiento de Traspacios y Producción Orgánica)	Avenida Luis Cabrera número uno, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, México D.F., Código Postal 10200.	Responsable de Ventanilla
Ventanilla 2 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 2	Tlalpan (Mejoramiento de Traspacios y Producción Orgánica)	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., Código Postal 14900.	Responsable de Ventanilla
Ventanilla 3 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 3	Milpa Alta Tláhuac (Mejoramiento de Traspacios y Producción Orgánica)	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F., Código Postal 13100	Responsable de Ventanilla
Ventanilla 4 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 4	Xochimilco (Mejoramiento de Traspacios y Producción Orgánica)	Avenida "Año de Juárez", número 9700, colonia "Quirino Mendoza", Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610	Responsable de Ventanilla
Ventanilla No 5	Agricultura Urbana	Calle Abraham González, número 67 Col. Juárez Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 México D.F.	Responsable de Ventanilla

Para los casos de Acceso por Demanda, se hará en la siguiente área técnica operativa:

ÁREA	COMPONENTE	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE
Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial	Programas de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México	Calle Abraham González, número 67, segundo piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06600.	Responsable del Componente

La persona solicitante o representante del Grupo de Trabajo recibirá documento de registro de solicitud (Ficha de recepción), la cual indicará: folio de registro, fecha y hora de la solicitud, nombre y firma de la persona que recibió, nombre y firma de la o el solicitante, documento por el cual se ratifica que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación, Convocatoria o Lineamiento Específico.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento específico correspondiente y que hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Por Convocatoria

El trámite deberá realizarlo personalmente la o el interesado, en la ventanilla correspondiente, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, dentro de las fechas y horarios publicados en la Convocatoria.

El registro de las solicitudes que se establece para el proceso por Convocatoria será de lunes a viernes en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Por Demanda

El acceso al Programa Social en la modalidad de demanda se hará personalmente en la ventanilla 5 de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEYVC) dentro de los meses de 15 de febrero al 3 de abril y del 8 de junio al 31 de agosto y/o hasta agotar la suficiencia presupuestal de 2015 en un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

a) Figuras Asociativas.

El trámite de acceso al Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala deberán realizarlo directamente la o el presidente de la asociación o representante legal, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, dentro de las fechas y horarios publicados en el Lineamiento correspondiente.

b) Personas en lo individual.

El trámite de acceso al Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala deberá realizarlo personalmente la o el solicitante, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, en la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial en la ventanilla Número 5, en las fechas que indique el Lineamiento Específico.

Criterios de Selección

La selección de personas beneficiarias del programa en su acceso por convocatoria o demanda se hará con base en el procedimiento de revisión de las solicitudes, la evaluación socioeconómica y técnica, además de la verificación física de los domicilios, sustentada en la información y documentación que se establece en estas Reglas y sus Convocatorias, lineamientos específicos y acuerdos del Comité Técnico Interno.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos correspondientes en estas Reglas de Operación a través de su Convocatoria y/o Lineamiento Específico y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Sólo se presentará una solicitud por persona interesada o grupo y por actividad de cualquier programa de la institución.

Para el caso de las integrantes de grupos de trabajo y figuras asociativas no podrán participar si ya han sido apoyadas en más de 2 ocasiones por alguno de los programas de la SEDEREC.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección, dictaminación y publicación de resultados serán establecidos en la Convocatoria o Lineamiento Específico correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de acceso al Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala no crea derecho a obtener el beneficio.

Los criterios socioeconómicos y técnicos de evaluación deberán ser aprobados por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

El Comité Técnico Interno (CTI) de la SEDEREC cuenta con el Subcomité de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SCPEyVC) para aprobar las solicitudes presentadas, quien realizará el procedimiento de selección auxiliándose de una mesa de trabajo, autorizada por el CTI de la SEDEREC, quien será la encargada de revisar y evaluar las solicitudes. Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan al menos 70 puntos.

Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aún si están dentro del rango de los 70 a 100 puntos.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, formaran parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento Específico.

Las Figuras Asociativas interesadas en participar, sólo podrán ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa social de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma figura asociativa, presidente de la asociación o representante legal haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio o para más de un programa social de la SEDEREC, se anulará el proceso de selección y se le informará en su momento.

Los integrantes de los **grupos de trabajo** o **personas en lo individual**, que deseen participar en este Programa, sólo podrán ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa social de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio, se anulará el proceso de selección y se le informará su momento a él o la solicitante o representante.

No podrán acceder a los beneficios del Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que ya sea la persona o el predio del proyecto, haya solicitado el ingreso de proyecto a otros programas de la SEDEREC; que haya sido apoyado en más de 2 ocasiones por alguno de los programas de la SEDEREC; que la o el beneficiario y/o el predio correspondiente no hubiere finiquitado ejercicios fiscales anteriores; que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos; que se constate que el proyecto es copia de otro; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla(o) en el procedimiento de selección.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona, grupo de trabajo u organización haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio, se anulará el proceso de selección y se le informará a la persona solicitante.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud de acceso, en caso de haber cambio de domicilio deberá notificarlo a la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial mediante escrito y Acta de Asamblea, asimismo se llevará a cabo la verificación física del domicilio del proyecto.

Para el caso de los apoyos para proyectos productivos, no se aceptará el cambio de integrantes, solo en caso muy especial deberá notificarlo a la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial acompañado del Acta de Asamblea la cual se someterá a revisión y autorización del Comité Técnico Interno.

Para proyectos productivos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación y en la Convocatoria.

No contar con adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el Compromiso de Ejecución o acuerdo respectivo entre el(a) beneficiario(a) permitirá la suspensión o baja del programa.

VI.-PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas Reglas de Operación salvo los casos que señalen la Convocatoria, Lineamiento específico o Acuerdo del Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la mesa de trabajo que se instaure para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo cuando proceda.

La mesa de trabajo elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido y elaborará un anteproyecto de dictamen general en el que se señale las solicitudes susceptibles de aprobación, así como las no aceptadas y las enviará a la o el coordinador del Subcomite. Este proceso tendrá un lapso de hasta 65 días hábiles, contados a partir de que la o el responsable de la ventanilla entregue las solicitudes.

La mesa de trabajo entregará a la unidad administrativa o técnico-operativa correspondiente para su resguardo los expedientes.

Previo a que el Subcomité convoque al pleno para la dictaminación y aprobación de las solicitudes, deberá solicitar por escrito a la Dirección de Administración de la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar programados en atención a las metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2015.

Asimismo, el área responsable de la ejecución del Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación; por lo que no podrán llevar a cabo modificaciones al presupuesto otorgado, de una partida presupuestal a otra; con excepción de que se cuente con la autorización y/o aprobación del CTI de la SEDEREC, para lo cual se deberá contar con la argumentación debidamente justificada que acredite y de soporte al cambio que se pretenda realizar. En el entendido de que en caso de no contarse con esta autorización, la Dirección de Administración no procederá a la tramitación de las afectaciones programáticas presupuestales ante la Secretaría de Finanzas.

El Subcomité convocará a su pleno para dictaminar y aprobar las solicitudes. Una vez aprobado el dictamen lo enviará al CTI de la SEDEREC para su autorización, mismo que no podrá exceder de 15 días hábiles; el Comité, una vez recibido el dictamen correspondiente autorizará, en su caso, las ayudas correspondientes y lo enviará a la SPEyVC para que proceda a solicitar la ayuda económica ante la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En caso de que se agote la suficiencia presupuestal, pero que exista un aumento en la asignación de presupuesto, se considerarán las ayudas que sigan en la línea de mayor a menor puntaje, de la lista de espera pública.

Para el caso de las ayudas que se entregarán en especie, la Dirección de Administración llevará a cabo los procedimientos de adjudicación y/o contratación respectivos y comunicará al área responsable para que se informe a los beneficiarios las fechas en que se harán las entregas de las ayudas en especie. Tratándose de las ayudas que hayan sido autorizadas por el Comité Técnico Interno, la Dirección de Administración revisará que la información y documentación esté debidamente integrada antes de gestionar el pago ante la Secretaría de Finanzas. En el caso de que se requiera subsanar alguna información o documentación faltante, lo hará del conocimiento por escrito al área sustantiva, con la finalidad de que se corrija la información o documentación para que nuevamente se remita a la Dirección de Administración para la continuación del trámite.

La Dirección de Administración notificará a la unidad administrativa correspondiente, de la disponibilidad de los recursos, para que ésta lo comunique a la persona beneficiada por el mejor medio que considere; asimismo, la unidad administrativa deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla receptoras en la página web de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx.

Para los casos de la Selección relacionada con las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala para propiciar la participación social, el Comité Técnico Interno (CTI) de la SEDEREC podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existan folios disponibles la selección de personas beneficiarias, se hará conforme al siguiente mecanismo.

La Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEyVC) recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas al Subcomité de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, quien establecerá una mesa de trabajo para la evaluación de las solicitudes.

Los criterios a evaluar son:

- a) Tener conocimientos y experiencia sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos, para lo cual se aplicará una entrevista (hasta 70 puntos).
- b) Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 30 puntos). El puntaje mínimo a ser considerado como posible persona beneficiaria del Programa es de 80 puntos.

De acuerdo con las necesidades de los Programas de la SEDEREC y derivado del proceso de selección con base en los criterios autorizados por el CTI de la SEDEREC, se otorgarán las ayudas de acuerdo a los siguientes niveles:

- Nivel A.- Personas que realizarán acciones de coordinación de las acciones del programa de que se trate.
- Nivel B.- Personas que realizarán acciones de formación y seguimiento.
- Nivel C.- Personas que realizarán actividades de seguimiento y monitoreo.
- Nivel D.- Personas que realizarán acciones de monitoreo.
- Nivel E.- Personas que realizarán acciones de difusión y apoyo.
- Nivel F.- Personas que realizan acciones de formación y monitoreo.
- Nivel G.- Personas que realizaran acciones de seguimiento.
- Nivel H.- Personas que realizaran acciones de difusión.

Las actividades que se llevarán a cabo en materia de coordinación, formación, difusión, monitoreo, seguimiento y apoyo serán para los Programas y la correcta aplicación en el ámbito administrativo del mismo.

La mesa de trabajo, una vez concluidas las evaluaciones que deberán ser firmadas por su responsable, elaborará la propuesta de dictamen para ser sometido al pleno del Subcomité para su aprobación y posterior envío al Comité para la autorización del recurso correspondiente.

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, calendario y suficiencia presupuestal. Los requisitos y formas de acceso estarán visibles en la Ventanillas de acceso Núm. 5 y en la dirección electrónica www.sederec.df.gob.mx.

Las ayudas que se otorguen por concepto de actividades de monitoreo, evaluación y seguimiento de los programas, se entregarán en efectivo.

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa Social, y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Accesos a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites a realizar para el Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala son gratuitos.

Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso, la SPEyVC convocará a las personas beneficiarias a participar en una sesión para recibir la orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, el desarrollo de la ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generaran las evidencias que se consideren necesarias.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en esta Regla y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posea y acredite ser la o el representante legal.

En los casos en los que se suscriba compromiso de ejecución que garantice la aplicación de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula de obligaciones para la comprobación de los recursos recibidos y cuando aplique, indicará las formas y fechas de su realización y entregará un informe de actividades y/o financiero, los cuales formarán parte del expediente. Lo anterior quedará en resguardo del área responsable de la ejecución del Subprograma, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

Los documentos que se considerarán como documentos comprobables de la ayuda serán facturas originales, recibo fiscal de honorarios, informes de actividades, fotografías, listas de asistencia, así como aquellos que estén descritos en la Convocatoria o Lineamiento Específico.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamientos específicos, o compromiso de ejecución respectivo, la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponible en el portal de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx, publicándose el nombre del Programa Social, actividad programática, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Aquellos solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidos en el Programa Social o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, su inconformidad por escrito, quien deberá resolver lo que considere procedente, en un término máximo de 10 días hábiles, y se le hará del conocimiento a la o el inconforme en los estrados de la Ventanilla donde realizó la solicitud, en caso de no recibir respuesta podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Abraham González No. 67, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Distrito Federal.

VIII.-MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través del Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades (SEPC), está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa podrán exigirlos en la SPEyVC, ubicada en Abraham González No. 67, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Distrito Federal.

Las y los integrantes del Subcomité de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial y la SPEyVC tienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus actividades programáticas.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la ciudadana tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos las siguientes situaciones:

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.

Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante y/o beneficiaria(o) del Programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

IX: MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Implementar e impulsar la agricultura sustentable a pequeña escala en donde participen de forma individual, grupos de trabajo, barrios y pueblos originarios, a través de productos de autoconsumo y venta de excedentes incluyendo acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de	Porcentaje de proyectos realizados durante el año	Proyectos aprobados* 100 / Proyectos Programados	Resultado	proyectos	Bitácora de supervisión del Informe Final entregado por los Comités de Administración y Supervisión del proyecto	SPEyVC

	las actividades del programa para propiciar la participación social.						
Propósito	Fomentar la agricultura urbana en cascos urbanos mediante prácticas agroecológicas y manejo orgánico, que cumplan con la regulación oficial, a través de ayudas para la implementación de proyectos productivos que pudieran ser a través de asociaciones, grupos de trabajo y a la población en general.	Proyectos productivos. Agrícolas en cascos urbanos	Proyectos aprobados* 100/ Proyectos ingresados	Resultado	Proyectos	Solicitudes de Acceso, el proyecto productivo y evaluaciones de la mesa de trabajo.	SPEyVC
	Fomentar la producción orgánica en zona rural (periurbana) mediante prácticas agroecológicas y manejo orgánico, que así lo permita mediante la opinión de uso de suelo.	Proyectos productivos. Agrícolas en la zona rural (periurbana)	Proyectos aprobados* 100/ Proyectos ingresados	Resultado	Proyectos	Solicitudes de Acceso, el proyecto productivo y evaluaciones de la mesa de trabajo.	SPEyVC
	Fomentar el mejoramiento de traspatios familiares mediante la implementación, impulso e integración de proyectos productivos pecuarios, que correspondan al lugar donde habitan.	Proyectos productivos. Pecuarios en la zona rural.	Proyectos aprobados* 100/ Proyectos ingresados	Resultado	Proyectos	Solicitudes de Acceso, el proyecto productivo y evaluaciones de la mesa de trabajo.	SPEyVC

	Promover acciones de información, difusión, monitores y seguimiento a las actividades operativas del Programa.	Acciones desarrolladas para las actividades de formación, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa	Numero de supervisiones / Número de Proyectos	Resultado	Proyectos supervisados	Reporte de actividades	Responsable de la actividad
Componente	Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamiento Especifico, Criterios de Evaluación	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Gaceta Oficial del D.F.	No aplica
Actividades	Difusión, Evaluación en Mesas de Trabajo, sesiones de Subcomité y CTI	Acciones de seguimiento para el programa	Número de acciones y actividades operativas realizadas para el desarrollo del programa	De Gestión	Acciones	Solicitud de ingreso al programa, escritos firmados por los Comités de Administración y Supervisión, Dictámenes, Actas, Minutas, Informes Finales, Cédulas de evaluación socioeconómica, Evaluación Técnica y específica, Convenio de Colaboración, actas finiquito.	JUD

Evaluación Interna

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los convenios relacionadas con los beneficios, y conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 antes mencionado.

La evaluación interna estará a cargo de la Subdirección de Planificación de ésta Dependencia.

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La SPEyVC propiciará la participación del Consejo Consultivo de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala y Cultura Alimentaria en la difusión, seguimiento y control del programa.

XI.-ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

No se articula con otros programas sociales.

**REGLAS DE OPERACIÓN 2015
PROGRAMA CULTURA ALIMENTARIA, ARTESANAL, VINCULACIÓN COMERCIAL Y FOMENTO DE LA
INTERCULTURALIDAD Y RURALIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

INTRODUCCIÓN

Con la necesidad de promover y apoyar la comercialización agropecuaria, este programa busca tener una mejor integración de producción primaria con los procesos de comercialización y con el fin de elevar la competitividad de las cadenas productivas así como impulsar la formación y consolidación de las empresas dedicadas a la elaboración de los productos artesanales.

El sector primario de la ciudad enfrenta condiciones adversas, se tiene la visión de que la producción agropecuaria no resulta rentable y existen problemas en la producción, en el acceso al crédito para insumos y en la adecuada comercialización de los productos. Estos problemas son graves a pesar de que los productores estén situados en el mercado más grande del país, solo se logra comercializar el 43% de la producción, siendo el resto para el autoconsumo. Así se puede notar que no existen canales suficientes para la comercialización de los productos y faltan más espacios adecuados para su venta.

Los productores agropecuarios deben combinar frecuentemente sus actividades con otras ocupaciones que sirven como complemento de sus ingresos, pues aún persiste, entre este sector, una profunda situación de marginación y pobreza, derivadas de la carencia de tecnologías adecuadas, de la continua pérdida del conocimiento tradicional y autóctono y de la falta de mecanismos adecuados de distribución para la comercialización directa de los productos.

La actividad sobre vinculación comercial de la SEDEREC surge a partir de la necesidad y de la identificación de las fallas en los mecanismos de distribución y comercialización y de dar una alternativa a la cadena productiva actual en la cual de alguna forma se elimine al intermediario para que la venta sea más directa entre productor y consumidor final y, por lo tanto, cubrir en lo más posible la exigencia de la población productora y transformadora, que requiere acciones reales y tangibles por parte de su gobierno, encaminadas al fomento y la facilitación de la actividad comercial de sus bienes producidos.

Aunado a la producción agrícola la cual genera productos alimenticios, están las artesanías ambas actividades constituyen un pilar de desarrollo (como fuente de ingresos, así como de impulso social) para la población rural, indígena y originaria, productora y artesana de la Ciudad de México.

La actividad de vinculación comercial para productores y artesanos en la Ciudad de México, toma seriamente en consideración la inquietud de los pobladores de las zonas rurales de la Ciudad de México por preservar y aprovechar los recursos agrícolas, así como sus técnicas tradicionales de producción y transformación, para lo cual el comercio juega un papel fundamental dentro del marco de desarrollo de las comunidades y pueblos rurales o marginados del Distrito Federal.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) a través de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEYVC), es responsable de la ejecución de las Reglas de Operación establecidas para el Programa “Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México”.

II.-OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Impulsar, promover y difundir la cultura alimentaria, artesanal, comercialización de productos alimentarios, artesanales generados y ruralidad e interculturalidad para el desarrollo económico de mujeres jefas de familia de comunidades rurales, indígenas, de pueblos originarios, migrantes y sus familias del Distrito Federal, a través de expo-ventas, eventos y ferias.

Objetivos Específicos

- Promover y Fomentar la comercialización de productos rurales, alimentarios y artesanales a través de apoyos para los procesos mercadológicos y proyectos especiales.
 - Promover la producción y comercialización agropecuaria y artesanal, a través de Ferias, Expos y Eventos.
- Promover acciones de promoción y vinculación comercial mediante proyectos especiales
- Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa.

Alcance

Con el Programa Social de “Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la ciudad de México”, se pretende apoyar, promover e impulsar los procesos de comercialización con un enfoque de productor a consumidor, propiciando la economía solidaria y el comercio justo, así como difundir y rescatar la cultura alimentaria de los pueblos y comunidades que habitan en la Ciudad de México.

El Programa Social a través de estas Reglas de Operación promueve la inclusión y desarrollo social con ayudas que benefician a la población indígena, de pueblos originarios y comunidades de distinto origen nacional, se aplicará la política de género que promueve el Gobierno del Distrito Federal para el acceso al Programa Social y asegurar las condiciones igualitarias entre Mujeres y Hombres con el pleno ejercicio de sus derechos humanos garantizando la igualdad en el trato y no discriminación, y cumplir con los objetivos del Segundo Programa de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres del Distrito Federal, el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).

III.-METAS FÍSICAS

El programa espera obtener 57 Metas:

1. Promover y Fomentar la comercialización de productos rurales, alimentarios y artesanales a través de apoyos para los procesos mercadológicos con **al menos 21 ayudas**.
2. Promover la producción agropecuaria y artesanal, a través de Ferias, Expos y Eventos con **al menos 15 eventos**.
- 3.-Realizar las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa con **al menos 19 ayudas**.
- 4.-Acciones de promoción a la vinculación comercial mediante proyectos especiales **al menos 2 ayudas**

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presente programa ejercerá un monto inicial de \$ 16'226,484.00 (dieciséis millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos00/100M.N.) del Capítulo 4000, en función del calendario y suficiencia presupuestal mismo que podrá verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público local, federal, o privado, se utilizarán los recursos disponibles, y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de ayudas y el monto de las mismas.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del Programa Social mediante estas Reglas de Operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

1. Promover la producción y comercialización agropecuaria y artesanal, a través de Ferias, Expos y Eventos con una ayuda de hasta 70,000.00/100M.N pesos, **por única vez**.
2. Promover y fomentar la comercialización de productos rurales, alimentarios y artesanales a través de apoyos para los procesos mercadológicos y proyectos especiales: hasta con 100,000.00/100M.N pesos **por única vez**
- 3.- Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa **por Convenio hasta 13 ministraciones**
- 4.- Acciones de promoción a la vinculación comercial mediante proyectos especiales **al menos 2 ayudas, por Convenio. Por única vez.**

V.-REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

Las presentes reglas de operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; estarán disponibles en los estrados de la Ventanilla No. 5 de acceso al Programa Social de “Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la ciudad de México” de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial ubicada en Abraham González # 67, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en la página Web de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx. Atención telefónica 5514 9613.

Requisitos de Acceso

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página web de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx.

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social. No podrán acceder a los beneficios del Programa Social las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección y aprobación de las solicitudes se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio, se anulará el proceso y se le informará al solicitante o representante legal.

Para proyectos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación.

Sólo se presentará una solicitud por persona interesada y por componente de cualquier programa de la institución, y cuando se trate de proyecto, será dentro del predio en el cual se aplicará el apoyo/ayuda o sobre aquel del que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto, cuando aplique.

Las recepciones de solicitudes para el acceso al Programa Social cuando medie Convocatoria o por Demanda, se llevará a cabo en las Ventanillas o unidades administrativas que se señalen en esta Reglas de Operación en un horario de 10:00 a 15:00 horas, excepto en días inhábiles.

Requisitos para Grupos de Trabajo

El grupo deberá integrarse con un mínimo de 4 personas y deberá presentar:

1. Presentar solicitud por escrito la o el solicitante, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
2. Original y copia legible para cotejo de su identificación oficial vigente de las y los integrantes del grupo de trabajo (Credencial para votar (INE), Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio).
3. Original y copia legible para cotejo de su comprobante del domicilio de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo, con una vigencia de al menos tres meses (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
4. Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la o el representante del grupo de trabajo.
5. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo.
6. Llenado de cédula de evaluación socioeconómica de cada integrante del grupo de trabajo, debidamente requisitada (disponible en la ventanilla correspondiente).
7. Carta, "Bajo protesta de decir verdad", de cada integrante del grupo de trabajo, en la que manifiesten que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los Programas Sociales de SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de esta Secretaría en el ejercicio 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente).
8. Carta de cada integrante del grupo de trabajo en el cual manifiesten su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla correspondiente).
9. Carta compromiso del grupo de trabajo manifestando realizar las actividades del proyecto y solo adquirir los bienes y servicios que se autoricen
10. Carta Compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, sólo forma parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa.
11. Acta de Asamblea original y copia de la conformación del grupo de trabajo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante, avalada por autoridad competente (Comisariado ejidal, bienes comunales, coordinación territorial u homologos).
12. Proyecto por escrito en original con copia, firmado y rubricado por todos los integrantes del grupo de trabajo, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria así como una exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico Interno cuando así lo requiera la Subdirección de Planificación.
13. Acreditar ser propietario o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se realiza el proceso de producción y elaboración de los productos rurales y artesanales o en su defecto en donde se realizará el evento, comprobando mediante copia de la resolución presidencial, dotación de bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (original y copia para su verificación), acompañado por fotocopia de identificación oficial vigente del dueño y de los testigos.
14. En el caso de Ferias, Exposiciones y Eventos, si se trata de espacios públicos, contar con los permisos o en su caso las solicitudes y pagos correspondientes, emitidos por la autoridad competente, estas acciones solo deben realizarse dentro del Distrito Federal. Dicho documento deberá estar a nombre del solicitante, nombre del evento a celebrar y fecha de su realización.

15. En caso de haber acreditado la posesión legal del inmueble en donde se llevara a cabo el proyecto y/o Ferias, Exposiciones y Eventos, no se podrán realizar cambio de domicilio para la realización del mismo.

16. Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la Convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Para los casos de Grupos de Trabajo en el que alguno (s) de los integrantes sea sustituido durante el tiempo en que se lleve a cabo en cualquier etapa del proceso (desde recepción de documentos hasta antes de la firma de finiquito), deberán notificar por escrito a la SEDEREC, acompañado del Acta de Asamblea firmada por las personas que se retiran y los que se integran, quedando como responsabilidad del grupo de trabajo, en todo caso se deberá someter a la aprobación del Comité Técnico Interno.

Requisitos para personas en lo individual

1. Presentar solicitud por escrito, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa.
2. Original y copia legible para cotejo de su identificación oficial vigente (Credencial para votar (INE), Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio).
3. Original y copia legible para cotejo de su comprobante de domicilio, con una vigencia de al menos tres meses. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
4. Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
5. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
6. Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, debidamente requisitada.
7. Carta, "Bajo protesta de decir verdad", de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la Secretaría, durante el año 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente).
8. Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla correspondiente).
- 9.-. Carta compromiso del grupo de trabajo manifestando realizar las actividades del proyecto y solo adquirir los bienes y servicios que se autoricen.
10. Proyecto por escrito en original con copia, firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria así como una exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico Interno cuando así lo requiera la Subdirección de Planificación.
11. Acreditar ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto productivo, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (original y copia para su verificación), acompañado por fotocopia de identificación oficial vigente del dueño y de los testigos.
12. En el caso de Ferias, Exposiciones y Eventos, si se trata de espacios públicos, contar con los permisos o en su caso las solicitudes y pagos correspondientes, emitidos por la autoridad competente, estas acciones solo deben realizarse dentro del Distrito Federal, dicho documento deberá estar a nombre del solicitante, nombre del evento a celebrar y fecha de su realización.
13. En caso de haber acreditado la posesión legal del inmueble en donde se llevara a cabo el proyecto y/o Ferias, Exposiciones y Eventos, no se podrán realizar cambio de domicilio para la realización del mismo.

Requisitos para Asociaciones e Instituciones No Lucrativas y de Enseñanza

1. Presentación de Solicitud disponible en la ventanilla del Programa Social.
2. Original y copia legible para cotejo de identificación oficial vigente del Presidente de la asociación o Representante Legal (Credencial para votar (INE), Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio.)

3. Original y copia legible para cotejo de datos de su Comprobante del Domicilio fiscal de la figura asociativa con una vigencia de al menos tres meses.
4. Copia legible del RFC de la figura asociativa expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
5. Copia legible de la CURP del presidente de la asociación o del representante legal.
6. Carta "Bajo protesta de decir verdad", que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en anteriores ejercicios fiscales de los Programas Sociales de la SEDEREC, y que no recibe ayudas de otros Programas Sociales de la Secretaría.
7. Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para el seguimiento de las actividades del proyecto. (Disponible en la ventanilla correspondiente).
8. Original y copia legible para cotejo del Acta Constitutiva de la razón social; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el Acta Constitutiva presentar original y copia de los mismos.
9. Original y copia legible del Registro ante la Secretaria de Desarrollo Social del D.F.
10. Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria así como una exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico Interno cuando así lo requiera la Subdirección de Planificación.
11. Acreditar ser propietario o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se realiza el proceso de producción y elaboración de los productos rurales y artesanales o en su defecto en donde se realizará el evento, comprobando mediante copia de la resolución presidencial, dotación de bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (original y copia para su verificación), acompañado por fotocopia de identificación oficial vigente del dueño y de los testigos.
12. En el caso de Ferias, Exposiciones y Eventos, si se trata de espacios públicos, contar con los permisos o en su caso las solicitudes y pagos correspondientes, emitidos por la autoridad competente, estas acciones solo deben realizarse dentro del Distrito Federal. Dicho documento deberá estar a nombre del solicitante, nombre del evento a celebrar y fecha de su realización.
13. En caso de haber acreditado la posesión legal del inmueble en donde se llevara a cabo el proyecto y/o Ferias, Exposiciones y Eventos, no se podrán realizar cambio de domicilio para la realización del mismo.
14. Cuando se trate de instituciones de asistencia privada, además de los requisitos anteriormente señalados deberán presentar:
 - a. La Constancia de registro ante la Junta de Asistencia Privada; y
 - b. Dictamen fiscal de ejercicio del año anterior con sello de recibido por la Junta de Asistencia Privada.
15. Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señalen la Convocatorias, Lineamiento específico o lo que señale el Comité Técnico Interno.

Requisitos para personas en lo individual

Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento del Programa Social

1. Presentar solicitud por escrito la o el solicitante, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
2. Original y copia legible para cotejo de su identificación oficial vigente (Credencial para votar (INE), Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico).
3. Original y copia legible para cotejo de su comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses (de servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
4. Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, del solicitante expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
5. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

6. Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la Secretaría en el año 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente).

7. Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Procedimiento de Acceso

El acceso al Programa de Cultura Alimentaria, artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México a través de las presentes Reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx y estarán visibles en la ventanilla de acceso Núm. 5.

VENTANILLA	PROGRAMA	DOMICILIO Y TELÉFONO	PERSONA RESPONSABLE
Ventanilla No. 5	Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México.	Abraham González No.67, Segundo Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., Tel. 5514 9613	Responsable de la Ventanilla

Para los casos de Acceso por Demanda, se hará en la siguiente área técnico-operativa:

ÁREA	PROGRAMA	DOMICILIO Y TELÉFONO	PERSONA RESPONSABLE
Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial	Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México.	Abraham González No.67, Segundo Piso, Colonia Juárez, C.P.06600, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., Tel. 5514 9613	Responsable del Programa

La persona solicitante y/o el representante del Grupo de Trabajo recibirá documento de registro de solicitud, la cual indicará: folio de registro, fecha de solicitud, hora, nombre y firma de la persona que le recepcionó, nombre y firma de la o el solicitante, documento por el cual se ratifica que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación, Convocatoria o Lineamiento Específico.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento Especifico correspondiente y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Por Convocatoria

El trámite deberá realizarlo personalmente la o él interesado (en caso de Grupo de Trabajo todos los integrantes), independientemente de su pertenencia a alguna organización social en las ventanillas correspondientes dentro de las fechas y horarios publicados en la Convocatoria.

El registro de las solicitudes que se establece para el proceso por Convocatoria será de lunes a viernes en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Por Demanda

El acceso al Programa Social en la modalidad de Demanda se hará personalmente en la ventanilla 5 de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEyVC) dentro de los meses de 16 de febrero al 3 de abril y del 8 de junio al 31 de agosto y/o hasta agotar la suficiencia presupuestal de 2015 en un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

Figuras Asociativas.

El trámite de acceso al Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México, deberán realizarlo directamente la o él presidente de la asociación o representante legal, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, dentro de las fechas y horarios publicados en el Lineamiento correspondiente.

Personas en lo individual.

El trámite de acceso al Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México deberá realizarlo personalmente la o el solicitante, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, en la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial en la ventanilla Número 5, en las fechas que indique el Lineamiento Específico.

Criterios de Selección

La selección de personas beneficiarias del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México en su acceso por Convocatoria o Demanda se hará en base al procedimiento de revisión de las solicitudes, la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información, documentación con base en estas Reglas, Convocatoria, Lineamientos Específicos y Acuerdos del Comité Técnico Interno.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos correspondientes en estas Reglas de Operación a través de su Convocatoria y/o Lineamiento Específico correspondientes y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Sólo se presentará una solicitud por persona interesada o grupo y por actividad de cualquier programa de la institución y cuando se trate de proyecto, será dentro del predio en el cual se aplicará la ayuda.

Podrán acceder al programa un máximo de dos ocasiones siempre y cuando hayan cumplido en tiempo y forma con la comprobación del recurso otorgado, que el proyecto sea rentable y sustentable, cuando los recursos se hayan ejercido de manera eficiente y que los conceptos autorizados, no sean los mismos del ejercicio fiscal anterior. Para el caso del Componente “**Conservar e Impulsar la Cultura Alimentaria y Artesanal**” en donde el objetivo primordial es el rescate y fomento de las tradiciones y cultura de la región, podrán apoyarse en más de dos ocasiones.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección, dictaminación y publicación de resultados serán establecidos en la Convocatoria o Lineamiento Específico correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de acceso al Subprograma Mujer Rural no crea derecho a obtener el beneficio.

Los criterios socioeconómicos y técnicos de evaluación deberán ser aprobados por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

El Comité Técnico Interno (CTI) de la SEDEREC cuenta con el Subcomité de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SCPEyVC) para aprobar las solicitudes presentadas, quien realizará el procedimiento de selección auxiliándose de una mesa de trabajo, autorizada por el CTI de la SEDEREC, quien será la encargada de revisar y evaluar las solicitudes. Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan al menos 70 puntos.

Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aun si están dentro del rango de los 70 a 100 puntos.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México, formaran parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento Específico.

Las Figuras Asociativas interesadas en participar, sólo podrán ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa social de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma figura asociativa, presidente de la asociación o representante legal haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio o para más de un programa social de la SEDEREC, se anulará el proceso de selección y se le informará en su momento.

Las personas en lo individual y/o como **Grupo de Trabajo** que deseen participar en este Programa, sólo podrán ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa social de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio, se anulará el proceso de selección y se le informará al solicitante y/o al representante del Grupo de Trabajo.

Los proyectos productivos a apoyar pueden ser de apertura o continuidad.

No podrán acceder a los beneficios del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que ya sea la persona o el predio del proyecto, haya solicitado el ingreso de proyecto a otros programas de la SEDEREC; que haya sido apoyado en más de 2 ocasiones por alguno de los programas de la SEDEREC; que no hubiere finiquitado apoyos anteriores; que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos; que se constate que el proyecto es copia de otro; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla(o) en el procedimiento de selección.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona, grupo de trabajo u organización haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio, se anulará el proceso de selección y se le informará a la persona solicitante.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud de acceso, en caso de haber cambio de domicilio deberá notificarlo a la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial mediante escrito y Acta de Asamblea, asimismo se llevará a cabo la verificación física del domicilio del proyecto.

Para el caso de los apoyos para proyectos productivos, no se aceptará el cambio de integrantes, solo en caso muy especial deberá notificarlo a la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial acompañado del Acta de Asamblea la cual se someterá a revisión y autorización del Comité Técnico Interno.

Para proyectos productivos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación y en la Convocatoria.

No contar con adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el Carta Compromiso o acuerdo respectivo entre el/la beneficiario/a permitirá la suspensión o baja del programa.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas Reglas de Operación salvo los casos que señalen la Convocatoria, Lineamiento Específico o Acuerdo del Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la mesa de trabajo que se instaure para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo cuando proceda.

La mesa de trabajo elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido, y elaborará un anteproyecto de dictamen general en el que se señale las solicitudes susceptibles de aprobación, así como las no aceptadas y los enviará a la o el coordinador del SCPEyVC. Este proceso tendrá un lapso de hasta 65 días hábiles, contados a partir de que la o el responsable de la ventanilla entregue las solicitudes.

La mesa de trabajo entregará a la unidad administrativa o técnico-operativa correspondiente para su resguardo los expedientes.

Previo a que el Subcomité convoque al pleno para la dictaminación y aprobación de las solicitudes, deberá solicitar por escrito a la Dirección de Administración de la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar programados en atención a las metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2015.

Asimismo, el área responsable de la ejecución del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México, deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación; por lo que no podrán llevar a cabo modificaciones al presupuesto otorgado, de una partida presupuestal a otra; con excepción de que se cuente con la autorización y/o aprobación del CTI de la SEDEREC, para lo cual se deberá contar con la argumentación debidamente justificada que acredite y de soporte al cambio que se pretenda realizar. En el entendido de que en caso de no contarse con esta autorización, la Dirección de Administración no procederá a la tramitación de las afectaciones programáticas presupuestales ante la Secretaría de Finanzas.

El SCPEyVC convocará a su pleno para dictaminar y aprobar las solicitudes. Una vez aprobado el dictamen lo enviará al CTI de la SEDEREC para su autorización, mismo que no podrá exceder de 15 días hábiles; el Comité, una vez recibido el dictamen correspondiente autorizará, en su caso, las ayudas correspondientes y lo enviará a la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial para que proceda a solicitar la ayuda económica ante la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En caso de que se agote la suficiencia presupuestal, pero que exista un aumento en la asignación de presupuesto, se considerarán las ayudas que sigan en la línea de mayor a menor puntaje, de la lista de espera pública.

Para el caso de las ayudas que se entregarán en especie, la Dirección de Administración llevará a cabo los procedimientos de adjudicación y/o contratación respectivos y comunicará al área responsable para que se informe a los beneficiarios las fechas en que se harán las entregas de las ayudas en especie. Tratándose de las ayudas que hayan sido autorizadas por el Comité Técnico Interno, la Dirección de Administración revisará que la información y documentación esté debidamente integrada antes de gestionar el pago ante la Secretaría de Finanzas. En el caso de que se requiera subsanar alguna información o documentación faltante, lo hará del conocimiento por escrito al área sustantiva, con la finalidad de que se corrija la información o documentación para que nuevamente se remita a la Dirección de Administración para la continuación del trámite.

La Dirección de Administración notificará a la unidad administrativa correspondiente, de la disponibilidad de los recursos, para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el mejor medio que considere; asimismo, la unidad administrativa deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla receptoras en la página web de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx.

Para los casos de la Selección relacionada con las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México para propiciar la participación social, el Comité Técnico Interno (CTI) de la SEDEREC podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existan folios disponibles la selección de personas beneficiarias, se hará conforme al siguiente mecanismo.

La Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas al Subcomité de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, quien establecerá una mesa de trabajo para la evaluación de las solicitudes.

Los criterios a evaluar son:

- a) Tener conocimientos y experiencia sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos, para lo cual se aplicará una entrevista (hasta 70 puntos).
- b) Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 30 puntos). El puntaje mínimo a ser considerado como posible persona beneficiaria del subprograma es de 80 puntos.

De acuerdo con las necesidades de los Programas de la SEDEREC y derivado del proceso de selección con base en los criterios autorizados por el CTI de la SEDEREC, se otorgarán las ayudas de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel A.- Personas que realizarán acciones de coordinación de las acciones del programa de que se trate.

Nivel B.- Personas que realizarán acciones de formación y seguimiento.

Nivel C.- Personas que realizarán actividades de seguimiento y monitoreo.

Nivel D.- Personas que realizarán acciones de monitoreo.

Nivel E.- Personas que realizarán acciones de difusión y apoyo.

Nivel F.- Personas que realizan acciones de formación y monitoreo.

Nivel G.- Personas que realizaran acciones de seguimiento.

Nivel H.- Personas que realizaran acciones de difusión.

Las actividades que se llevarán a cabo en materia de coordinación, formación, difusión, monitoreo, seguimiento y apoyo serán para los Programas y la correcta aplicación en el ámbito administrativo del mismo.

La mesa de trabajo, una vez concluidas las evaluaciones que deberán ser firmadas por su responsable, elaborará la propuesta de dictamen para ser sometido al pleno del SCPEyVC para su aprobación y posterior envío al Comité para la autorización del recurso correspondiente.

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, calendario y suficiencia presupuestal. Los requisitos y formas de acceso estarán visibles en la Ventanillas de acceso Núm. 5 y en la dirección electrónica www.sederec.df.gob.mx.

Las ayudas que se otorguen por concepto de actividades de monitoreo, evaluación y seguimiento de los programas, se entregarán en efectivo.

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa Social, y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Accesos a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites a realizar para el Subprograma Mujer Rural son gratuitos.

Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso, la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, convocará a las personas beneficiarias a participar en una sesión para recibir la orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, el desarrollo de la ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generaran las evidencias que se consideren necesarias.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en estas Reglas, y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posea y acredite ser la o el representante legal.

En los casos en los que se suscriba compromiso de ejecución que garantice la aplicación de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula de obligaciones para la comprobación de los recursos recibidos y cuando aplique, indicará las formas y fechas de su realización y entregará un informe de actividades y/o financiero, los cuales formarán parte del expediente. Lo anterior quedará en resguardo del área responsable de la ejecución del Subprograma, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

Los documentos que se considerarán como documentos comprobables de la ayuda serán facturas originales, recibo fiscal de honorarios, informes de actividades, fotografías, listas de asistencia, así como aquellos que estén descritos en la Convocatoria o Lineamiento Específico.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamientos específicos, o compromiso de ejecución respectivo, esta Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponible en el portal de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx, publicándose el nombre del Programa Social, actividad programática, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Aquellos solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidos en el Programa Social o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, su inconformidad por escrito, quien deberá resolver lo que considere procedente, en un término máximo de 10 días hábiles, y se le hará del conocimiento a la o el inconforme en los estrados de la Ventanilla donde realizó la solicitud, en caso de no recibir respuesta podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Abraham González No. 67, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Distrito Federal

VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través del Subcomité de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SCPEyVC), está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa podrán exigirlos en la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEyVC), ubicada en Abraham González No. 67, Segundo Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Distrito Federal.

Las y los integrantes del Subcomité de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial y la SPEyVC tienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus actividades programáticas.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos las siguientes situaciones:

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.

Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante, beneficiario del Programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Promover y Fomentar la comercialización de productos rurales, alimentarios y artesanales a través de apoyos para los procesos mercadológicos y proyectos especiales, así como fomentar la producción agropecuaria y artesanal, a través de Ferias, Expo-ventas.	Porcentaje de acciones realizadas durante el año	(Número de Acciones programadas / número de acciones realizadas * 100)	Resultado	Acciones	Bitácora de supervisión del Informe Final entregado por los Comités de Administración y Supervisión del proyecto	SPEyVC

Propósito	Promover la producción y comercialización agropecuaria y artesanal, a través de Ferias, Expos y Eventos	Tipo de proyectos apoyados en el ámbito de Expo – Ventas, Ferias y Eventos	Número de proyectos ingresados/Número de Proyectos Tipo*100 Tipo: Expo-ventas, Ferias y Eventos	Gestión	Proyectos	Solicitudes de Acceso, el proyecto y evaluaciones de la mesa de trabajo.	SPEyVC
	Promover y Fomentar la comercialización de productos rurales, alimentarios y artesanales a través de apoyos para los procesos mercadológicos y proyectos especiales.	Tipo de proyectos apoyados en el ámbito de Diseño Mercadológico y Proyectos Especiales	Número de proyectos ingresados/Número de Proyectos Tipo*100 Tipo: Diseño Mercadológico y proyectos Especiales	Gestión	Proyectos	Solicitudes de Acceso, el proyecto y evaluaciones de la mesa de trabajo.	SPEyVC
	Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa.	Acciones desarrolladas para las actividades de formación, monitoreo y seguimiento	Número de acciones desarrolladas para las actividades de formación, monitoreo y seguimiento	Gestión	Monitores	Reporte de actividades	SPEyVC
Componente	Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamiento Especifico, Criterios de Evaluación	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Gaceta Oficial del D.F.	No aplica
Actividades	Difusión, Evaluación en Mesas de Trabajo, sesiones de Subcomité y CTI	Acciones de seguimiento para el programa	Número de acciones y actividades operativas realizadas para el desarrollo del programa	De Gestión	Acciones	Solicitud de ingreso al programa, escritos firmados por los Comités de Administración y Supervisión, Dictámenes, Actas, Minutas, Informes Finales, Cédulas de evaluación socioeconómica, Evaluación Técnica y específica, Convenio de Colaboración, actas finiquito.	SPEyVC

Evaluación Interna

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los compromisos de ejecución relacionadas con los beneficios, y conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 antes mencionado.

La evaluación interna estará a cargo de la Subdirección de Planificación de ésta Dependencia.

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La SPEyVC propiciará la participación del Consejo Consultivo de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala y Cultura Alimentaria en la difusión, seguimiento y control del programa.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

No se articula con otros programas sociales

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el portal electrónico de la SEDEREC para su difusión.

México, Distrito Federal a los 23 días del mes de enero del dos mil quince.

(Firma)

DR. HEGEL CORTÉS MIRANDA

Secretario de Desarrollo Rural y

Equidad para las Comunidades.
